



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POST-GRADO  
ÁREA DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN  
MAESTRÍA DE HISTORIA DE LAS AMÉRICAS

**Suspensión de Relaciones Diplomáticas Uruguay-Venezuela:  
Caso Elena Quinteros (1976)**

Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Historia de las  
Américas

Autor: Karla A. Hernández Scott  
Tutor Dr. Demetrio Boersner

Caracas, 14 de marzo de 2014

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi carácter de Tutor de la Tesis presentada por la ciudadana Karla Alezhandra Hernández Scott, titular de la Cédula de Identidad Nro. 13.164.695, para optar al Grado de Magíster en Historia de las Américas, considero que dicha Tesis reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometida a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Caracas a los siete (7) días del mes de enero de 2014.

---

Dr. Demetrio Boersner

C.I. 245.768

## DEDICATORIA

A aquellos humanos que no son tan humanos...

Ante la eminente necesidad de humanos con condición humana....

A Tota....una madre que pudo haber sido la de cualquiera....

A aquellos uruguayos y venezolanos que lucharon por la justicia...

## AGRADECIMIENTOS

Al Profesor Demetrio Boersner por sus oportunas orientaciones académicas y estar presente en todas las etapas de esta Tesis de grado.

A mi Papá por ser mi apoyo en todos los espacios y momentos de mi vida.

A Renny por ser mi interlocutor constante en la realización de esta tesis y por acompañarme a Montevideo dándome todo el apoyo necesario.

A mi hermana mariselita, quien me acompañó a Montevideo, me dio todo su apoyo y siempre me orientó con ideas novedosas.

A mi amiga Daniela quien me motivó a realizar esta Maestría en una visita de trabajo.

A la Profesora Dora Dávila y el Profesor Tomas Straska, quienes me motivaron constantemente a la culminación de esta Maestría, con sus consejos académicos, metodológicos e históricos.

Al Club Uruguayo por permitir entrar a su espacio cálido y familiar, además de nutrirme con sus historias.

A Elizabeth Guillén, funcionaria del Archivo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela, quien me brindó toda su atención, conocimiento y apoyo en la búsqueda de información.

A mis amigos de la Cancillería uruguaya Mariela Cornes Rimoldi, Archivo Histórico-Diplomático y Juan José Ortiz, Archivo Administrativo de Uruguay, quienes oportunamente me auxiliaron en la búsqueda de información, y me hicieron compañía durante mi estadía en Montevideo.

A mis amigos Antonio, Fermín, Luis, Mary y María Pura, quienes constantemente escucharon mis adelantos sobre mi investigación.

A Anyeimir quien me ayudó de forma sistemática y consecuente en la realización de este proyecto.

## RESUMEN

El propósito en este Trabajo de Grado es realizar un análisis con respecto a la suspensión de las relaciones diplomáticas Uruguay-Venezuela, como consecuencia del ingreso de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros a la sede de la embajada de Venezuela en Montevideo-Uruguay, en junio de 1976 cuando ésta solicitaba asilo y quien posteriormente desapareció hasta la presente fecha, presumiéndose de acuerdo a los diversos informes del Estado de la República Oriental del Uruguay que fue víctima de tortura y posteriormente ejecutada en el mes de noviembre de 1976. Las circunstancias entre las cuales se llevó a cabo dicha suspensión estuvieron enmarcadas históricamente en el conflicto Este-Oeste de las relaciones internacionales en la región suramericana en los años setenta, con elementos ideológicos que marcaron dicha escisión, en el contexto del llamado “Plan Cóndor”, y las implicaciones de éste para la región. La suspensión se extendió hasta el año de 1985.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN</b> .....	5
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>CAPÍTULO I CONTEXTO DIPLOMÁTICO – HISTÓRICO VENEZUELA / URUGUAY AÑO 1976</b> .....	27
<b>Caracterización político-internacional en la región 1976</b> .....	27
<b>Sistema Político Uruguayo 1976</b> .....	40
<b>Sistema Político Venezolano 1976</b> .....	65
<b>Relaciones Diplomáticas entre la República de Venezuela y la República     Oriental del Uruguay (1877-1976)</b> .....	72
<b>Siglo XIX</b> .....	72
<b>Siglo XX</b> .....	73
<b>CAPÍTULO II SUSPENSIÓN DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS URUGUAY-VENEZUELA: CASO ELENA QUINTEROS (1976)</b> .....	75
<b>Elena Quinteros</b> .....	75
<b>Asalto a la Embajada de Venezuela en Montevideo, Uruguay</b> .....	79
<b>Suspensión de las Relaciones Diplomáticas</b> .....	105
<b>CAPÍTULO III SITUACIÓN ACTUAL:</b> .....	143
<b>CASO ELENA QUINTEROS</b> .....	143
<b>Reanudación de las Relaciones Diplomáticas</b> .....	143
<b>Procesos Judiciales y Políticos</b> .....	152
<b>CONSIDERACIONES FINALES</b> .....	171
<b>FUENTES CONSULTADAS</b> .....	175

## INTRODUCCIÓN

*“Hoy me gusta la vida mucho menos,  
pero siempre me gusta vivir”*

**César Vallejo**

Vivimos en un mundo de titulares, tweets, de un ahorro obsesivo de palabras y peor aún, de pensamientos. Eso nos alarma o nos causa escozor porque la historia a narrar se quedó sólo en titulares, y era apenas 1976.

El presente Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Historia de las Américas de la Universidad Católica Andrés Bello, tiene como objetivo general comprender la suspensión de las relaciones diplomáticas Uruguay – Venezuela: Caso Elena Quinteros (1976).

La delimitación del tema ubica la presente investigación al año 1976, durante éste se suscitaron los acontecimientos que dieron lugar a la suspensión, y se perpetraron en Uruguay un número considerable de desapariciones forzosas. El caso Elena Quinteros estremeció a la sociedad uruguaya, ya que se presumía de otras desapariciones de las cuales aún no se hablaba, y su notoriedad permitió el alerta en la región.

Toda investigación persigue la solución de un problema determinado, y la presente intenta demostrar que un hecho minúsculo, de

carácter diplomático, en medio de los regímenes autoritarios del Cono Sur en los años setenta, desembocó en la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay.

En este sentido, es pertinente plantearse: ¿La suspensión de las Relaciones Diplomáticas entre Uruguay – Venezuela: Caso Elena Quinteros (1976) respondió netamente, a un asunto de carácter diplomático exclusivamente, o respondió a intereses de la dinámica regional entre regímenes autoritarios (especialmente los países del Cono Sur) y regímenes democráticos, en el marco de las tensiones de carácter político – militar del conflicto Este-Oeste?

Partiendo de la interrogante anterior se nos plantea las siguientes dudas, ¿La confrontación Este-Oeste trajo consigo la mayor ideologización del continente americano? ¿Por qué los regímenes autoritarios en Uruguay y América Latina? ¿Qué consecuencias trajeron esos regímenes en el Cono Sur? ¿Por qué Venezuela no actuó de forma más enérgica a nivel internacional, mas allá de la suspensión de las relaciones con Uruguay por el caso de Elena Quinteros y tomar una posición de no reanudación mientras esta no apareciera? ¿Qué pasó con su actuación en el seno de escenarios multilaterales como la ONU y la OEA?

Bajo estas interrogantes, se pretende describir, comprender y analizar la suspensión de las relaciones diplomáticas que se dio entre la República de Venezuela y la República Oriental del Uruguay, a causa de la aprehensión ilegítima de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros en junio del año 1976.

Para ello, los objetivos de la investigación son:

**Objetivo General:**

- Comprender la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Uruguay - Venezuela. Caso Elena Quinteros (1976).

**Objetivos Específicos:**

- Categorizar la situación político-internacional de 1976
- Caracterizar el Sistema Político Uruguayo en 1976
- Caracterizar el Sistema Político Venezolano en 1976
- Contrastar las actuaciones diplomáticas de Uruguay y Venezuela en la suspensión de las relaciones diplomáticas. Caso Elena Quinteros. (1976).
- Sistematizar la opinión pública nacional e internacional ante el hecho de la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay en 1976.

- Identificar las actuaciones de los países suramericanos ante la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay en 1976.
- Analizar la situación actual del caso Elena Quinteros a la luz de la reanudación de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay.

Ahora bien, para la obtención de estos objetivos se abstrae la realidad político-histórica de ambos países, para determinar posteriormente el accionar en política de materia internacional. Conocer los hechos históricos nos permitirá comprenderlos, y este es el fin último de la historia como disciplina: aportar herramientas para así comprender el presente.

Lo novedoso en el enfoque de la presente investigación radica en que se hará un estudio concatenado de las actuaciones de los diversos actores políticos, cancillería venezolana y uruguaya, en el caso de la maestra Elena Quinteros, a la luz del Conflicto Este-Oeste, y el desarrollo de la suspensión de sus relaciones diplomáticas.

Considerando las características de la temática planteada referida al análisis de la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Uruguay –Venezuela: Caso Elena Quinteros (1976), el nivel de esta investigación

se caracterizará como una investigación descriptiva - explicativa<sup>1</sup>, con un diseño de la misma del tipo documental bibliográfica. El método utilizado es el histórico, en combinación con el análisis de problemas estratégicos y diplomáticos de la región en 1976.

A los fines de satisfacer una perspectiva histórica de primera mano se contará con fuentes documentales tanto primarias como secundarias, fundamentalmente.

La principal fuente oficial para el estudio de la diplomacia en Venezuela son las memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conocidas como Libro Amarillo. Otro documento importante son los archivos de las misiones diplomáticas en el exterior, los diarios de debate del Congreso de la República entre algunos. Con respecto a Uruguay, las fuentes oficiales son los expedientes que constan en el Departamento de Archivo Histórico – Diplomático y en el Departamento de Archivo Administrativo, Ministerio de Relaciones Exteriores, el Archivo del Parlamento del Uruguay, entre otros.

---

<sup>1</sup> Arias, Fidias. *El Proyecto de Investigación*, Caracas, (1999). Pp. 47. Se entiende por investigación explicativa, la que se encarga de buscar el por qué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. Y por Investigación documental, la que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos.

Es importante destacar, que al revisar en los diferentes centros de documentación en Caracas, Venezuela, se observó que el tema no es abordado como investigación propiamente, sino de forma descriptiva e incluso anecdótica, en algunos casos, sin embargo en los expedientes consultados en el Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, que fueron revisados once (11) expedientes, y permitieron ver el tema de investigación como un asunto de interés de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay. En dichos expedientes reposan documentos que sólo describen la suspensión, lo cual permitió el inicio de la presente investigación.

En el caso uruguayo, existe más bibliografía y mayor atención investigativa y documental respecto al tema de Elena Quinteros, pero enmarcado en la violación de los Derechos Humanos durante el período del autoritarismo militar.

Una de las inquietudes fundamentales de esta investigación, está orientada a plantearse si la suspensión de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay en julio de 1976, fue una mera actividad diplomática o responde a un profundo análisis de la política exterior venezolana en su contexto.

En este sentido, se precisa que desde el punto de vista de la historiografía venezolana, en el campo de la diplomacia, se observa que la gran mayoría de las investigaciones están referidas al siglo XIX o a la primera mitad del siglo XX y los últimos 50 años han sido escasamente enfocados desde una perspectiva histórica. En la década de los años 90 aumentan los estudios sobre relaciones bilaterales de Venezuela, con especial interés en la historia diplomática.

Lo observado en las cancillerías tanto en la venezolana como la en la uruguaya, es que predomina el análisis descriptivo con poca reflexión sobre el proceso de la referida suspensión de las relaciones diplomáticas, por ello la razón de la presente investigación.

Además que, opiniones como la de Marisol de Gonzalo, quien plantea que la segunda mitad del Siglo XX es el período menos estudiado en forma sistemática, en el cual se ha experimentado impacto de cambios, que han incidido en la conducción y ejercicio de la diplomacia, y por ende, el que ofrece mayores retos y posibilidades al investigador<sup>2</sup>, nos induce a profundizar en episodios de la historia diplomática venezolana durante ese período.

---

<sup>2</sup> De Gonzalo, Marisol. *Historia Diplomática. Problemas metodológicos, historiográficos y de fuentes*. Comp. José Ángel Rodríguez. Visiones del Oficio. Historiadores venezolanos en el siglo XXI, Caracas, (2000). ANH, Pp. 79.

Con respecto, a los estudios que se han realizado sobre la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Uruguay-Venezuela en el año 1976, en general se han referido a una descripción de los hechos históricos en el capítulo de sus relaciones bilaterales, sin haberse hecho un estudio analítico-comparativo de las actuaciones diplomáticas de ambos países, contextualizándolos en la dinámica regional entre regímenes autoritarios y democráticos, ya que podría suponerse que dicho impasse respondió a la dinámica de estos regímenes autoritarios de la sub-región, que a través de la conocida Operación Cóndor, fracturaron las relaciones americanas, trayendo como consecuencia una región suramericana enfrentada entre países democráticos y no democráticos.

Se puede subrayar que los libros o artículos referidos al tema, abordan problemática como la descripción teórica del enfrentamiento entre Venezuela (régimen democrático) y Uruguay (régimen autoritario), tal como lo destaca la internacionalista Elsa Cardozo<sup>3</sup>. Otros trabajos interesantes pero meramente diplomáticos es el realizado por la autora María Ismenia García<sup>4</sup>, quien dedica unos párrafos al episodio de la suspensión, en el contexto de las relaciones diplomáticas Venezuela-Uruguay.

---

<sup>3</sup> Cardozo, Elsa. Democracia y Política Exterior en Latinoamérica: Necesidad de Reinterpretación en Política Internacional, Caracas, Nro. 36, oct.-dic- 1994, pp. 4-11; p.32.

<sup>4</sup> García Herrero, María Ismenia. Relaciones Diplomáticas entre Venezuela y Uruguay (1891-2000). Boletín del Archivo de la Casa Amarilla, Año 7, Nro. 7, pp. 433-502.

Los estudios diplomáticos constituyen una rama especializada de los estudios internacionales, hecho cuyo reconocimiento en el ámbito académico es bastante reciente. Estos estudios están integrados por tres áreas claves: el Derecho Internacional Público y Privado, la negociación internacional, y la historia diplomática. Esta última constituye por tanto uno de los pilares de los estudios diplomáticos y ofrece interesantes oportunidades a historiadores dispuestos a incursionar con nuevas visiones en un campo al que se le asignan tradicionales vicios historiográficos<sup>5</sup>.

La presente investigación corresponde a la Historia Diplomática de América Latina, por lo que es preciso puntualizar algunos conceptos que permiten la comprensión del contexto diplomático-histórico de la región, específicamente en el año 1976.

Entiéndase a la *Historia Diplomática*, como la disciplina que estudia el papel desempeñado por los hombres (jefes de Estado, Ministros y sus colaboradores), en relación a las actuaciones en el campo exterior, en el conjunto de la comunidad internacional<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> De Gonzalo, Marisol. *Historia Diplomática. Problemas metodológicos, historiográficos y de fuentes*. Comp. José Ángel Rodríguez. Visiones del Oficio. Historiadores venezolanos en el siglo XXI, Caracas, (200). ANH, Pp. 79.

<sup>6</sup> Pereira, Juan Carlos. *Diccionario de Relaciones Internacionales y Política Exterior*. (2008). P. 463-464.

La diplomacia bilateral, es un elemento básico de las actividades propias de las cancillerías, al realizar estudios comparativos de actividades concretas permite identificar y precisar hitos, continuidades y cambios de la política exterior<sup>7</sup>.

Complementario a estos conceptos, está la importancia del elemento jurídico, ya que los fundamentos legales de la acción internacional se basan en una legislación internacional, contenidas en las convenciones, que básicamente codifican los derechos de los Estados en el ámbito internacional. El caso que nos ocupa, la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954<sup>8</sup>, cobra mayor relevancia una vez se formaliza la suspensión de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay<sup>9</sup>.

Los derechos transgredidos, en el caso a estudiar son, la violación al Derecho de la Soberanía así como la solicitud del Derecho al Asilo por parte de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros en territorio venezolano, todo esto enmarcado en la siguiente base jurídica: VI Conferencia Internacional Americana de 1928; VII Conferencia Internacional Americana de Montevideo de 1933; Declaración Universal de los

---

<sup>7</sup> Rodríguez, José Ángel. Comp. *Visiones del oficio. Historiadores venezolanos en el siglo XXI*. (2000). Pp. 83.

<sup>8</sup> Esta Convención entró en vigencia el 31 de agosto de 1959. Fue ratificada por Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, México, Panamá, Paraguay y Venezuela. Son también signatarios: Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay. Estados Unidos y Perú no suscribieron esta Convención.

<sup>9</sup> Archivo Histórico del MPPRE. Exp. 2-1 Uruguay 1976. Nota Diplomática de Julio Ramos, Embajador de Venezuela en el Uruguay para Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay informando la decisión del Gobierno venezolano de suspender relaciones diplomáticas con ese país, con fecha 5/7/1976.

Derechos Humanos de 1948; X Conferencia Internacional Americana de Caracas de 1954; y la Declaración sobre Asilo Territorial aprobada por la sesión plenaria de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1967.

A continuación se definirán algunos conceptos pertinentes para la presente investigación, a saber:

- **Asilo:** Institución de carácter internacional y político por medio de la cual un Estado (en su territorio, en una sede diplomática o en un navío), otorga protección a extranjeros perseguidos por motivos políticos. Esta figura tuvo su origen en la Grecia clásica y hasta el siglo XVIII tuvo un carácter fundamentalmente religioso (inviolabilidad de los lugares sagrados)<sup>10</sup>.
- **Autoritarismo:** Se suele llamar así a los regímenes que privilegian el aspecto del mando y menosprecian de un modo más o menos radical el consenso, concentrando el poder político en un hombre o en un solo órgano y restando valor a las instituciones representativas: de ahí la reducción a la mínima expresión de la oposición y de la autonomía de los subsistemas políticos y la anulación o la sustancial eliminación de contenido de los procedimientos de las instituciones destinadas a transmitir la autoridad política desde la base hasta lo alto<sup>11</sup>.
- **Cono Sur:** Se denomina al área más meridional del continente americano que, como una gran península, define el sur del subcontinente de Sudamérica. Geográficamente, el Cono Sur de América es la porción meridional del continente americano que tiene forma de cono con vértice en el Cabo de Hornos, las costas del Atlántico y del Pacífico a ambos lados hasta los puntos de

---

<sup>10</sup> Romero, María Teresa y Romero, Aníbal. *Diccionario de Política*. P. 20.

<sup>11</sup> Bobbio, Norberto. *Diccionario de Política*, Tomo I, P. 125

inflexión de las líneas costeras en los que se verifica el final del área peninsular que tiene el sur de América.

- **Democracia:** Se suele denominar el “gobierno del pueblo” lo cual significa que la legitimidad democrática descansa sobre leyes, y estas a su vez, son producto del principio de la mayoría, en un proceso político no discriminatorio, abierto e igualitario<sup>12</sup>.
- **Derecho de Asilo:** la expresión “asilo” dimana del latín “asylum”, tomado a su vez del griego y significa refugio sagrado, lugar inviolable, sitio privilegiado de amparo para los delincuentes.

El derecho de asilo se concibe como la inmunidad o protección legal, convencional (tratados) entre Estados o meramente consuetudinarias, que se concede a los delincuentes o perseguidos por motivos políticos, sociales, religiosos o raciales. Es considerado además como un derecho inherente del ser humano<sup>13</sup>.

- Continuando con el orden de ideas anterior, el Derecho de Asilo puede ser una concesión que hace un Estado al individuo sin distinción de nacionalidad, y de esta manera la persona se refugia en un lugar donde no alcanza la jurisdicción el Estado de Origen. Sin embargo, Elena Quinteros no lo logró. La petición de asilo es un acto que puede darse en una Embajada, legación, sede diplomática, Nunciatura Apostólica, campamento militar, base aérea, buque de guerra, o aeronave militar de un Estado extranjero, o se refugia en el interior de este último, el cual de conformidad con su sistema jurídico, la tradición y las normas internacionales que rigen su comportamiento Internacional<sup>14</sup>.
- Resulta pertinente mencionar la Convención sobre Asilo Diplomático aprobada en la Decima Conferencia Interamericana celebrada en Caracas firmada el 28 de marzo de 1954, para

---

<sup>12</sup> Ob. Cit., Pp. 60.

<sup>13</sup> Capella, Freddy. Derecho Internacional Americano. P. 431.

<sup>14</sup> Ibidem, P. 431-432.

comprender en mejores términos la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Uruguay y Venezuela, a causa de la petición de asilo realizada a la Embajada de Venezuela, en Montevideo, por parte de la señora Elena Quinteros.

- Entre los aspectos más resaltantes de este instrumento internacional son los siguientes<sup>15</sup>:

*“Respeto al asilo. El asilo otorgado en legaciones, navíos de guerra y campamentos o aeronaves militares a personas perseguidas por motivos o delitos políticos, será respetado por el Estado territorial de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención.*

*“...Concepto de legación. Para los fines de esta Convención, legación es toda sede de misión diplomática ordinaria, la residencia de los jefes de misión y los locales habilitados por ellos para habitación de los asilados cuando el número de éstos exceda de la capacidad normal de los edificios...”.*

- Continuando con el orden de ideas anteriores, algunas de las normas centrales de este instrumento están:
  - La admisión de un extranjero como ejercicio de la soberanía (artículo 1)<sup>16</sup>. Artículo este violado flagrantemente en el caso de la maestra uruguaya Elena Quinteros al momento de ingresar a la Embajada venezolana en Uruguay solicitando asilo político, y posteriormente sacada a la fuerza de dicho recinto diplomático.
  - *El respeto que se debe a la jurisdicción de un Estado sobre los habitantes de su territorio se debe igualmente a la que se*

---

<sup>15</sup> Freddy Capella, *ob. cit.*, P. 442.

<sup>16</sup> Subrayado nuestro. *Ob. Cit.* P. 444-446.

*ejerce sobre aquellos que ingresen procedentes de un Estado donde son perseguidos por creencias, opiniones, filiación política, o por delitos políticos (artículo 2).* En el caso de Elena Quinteros militaba y era una de las fundadoras del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) y también militaba en la Federación Anarquista Uruguaya (FAU), partidos estos que eran opositores al régimen autoritario en Uruguay.

- *No se está obligado a entregar a otro Estado o a expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos (artículo 3).* Aunque en este caso de Elena Quinteros no se le logró el Asilo, puesto que se le obligó forzosamente al Estado venezolano a entregar a una ciudadana uruguaya, mediante el forcejeo entre fuerzas policiales uruguayas y personal diplomático de la Embajada de Venezuela en Uruguay.

- **Diplomacia:** Es el manejo de las relaciones entre Estados y otros actores, son las actividades conducentes al establecimiento y fortalecimiento de vínculos personales e institucionales y a la defensa e implementación de la política exterior.

La diplomacia no puede confundirse con relaciones exteriores ni con política exterior, más bien consiste en actividades conducentes al establecimiento y fortalecimiento de vínculos personales e institucionales, y a la defensa e implementación de la política exterior. Corresponde así a la instrumentación de las relaciones exteriores de un Estado<sup>17</sup>.

Los ministerios de relaciones exteriores han desempeñado un papel tradicional como intermediario entre el exterior y el interior de un país. Los fundamentos legales de la acción internacional se

---

<sup>17</sup> De Gonzalo, Marisol. *Historia Diplomática. Problemas metodológicos, historiográficos y de fuentes*. Comp. José Ángel Rodríguez. Visiones del Oficio. Historiadores venezolanos en el siglo XXI, ANH, Caracas, (2000). Pp. 81.

basan en la legislación internacional, en especial en las convenciones, como las de Viena sobre relaciones diplomáticas, relaciones consulares y derecho de los tratados, que codifican los derechos de los estados en el ámbito internacional.

La diplomacia bilateral, es una de las actividades fundamentales de los ministerios de relaciones exteriores, la cual en la presente investigación es analizada en un período de tiempo y espacio, que marcó una etapa en las relaciones suramericanas.

Los años setenta de la Política Exterior venezolana, se caracterizaron por una intensa actividad internacional, con cierto liderazgo, que posicionó a Venezuela entre los principales del Tercer Mundo en Suramérica, asunto éste que le permitió un prestigio internacional ante el incidente diplomático con Uruguay.

- **Relaciones Exteriores:** Son la totalidad de las relaciones de un Estado, de sus grupos sociales y nacionales, frente al mundo exterior, en la medida en que ellas sean políticamente relevantes para la posición el rol y los intereses tanto del Estado, como de sus órganos y nacionales.
- **Ruptura de Relaciones:** Es un acto unilateral, que trae consigo consecuencias tales como, extinción de la misión, pone fin a las actividades de las misiones diplomáticas de ambos Estados involucrados, además se precisa acuerdo para reanudarlas. Existen varios supuestos al respecto:
  - Si la ruptura no va acompañada de actos hostiles, no existe amenaza al mantenimiento de la paz
  - Acto grave a recurrir en circunstancias excepcionales. Para que exista ruptura se precisa que el Estado marque claramente su intención:
    - Mediante la expulsión de todos los diplomáticos acreditados ante él;

- Mediante la llamada de todos los diplomáticos y el cierre de la Misión;
  - La ruptura no anula los tratados bilaterales ni las relaciones entre ambos estados, en el plano comercial, o el envío de misiones temporales.
- **Suspensión de Relaciones:** Es un acto unilateral mediante el cual no se interrumpe las relaciones diplomáticas entre los Estados, no se precisa acuerdo para reanudarlas, y la extinción y suspensión de la Misión Diplomática tienen naturaleza jurídica.  
En la documentación oficial de las cancillerías venezolana y uruguaya se observa que el término utilizado es el de suspensión, sin embargo en la opinión pública se habló de ruptura.
- **Opinión Pública:** Se refiere a las posturas políticas y el entendimiento que tiene la población general, con respecto a un tema de interés para la sociedad que la abarca. La Opinión Pública es un constructo derivado del conjunto de las impresiones de la sociedad civil y la ciudadanía de un territorio dado, sobre algún tema público o de difusión generalizada.  
En las democracias la opinión pública es fundamental para la consecución y la gobernabilidad de las opciones política y los conocimientos de los cambios respectivos de preferencias y agrado de las propuestas políticas existentes, en el marco de una nación. Son referencia del debate y de la consecución de la figura clave para las sociedades democráticas: la búsqueda del mayor consenso posible.
- **Doctrina de la Seguridad Nacional:** Doctrina de la seguridad nacional es un concepto utilizado para definir ciertas acciones de política exterior de Estados Unidos tendientes a que las fuerzas armadas de los países latinoamericanos modificaran su misión para dedicarse con exclusividad a garantizar el orden interno, con el fin de combatir aquellas ideologías, organizaciones o

movimientos que, dentro de cada país, pudieran favorecer o apoyar al comunismo en el contexto del conflicto Este-Oeste, legitimando la toma del poder por parte de las fuerzas armadas y la violación sistemática de los derechos humanos.

- **Pluralismo Ideológico:** Doctrina de política exterior que apunta a la búsqueda de un consenso autonomista con todos los países, independientemente de su régimen o ideología. Esta doctrina se basaba en que cada nación tiene el derecho legítimo de regir su destino y de diseñar su manera de actuar en la comunidad internacional, sustentándose en los principios de Derechos Internacional de la igualdad jurídica, el mutuo respeto entre los estados, la libre determinación de los pueblos y la no injerencia en los asuntos internos de las naciones<sup>18</sup>.
- **Política Exterior:** Se refiere, tanto a un fenómeno político como a una categoría y a un campo de estudio dentro de la disciplina de las relaciones internacionales. La mayoría de las definiciones conllevan la idea de un conjunto coherente de acciones que el actor internacional (el Estado) toma hacia el mundo exterior<sup>19</sup>.
- **Desaparición Forzada:** Para la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en su artículo 2, expresa, que se considera desaparición forzada<sup>20</sup>:

*“La privación de la libertad de una o más personas , cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.*

---

<sup>18</sup> Ob. Cit. Pp. 185.

<sup>19</sup> Ob. Cit. Pp. 189.

<sup>20</sup> Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos. Tomo V. (2007). P. 228.

Esta desaparición forzada se ejerció en Uruguay de cinco formas diferentes, según consta en los diversos informes oficiales del gobierno uruguayo<sup>21</sup>:

- **Detenidos-desaparecidos:** refiere a los casos prototípicos de personas que son previamente detenidas, y posteriormente desaparecidas hasta el presente, muy probablemente asesinadas a consecuencia de las torturas recibidas durante su cautiverio.
- **Asesinados-desaparecidos:** Se trata de los casos de personas asesinadas tras un enfrentamiento armado o que fueron encontradas con heridas de bala mortales abandonadas en la vía pública; homicidios comprobados por existir parte policial, certificado de defunción y/o autopsia respectiva, pero cuyos cuerpos fueron luego desaparecidos.
- **Cuerpos NN:** Son los casos de personas presumiblemente arrojadas al océano Pacífico (costas en San Antonio, Chile) y al Río de la Plata.
- **Niños desaparecidos:** Los casos más frecuentes fueron bebés nacidos en cautiverio de padres desaparecidos, niños y adolescentes raptados al momento de la detención-desaparición o asesinato de sus padres, menores secuestrados en el momento de la detención de sus progenitores y dejados en custodia temporaria con vecinos y/o internados en instituciones públicas, niños trasladados ilegalmente de país junto a sus madres.
- **Desaparecidos temporarios:** La detención bajo la forma de secuestro de una persona o grupo de personas a los efectos de

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, P. 232-234.

ocultar dicho hecho y la identidad de las fuerzas de seguridad intervinientes, buscando con ello prolongar el tiempo de los interrogatorios y torturas y/o encubrir el operativo represivo fue un método generalizado y aplicado desde muy temprano en Uruguay, incluso bajo el Estado de Derecho, obligando a extender la interposición del recurso de habeas corpus ante dichas situaciones. El período de desaparición, en estos casos, se interrumpía cuando la persona reaparecía con vida y su situación de secuestro o “depósito” en sitios de detención era “legalizada” (blanqueada) mediante el procesamiento por la justicia militar y su reclusión en establecimiento penales oficiales.

Una vez realizadas estas precisiones conceptuales, se describe la estructura del proceso de investigación que recoge una serie de resultados desarrollados en tres capítulos vértices que permiten comprender la suspensión de las relaciones diplomáticas Venezuela / Uruguay en 1976.

En el capítulo primero se establecerá un acercamiento a la realidad político-internacional en la región, valorando la caracterización de los sistemas políticos tanto venezolano como uruguayo, así como una descripción de las relaciones diplomáticas entre Venezuela / Uruguay (1877-1976), por cuanto permite dibujar el escenario, en cuanto a las circunstancias de la suspensión de las relaciones diplomáticas, hecho histórico entre ambas naciones.

En el segundo capítulo, se hace referencia a la Suspensión de las Relaciones Diplomáticas entre Venezuela / Uruguay será el marco histórico y conceptual, en la cual se contenderán los aspectos más destacados para contextualizar y analizar la suspensión, que sirven de base para la comprensión de la misma en 1976. Se describirá quien era Elena Quinteros, cómo se dio el asalto a la Embajada de Venezuela en Montevideo, las posteriores actuaciones diplomáticas y la suspensión de las relaciones propiamente. También se hará referencia a las actuaciones de los países en la región, así como de la opinión pública ante la suspensión.

En el tercer capítulo, se abordará la situación actual del Caso Elena Quinteros, todo el proceso de reanudación de relaciones diplomáticas, la opinión pública y los procesos judiciales-políticos en los cuales ha estado inmerso el caso en estudio.

Finalmente, se realiza unas consideraciones finales aproximadas sobre el asunto de la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay, en virtud del análisis histórico de los hechos descritos en el trabajo de grado.

## **CAPÍTULO I CONTEXTO DIPLOMÁTICO – HISTÓRICO**

### **VENEZUELA / URUGUAY AÑO 1976**

#### **Caracterización político-internacional en la región 1976**

Para abordar el tema de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay, es pertinente destacar la situación política de la región en 1976, sus relaciones, alianzas y diferencias, con el objeto de comprender su suspensión.

A partir de 1970, los mecanismos represivos por parte de muchos Estados latinoamericanos condujo, fundamentalmente en el Cono Sur, a ampliar las bases de cooperación castrense entre las naciones. Regionalmente empezaban a perfilarse como problemas fundamentales los aspectos relacionados con el comercio exterior y aquellos que tenían que ver con Seguridad y Defensa.

En la Undécima Reunión de Ejércitos Americanos, celebrada en Montevideo, en octubre de 1975, se exhortó por la unidad militar en el continente, al estilo de la OTAN<sup>22</sup>. En dicha reunión se aprobó un documento que excluyó de los organismos de seguridad hemisféricos a los países que tenían regímenes marxistas<sup>23</sup>. Se firmó asimismo, la

---

<sup>22</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional. Expediente Nro. 18-76. s/f.

<sup>23</sup> En opinión del Embajador venezolano en Montevideo, Julio Ramos, consideraba que la organización iba más allá del asunto militar, sino que tenía implicaciones económicas

cooperación entre los Ejércitos para combatir la subversión generada en la acción del marxismo y el comunismo internacional<sup>24</sup>.

Entre principios y mediados de 1974, los precios del petróleo se triplicaron, lo cual agregó un factor negativo a la coyuntura económica de los centros industriales dominantes y, al mismo tiempo, se operó una significativa transferencia de poder económico desde los centros industrializados hacia la periferia tercermundista productora de materia prima energética<sup>25</sup>.

Sumado a la crisis energética, Estados Unidos pasaba por el escándalo de Watergate, lo cual le sumó un difícil escenario de política interna, haciendo que sus relaciones hacia Latinoamérica estuviesen orientadas al fortalecimiento de influencias conservadoras y militaristas, que apoyadas por el Pentágono y el gobierno brasileño en América del Sur, nos vislumbrarán un ámbito regional con corte autoritario.

Para los EEUU, el interés en el Atlántico Sur se manifiesta hasta después de la crisis del Canal de Suez, basado en razones de seguridad continental, y de la vulnerabilidad del Canal de Panamá. Las intenciones de abrir otro canal en Centroamérica, con el objeto de asegurar así el paso de los buques estadounidense del Atlántico al Pacífico, y viceversa,

---

similares al Pacto Andino. Perú se opuso a la Alianza. Exp. Nro. 6-36. 1976. MRE. Venezuela.

<sup>24</sup> Informe Final de la Comisión para la Paz. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Contexto represivo, coordinación regional, centros de reclusión y testimonios. (2003). Tomo I, P. 82.

<sup>25</sup> Ob. Cit. P. 371.

no era tan viable por las reacciones que traería consigo por parte de Brasil, Uruguay o Argentina<sup>26</sup>.

Otra opción de interés en la región para ese momento fue la posibilidad de instalar bases en Las Malvinas. El interés por esta zona, no sólo era militar, sino también la posibilidad que existiesen yacimientos petrolíferos suboceánicos, de magnitud comparable a los del Mar del Norte<sup>27</sup>.

La conexión Atlántico Sur – Índico también valorizó a la región sudatlántica en su oportunidad, sobre todo después que la URSS estableciera en el Índico una superioridad frente a otras potencias.

En 1975, en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)<sup>28</sup> se trató reservadamente la eventual ampliación de la jurisdicción de ese organismo norteamericano – europeo al Atlántico Sur.

El que se planteara la formación de una Alianza Militar del Atlántico Sur, conformada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, era motivo de preocupación para el resto de los países

---

<sup>26</sup> Según los diversos informes presentados por la Embajada de Venezuela en Montevideo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo en 1976.

<sup>27</sup> *Ibíd.*

<sup>28</sup> Organización Internacional de carácter militar, creada a través del Tratado de Bruselas de 1948 (Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y el Reino Unido), Estados Unidos y Canadá, así como otros países de Europa Occidental invitados a participar (Dinamarca, Italia, Islandia, Noruega, España y Portugal), con el objetivo de organizar Europa ante la amenaza de la Unión Soviética después de la Segunda Guerra Mundial, que constituyó una organización paralela al Pacto de Varsovia.

latinoamericanos, especialmente para aquellos con regímenes políticos de ideologías diferentes.

La Estrategia militar argentina-brasileña, de iniciativa argentina, que tenía como objetivo establecer un sistema integrado por Argentina, Brasil y Sudáfrica, significaba un poderío naval sudamericano y sudafricano, era otro factor que potenciaba a la región. Los EEUU nominalmente no estarían, sin embargo se preveía su influencia en la misma.

El objetivo principal de este bloque militar, era contener a los movimientos nacionalistas africanos e impedir las ideas izquierdistas en el continente americano<sup>29</sup>.

Los pasos dados en el Cono Sur estuvieron orientados hacia la formación de una alianza político-económica, dispuesta a defender posiciones políticas y al mismo tiempo crear un bloque económico similar al Pacto Andino, y estimular acciones de aparente fortalecimiento de grupos como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)<sup>30</sup> y a través de esos medios debilitar al Sistema Económico

---

<sup>29</sup>ACMRE. Dirección de Política Internacional. Expediente Nro. 18-76. Nota Nro. 184 – MC, con fecha 6/5/1976.  
Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente Nro. 18-76. Nota Nro. 184 – MC, con fecha 6/5/1976.

<sup>30</sup> Se transformó en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) denominada así en la actualidad.

Latinoamericano (SELA), cuya creación se consideró un triunfo de la política exterior de los Gobiernos de Venezuela y de México<sup>31</sup>.

Países como Argentina, Brasil, Chile, y en menor medida, Uruguay, habían desarrollado sus industrias de bienes de consumo semidurables y maquinaria ligera y necesitaban mercados mayores para seguir desarrollándose.

En el área andina el gobierno venezolano prosiguió sus esfuerzos por convertir el Acuerdo de Cartagena en un centro de Desarrollo subregional autónomo, con peso no sólo económico sino también político en la balanza de poder latinoamericana e internacional.

Para marzo de 1976 en Argentina, se estableció una Junta Militar presidida por el General Jorge Rafael Videla, que tuvo máxima expresión, entre otros, la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A)<sup>32</sup> que estaba en coordinación con el régimen de Augusto Pinochet en Chile.

En Brasil se dio un golpe de Estado en 1964, donde se propugnó una política de expansión en nombre de la defensa de principios occidentales, apoyado por el gobierno de los presidentes estadounidense Nixon y Ford. Todo esto bajo un sistema económico de desarrollo capitalista, de gran apertura a la inversión extranjera, y un fuerte proceso

---

<sup>31</sup> Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela Nro. 184-MC. Confidencial de fecha 6/5/76.

<sup>32</sup> Era una organización secreta argentina contraterrorista de extrema derecha que combatió a los Montoneros y la izquierda en general.

para la clase trabajadora brasileña. El Presidente Joao Goulart desafió el control extranjero de los recursos naturales, apoyó a ligas campesinas radicales, así como una reforma agraria amplia, y alentó a sectores izquierdistas y populistas de la sociedad a tener participación política.

El golpe brasileño señaló un cambio cualitativo en el gobierno de los militares en el continente e instauró un gobierno que no se consideraba a sí mismo como árbitro, sino como una fuerza revolucionaria que pretendía forjar un nuevo orden político y económico muy diferente al modelo cubano<sup>33</sup>.

En Chile, es derrocado el presidente socialista Salvador Allende, implementándose un régimen ultra reaccionario y represivo. Allende perseguía el cambio estructural dentro de un marco democrático, potenciando para ello a grupos sociales no de élite y nacionalizando sectores industriales clave, tales como las minas de cobre que eran propiedad de estadounidenses.

En Paraguay, el General Alfredo Stroessner tomó el poder en mayo de 1954. Elegido para completar el período no expirado de su predecesor, fue reelegido presidente siete veces, gobernando casi continuamente bajo la disposición de estado de sitio de la constitución con apoyo de los militares y el Partido Colorado. Durante los 34 años de gobierno de

---

<sup>33</sup> Jonathan Hartlyn, Arturo Valenzuela, "La democracia en América Latina desde 1930" en Leslie Bethell (ed). Historia de América Latina. Vol. 12. P. 49.

Stroessner, las libertades políticas fueron severamente limitadas, y los opositores al régimen fueron sistemáticamente acosados y perseguidos bajo el estandarte de la seguridad nacional y el anticomunismo.

Ahora bien, el internacionalista Demetrio Boersner<sup>34</sup> destaca un aspecto importantísimo, y es que frente a los regímenes autoritarios del Cono Sur y la alianza norteamericana-brasileña, existió un grupo de países democráticos con aspiraciones de autonomía nacional frente a Estados Unidos, integrados por México, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Colombia, Ecuador y las Antillas angloparlantes; aspecto este interesante, por cuanto nos devela la situación en el continente americano, y quizás una de las razones por las cuales Venezuela junto a México eran los países de mayor destino de los exiliados y autoexiliados de los regímenes autoritarios del Cono Sur.

Tanto Venezuela como México, cada uno por su lado y por momentos unidos, tomaron iniciativas para identificar a América Latina en mayor grado con el Tercer Mundo.

En México el Presidente Luis Echeverría Álvarez (1971-1977) reflejó en gran medida las corrientes populares y progresistas representadas en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) al lado de otras vertientes más conservadoras. Este gobierno hizo resurgir el espíritu socialreformista de la Revolución mexicana.

---

<sup>34</sup> Ob. Cit. P. 375.

En Bolivia, con la presidencia de Banzer Suárez, se desarrolló entre un ámbito autoritario y el democratizante. Fue régimen represivo, pero en el aspecto internacional hubo asuntos que llamaron la atención del gobierno conllevándolo a coincidir más con los países del bloque democrático que con los autoritarios, por ejemplo, los vínculos económicos con el Pacto Andino, la querrela con Chile por la salida al mar, entre otros.

En Colombia, bajo las presidencias de Misael Pastrana Borrero y Alfonso López Michelsen se observó que pasaba por una experiencia democrática con fuertes tensiones y pugnas sociales.

En Ecuador se observaba una evolución para retornar a la democracia formal, luego de estar bajo un régimen militar moderado y no carente de sentido social alguno.

En Perú a partir de 1975, el gobierno que venía de una experiencia revolucionaria se orientó hacia posiciones más moderadas, bajo la presidencia de Francisco Morales Bermúdez. Es a partir de julio de 1976 que comienza una conmoción interna, bajo medidas de emergencia, suspensión de garantías y toque de queda, entre otras manifestaciones políticas.

Un aspecto a considerar en la caracterización de la región es la llamada “Operación Cóndor”, que determinó los regímenes autoritarios, principalmente en el Cono Sur.

Al respecto, la autora Stella Calloni sostiene en su libro “*Operación Cóndor*” que la Guerra Fría suministró el contexto global de un anticomunismo patológico. Los sucesivos gobiernos estadounidenses proporcionaron la instrucción militar e ideológica a sus aliados latinoamericanos con regímenes autoritarios en el Cono Sur. Destaca que existió un pacto o convenio político militar, doctrina de la seguridad nacional occidental y cristiana (política denominada democracia sin comunismo), que comenzó a imperar en la década de los setentas entre los regímenes militares del Cono Sur en especial, y Latinoamérica toda<sup>35</sup>.

Es pertinente señalar que Uruguay fue el país que tuvo mayor número de presos políticos y fue junto a Chile y Argentina los tres países más activos durante la Operación Cóndor<sup>36</sup>. El Estado uruguayo fue aumentando su represión de forma gradual, tras sucesivas escaladas de violencia institucional, que se iniciaron antes del golpe de Estado, con el enfrentamiento a la protesta obrera y el accionar de grupos armados, contra las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya, pero no es, sino para fines de 1975 cuando el gobierno da un giro contundente en cuanto a las desapariciones masiva de personas, que consolidándose

---

<sup>35</sup> Calloni, Stella. *Operación Cóndor. Pacto Criminal*. (1999). P.11.

<sup>36</sup> *Ibíd.* P. 20.

entre 1976 y 1978, tanto en el Uruguay como en el resto de la región, a través de la llamada “Operación Cóndor”.

La Operación Cóndor<sup>37</sup> empezó a funcionar como una organización transnacional de terrorismo de Estado a finales de 1973 o principios de 1974. También se afirma que surgió como un acuerdo de vigilancia en 1973 entre las organizaciones de inteligencia militar de Argentina y Chile, que culminó con el asesinato en 1974 del general constitucionalista chileno Carlos Prats. En su condición, de estructura paraestatal, estaba en funcionamiento mucho antes de su reunión “oficial” de fundación en noviembre de 1975.

La Operación Cóndor fue un sistema secreto de inteligencia y de operativos, que fue creado en el decenio de 1970, mediante el cual los Estados militarizados de América del Sur compartieron datos de inteligencia y capturaron, torturaron y ejecutaron opositores políticos en los territorios de otros países. Bajo la inspiración de una Doctrina de Seguridad Nacional continental que se propuso como blanco de ataque los enemigos ideológicos, los Estados militarizados que participaron en el sistema Cóndor se involucraron en prácticas terroristas para destruir la

---

<sup>37</sup> Recibe el nombre por la gran ave que se encuentra en los picos más altos de los Andes. Calloni, Stella en su libro “Operación Cóndor. Pacto Criminal” destaca que significa continentalización de la criminalidad política. Es decir, difusión en todo el continente de las acciones terroristas que se manejan desde Washington. P. 6- 17.

“amenaza subversiva” de la izquierda y defender “la civilización occidental y cristiana”<sup>38</sup>.

La maquinaria de Cóndor fue un componente secreto de una estrategia más amplia de contrainsurgencia, dirigida por los Estados Unidos, para impedir o revertir los movimientos sociales que demandaban cambios políticos o socioeconómicos. Constituyó un sistema formal y encubierto de coordinación represiva en el que participaron Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. La primera reunión interamericana de Inteligencia Nacional se realizó entre el 25-30 de noviembre de 1975 en Santiago de Chile, y su acta de clausura se considera el verdadero documento fundacional de “Cóndor”.

El sistema Cóndor consistía en tres niveles<sup>39</sup>: el primero, la cooperación mutua entre los servicios militares y de inteligencia, para coordinar la vigilancia política sobre seleccionados disidentes políticos e intercambiar información de inteligencia.

El segundo era el de las acciones encubiertas, es decir, una forma de guerra ofensiva no convencional donde el papel de los factores quedaba oculto. Escuadrones multinacionales de Cóndor realizaron operativos encubiertos transfronterizos para detener y desaparecer a

---

<sup>38</sup> Mc Sherry, J. Patrice. Los Estados depredadores: la Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina. (2010). P. 25.

<sup>39</sup> *Ibíd.* P. 30.

exiliados en otros países y trasladarlos a sus países de origen, en donde la mayoría de ellos desaparecieron definitivamente.

El tercer nivel, y el más secreto de todos, era el de la capacidad de cometer asesinatos, conocidos como fase III. En virtud de esta fase, se formaron equipos especiales de asesinos de los países miembros para viajar alrededor del mundo y así eliminar a los enemigos subversivos. La fase III estaba dirigida a los dirigentes políticos a los cuales se les temía por sus capacidades de movilizar la opinión mundial y organizar una amplia oposición a los estados militares.

Los prisioneros eran trasladados a través de las fronteras sin pasaportes, en vuelos sin registro, y al igual que ocurría con los otros desaparecidos, el Estado negaba que hubiesen sido detenidos o estuviesen en prisión.

Según Jorge Rafael Videla, general argentino, en 1976, señaló:

*“El terrorista no es solamente alguien con un arma o una bomba, sino también quien difunde ideas que son contrarias a la civilización occidental y cristiana”.*

Argumentos que justificaban el accionar contra los disidentes o líderes opositores a los regímenes autoritarios, por parte de quienes lo ejercían.

Para los militares anticomunistas y sus patrocinadores estadounidenses, la Guerra Fría fue la Tercera Guerra Mundial, llamada la guerra de las ideologías.

Esto se materializaba en acciones concretas, que fueron las diversas visitas gubernamentales de los jefes de gobierno de los países del Cono Sur desde mayo de 1974 a mayo de 1976 entre el General Augusto Pinochet, Presidente de la Junta de Gobierno de Chile, el General Alfredo Stroessner, Presidente de Paraguay, Dr. Juan María Bordaberry, Presidente del Uruguay y General Ernesto Geisel, Presidente del Brasil<sup>40</sup>.

En Uruguay, existían ocho sitios, considerados centros de detención clandestinos, a saber<sup>41</sup>: 300 Carlos. Servicio de Material y Armamento del Ejército –Batallón Nro. 13 (ocho desaparecidos); Casa de Punta Gorda. Infierno Chico (un desaparecido); La Tablada. Base Roberto (ocho desaparecidos); La Casona o Mansión, sede del SID (un

---

<sup>40</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay. Alianza Militar Atlántico Sur, Exp. Nro. 18-76, s/f.

<sup>41</sup> A todos ellos. Informe de Madres y Familiares de uruguayos detenidos desaparecidos. Centros Clandestinos de detención y unidades militares donde permanecieron detenidos los desaparecidos. (2004). P. 143-164.

desaparecido); la Casona de Millán (dos desaparecidos); Base Valparaíso (un desaparecido); Castillito de Carrasco (un desaparecido); Casa SAS. Escuela de Armas y Servicios (un desaparecido).

Una de las características comunes y fundamentales de estos centros clandestinos de detención en Uruguay, era su ubicación y funcionamiento dentro de los mismos cuarteles, dependencias oficiales y/o bajo jurisdicción de las Fuerzas Armadas que diseñaron una institucionalidad paralela y secreta, con su infraestructura, personal y recursos para detener a los estuviesen en contra del orden político existente.

La Operación Cóndor encarnaba un concepto estratégico clave de la Doctrina de Seguridad Nacional de la Guerra Fría basado en la defensa hemisférica, definida por fronteras ideológicas, y que sustituía la doctrina más limitada de la defensa territorial.

## **Sistema Político Uruguayo 1976**

El período 1955-1973 lo califica algunos historiadores uruguayos como el quiebre del modelo, ahí se puede destacar el segundo gobierno de Luis Batlle que estuvo marcado por una coyuntura de crisis radical, mediante la cual la agitación y el descontento permearon todos los sectores de la sociedad uruguaya. Las posiciones encontradas entre el

sector ganadero e industrial y el gobierno uruguayo demostraron claramente el agotamiento del modelo de desarrollo.

Ante este escenario político llegó el año 1958, con resultados electorales que parecieron adquirir la dimensión de una revolución política: el Partido Nacional (con hegemonía interna del herrerismo) obtuvo una victoria con más de 120.000 votos de ventaja sobre el Partido Colorado. Todo encabezado por el líder de gran convocatoria popular en el ámbito rural uruguayo, Benito Nardone.

En las elecciones de 1962 volvió a triunfar el Partido Nacional, esta vez no con un gran margen, cambiando así la relación de fuerzas (los grupos más centristas, agrupados en torno de la Unión Blanca Democrática, triunfaron sobre la fracción herrero ruralista, con una posición más radical en cuanto a la liberalización económica. Una política orientada a superar la crisis del sector externo y tenía cambios de importancia en el apoyo social y político del nuevo gobierno.

Pero esto duró poco, los resultados alentadores, se convirtieron luego en una situación deficitaria en el sector externo, problemas en la política cambiaria condujeron a una de las crisis bancarias de la historia uruguaya. Era una crisis del Estado social de Bienestar, el cual no proveyó a todos los sectores creando así un descontento social generalizado, ya que el Estado no era capaz de integrar y articular los actores sociales en el juego político.

El gobierno de Pacheco Areco en 1967, configuró un proyecto de reestructura radical de la política uruguaya, un orden basado en la profundización de la autoridad presidencial, además de un discurso orientado a la polarización radical, el cual era sustento de su puesta de reestructuración del proyecto político. En ese marco se ilegalizaron partidos y agrupaciones de izquierda, se cerraron en forma reiterada periódicos de opositores. Pacheco gobernó casi únicamente por decreto sin obtener legitimidad política plena, y devengando francamente en un autoritarismo.

Durante los años sesenta, se produjeron hechos que empujaron a la realización del Golpe de Estado en 1973. Bajo la presidencia de Benito Nardone se produjeron una serie de huelgas generales en demanda de aumentos salariales, se desintegraron los partidos políticos tradicionales y comenzaron a proliferar grupos y subgrupos orientados por personalidades caudillistas. El panorama de contienda civil mostraba manifestaciones de cientos de estudiantes que se enfrentaban a los cuerpos policiales en las calles de Montevideo y organizaciones de izquierda iniciaban una serie de actos en contra del Gobierno en todo el país.

Como en la mayoría de los países latinoamericanos, muchos de esos problemas que caracterizó a esta década de los 70's no se resolvieron en su oportunidad, condujeron básicamente a que los sectores

más empobrecidos y desatendidos recurrieron a movimientos que tenían como bandera la lucha y las reivindicaciones sociales, entre ellos se destaca el ejemplo de los TUPAMAROS, quienes obtenían financiamiento a costa de actividades ilícitas, como el secuestro<sup>42</sup>.

Esta Organización “Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (MLNT) fue creciendo en número y diversificando su accionar, desde su perspectiva la “acción generaba conciencia”, y a diferencia de las guerrillas que actuaban en otros países latinoamericanos, el reto era actuar en el escenario urbano. Hasta 1969 la mayoría de sus acciones consistieron en asaltos a instituciones financieras, extrayendo dinero y documentación, con el objeto de denunciar situaciones de corrupción económica, o la implicación de políticos en esos hechos. También obtenían financiamiento para su actividad clandestina, no sólo en dinero sino en armas y municiones.

El Sistema Político Uruguayo profundizó su estado de conflictividad y polarización, no sólo la irresponsable actuación del Movimiento Nacional Tupamaros, sino actuaciones de organizaciones de ultraderecha y grupos paramilitares; aunado a los conflictos sindicales y movilizaciones estudiantiles dibujaron el espiral de violencia que debilitó a la democracia uruguaya básicamente en la violación a los Derechos Humanos.

---

<sup>42</sup> Frega, Ana y Otros. Historia del Uruguay en el siglo xx (1890-2005). (2007). P. 177-178.

En Uruguay, algunas organizaciones de izquierda como los Tupamaros iniciaban acciones fuertes en contra del Gobierno. A fines de 1969 se implantó en Uruguay la Ley Marcial y ya para 1970, la situación política se agravó mucho más por ser la época en la cual comenzaban a hacerse notoriamente públicas las torturas hechas a los presos políticos. Los Tupamaros continuaron con su campaña antigubernamental y se declaró el Estado de Guerra Interna durante el Gobierno del Presidente Juan María Bordaberry<sup>43</sup>.

El Presidente Jorge Pacheco Areco asumió el gobierno bajo una nueva constitución aprobada en 1966 que eliminó el colegiado e instaló un ejecutivo fortalecido a partir de ciertas potestades otorgadas por la “reforma naranja”. Este poder ejecutivo adquiría la función de legislar en materias de gastos presupuestales, de declarar de urgente consideración los proyectos de ley, entre otras facultades que se interponía ante el poder legislativo<sup>44</sup>.

En cuanto al respaldo electoral, obtuvo el 49,3% de votos y la mayoría de las bancas en el Parlamento, apoyo que a lo largo del gobierno fue disminuyendo, de los 16 legisladores que había obtenido algunos no lo acompañaron en sus políticas y en otros casos se convirtieron en firmes opositores.

---

<sup>43</sup> Bordaberry era católico integrista, antimason, antiliberal, admirador fervoroso de la dictadura franquista, brasileña y luego del General Pinochet, ganadero afiliado a los sectores más conservadores de lo que iba quedando del viejo ruralismo.

<sup>44</sup> De Giorgi, Ana Laura. ¿Sólo con mi pueblo?. En Cuadernos de la historia reciente 1968 Uruguay 1985. P. 16.

Entre los principales conflictos que asumía Pacheco Areco era la gran movilización estudiantil y sindical, la cual aumentó a lo largo del período, acompañada de una inflación considerable. Algunos autores que han estudiado este período (Varela 1988), (Nahum et al 1992), lo subdividen en dos etapas, la primera centrada en el control de la inflación y las políticas económicas; y la segunda etapa, caracterizada en la lucha contra los grupos armados, especialmente al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, (MLN-T).

Este gobierno estuvo marcado por un corte autoritario “*el modelo del orden y eliminar todo lo que se considerara perturbador*”. A pocos días de asumir el poder, decretó la disolución de un partido político de larga trayectoria institucional como el Partido Socialista (PS), de grupos como la Federación Anarquista Uruguaya (FAU), el Movimiento Revolucionario Oriental (MRO), el Movimiento de Acción Popular Uruguayo (MAPU), el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR); así como la clausura de varios medios de prensa como el Diario “Época” y el Semanario “El Sol”<sup>45</sup>.

El gobierno del Presidente Pacheco Areco estuvo ajustado a la ley, sin embargo, allanó el camino hacia el autoritarismo, con todas las acciones en los asuntos políticos, fue el inicio del declive democrático en Uruguay.

---

<sup>45</sup> *Ibíd*em, P. 23-24.

Un elemento a considerar de importancia en el Sistema Político Uruguayo de la época, fue la lucha contra los partidos de izquierda, bajo esta premisa los gobiernos instaurados desde los años sesenta diseñaban su accionar.

En este contexto, se destaca que una característica de los gobiernos autoritarios es el carácter contrarrevolucionario que los orienta, manteniendo un status quo, eliminando toda amenaza por parte de los grupos armados, la movilización de los sectores obreros y populares, así como la oposición política de la izquierda, en el caso uruguayo, el Frente Amplio, que quebró el sistema bipartidista en Uruguay, para el período histórico estudiado.

Hannah Arendt<sup>46</sup> señala al respecto que:

*“...los griegos descubrieron que nuestro mundo común se ve siempre desde un número infinito de posiciones diferentes, a las que corresponden los más diversos puntos de vista. En un flujo de argumentos totalmente inagotable, como los que presentaban los sofistas a los atenienses, el ciudadano griego aprendió a intercambiar sus propios puntos de vista, su propia “opinión” –la forma en que el mundo se le aparecía y mostraba- con las de sus conciudadanos. Los griegos aprendieron a comprender, no a comprenderse como individuos sino a mirar al mismo mundo desde la posición del otro, a ver lo mismo bajo aspectos muy distintos y, a menudo, opuestos. Los discursos en que Tucídides articula las posiciones y los intereses de los partidos*

---

<sup>46</sup> Arendt, Hannah. *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*. Barcelona, España, Ediciones Península, (1996). pp. 59-60.

*enfrentados aún son un testimonio vivo del grado extraordinario de esta objetividad”.*

La orientación doctrinaria y estratégica de los partidos de izquierda en el Uruguay, estaba bajo la influencia marxista-leninista-clásica, siendo su estrategia la concientización de las masas por intermedio de una vanguardia (partido) que promoviera la caída del gobierno (romper las estructuras), logrando así, por cualquier medio, en principio la conquista de las masas sin descontar el uso de la lucha armada, cuando sea necesario para luego instaurar una “Dictadura del Proletariado”, y finalmente llegar al Comunismo.

Probablemente, esta estrategia era la que predominaba en los diversos comandos tácticos de los diversos partidos de izquierda en los años 70`s que proliferaban en Montevideo, Buenos Aires, La Asunción y Santiago, ciudades que protagonizarían el principal radio de acción de la llamada “Operación Cóndor”, que tenía como objetivo aniquilar a la izquierda en el Sur.

Álvaro Rico<sup>47</sup> puntualiza una diferenciación fundamental propia de la reflexión latinoamericana entre el llamado “viejo autoritarismo” y el “nuevo autoritarismo” en América Latina.

---

<sup>47</sup> Rico, Álvaro. *Sobre el Autoritarismo y el Golpe de Estado. La Dictadura y el Dictador*. 2009. P. 237.

El “viejo autoritarismo” se refiere a los golpes de Estado y los regímenes que se sucedieron en los años 20 y 30 del siglo XX. Englobó fenómenos como el militarismo y el caudillismo, y está asociado a dictaduras de tipo patrimonialista, ejemplo de ello, Somoza (Nicaragua), Stroessner (Paraguay).

Al “nuevo autoritarismo” hace referencia a las “dictaduras” más recientes en el continente, caracterizado por la presencia de las fuerzas armadas en la política, con el objeto de cambiar el sistema político, corregir las desviaciones y posteriormente regresar a los cuarteles para entregar el gobierno a los civiles. Implementando medidas represivas a gran escala con numerosas víctimas. Se manifestó principalmente en el Cono Sur del continente Latinoamericano, en países de desarrollo capitalista medio en procesos de transformaciones modernizadoras, con sistemas democráticos, gran movilidad social, fuerte presencia organizada de la clase obrera y elevado nivel de las luchas de clases.

El régimen cívico-militar uruguayo del momento histórico del año 73 al 84 se caracterizó por la personalización del poder. Era un gobierno ejercido por medio de un sistema de órganos estatales diversificados, tanto legales como clandestinos. En este sentido, se puede afirmar, que de acuerdo a los conceptos dados por Rico, y en perspectiva regional comparada, el régimen uruguayo encuadra en el llamado “nuevo autoritarismo” en América Latina. Un objetivo político claro

contrarrevolucionario y antiobrero que caracterizó a este “nuevo autoritarismo”, es decir, revertir los avances de la izquierda y las vías de su posible acceso al poder estatal.

El general retirado Líber Seregni fue candidato presidencial del Frente Amplio y obtuvo una votación muy considerable en las elecciones generales de 1971, sin embargo la victoria fue para el Presidente Juan María Bordaberry.

Seregni fue un líder del Frente Amplio que tuvo una significación importante en el contexto de la política interna uruguaya, ya que obtuvo una votación histórica para la izquierda uruguaya.

Durante su carrera política fue arrestado en las manifestaciones de julio de 1973 contra el Golpe de Estado, con una duración de 16 meses, nuevamente para 1976 es detenido, y esta vez son 8 años en prisión. Desde allí liderizó una convocatoria a los frenteamplistas a votar en blanco en las elecciones internas de los partidos, que había sido convocada por el régimen autoritario. Según los datos electores del Frente Amplio más 85 mil uruguayos respondieron a este llamado, considerando que todo se realizó en la clandestinidad<sup>48</sup>.

Al salir de la cárcel en 1984, se activa nuevamente en la oratoria política orientada a la lucha sin odio ni resentimiento. En 2003 anuncia su

---

<sup>48</sup> Página Oficial del Frente Amplio. Disponible en: [www.frenteamplio.org.uy](http://www.frenteamplio.org.uy). Consultado en fecha 18/8/2013.

retiro activo de la política durante el 4to. Congreso del Frente Amplio, con un discurso impregnado de reflexiones agudas sobre la historia de la izquierda uruguaya; no pudo presenciar la victoria nacional que posteriormente tendría el Frente Amplio.

Seregni significaba junto al Frente Amplio para el régimen autoritario unos “enemigos a eliminar” de la cultura política uruguaya<sup>49</sup>. Fue “*el preso emblemático para los uruguayos*” durante el régimen<sup>50</sup>. A su salida de prisión en 1984, con ese gran prestigio, reforzaba su legitimidad como dirigente político frente a otras autoridades de otros grupos políticos, además de ser el símbolo principal de la unidad frenteamplista, ya que se debía recuperar de inmediato su unidad y constituirse en ese actor fundamental del Sistema Político uruguayo en el proceso de negociación hacia la transición<sup>51</sup>.

Hoy por hoy, Liber Seregni y el Frente Amplio se conciben como una unidad en cuanto a fuerza ideológica y de resistencia de este grupo político frente al régimen autoritario de los años setenta y ochenta, que marcaron la historia política uruguaya.

El Frente Amplio, que gozaba de apoyo importante participó en el proceso electoral en 1971, en parte de su condición de alternativa política

---

<sup>49</sup> Caetano, Gerardo. “*Liber Seregni y sus años de prisión bajo la dictadura (1973-1984)*”. (2010). P. 58.

<sup>50</sup> Condición que también alcanzó una muy fuerte proyección y reconocimiento en el plano internacional. *Ibídem*. P. 58.

<sup>51</sup> *Ibídem*, P. 71.

progresista a los guerrilleros tupamaros, enfrentando la represión y el complot, que no solamente era parte de los militares uruguayos sino también de parte de otros militares aliados<sup>52</sup>.

El Gobierno del Presidente Bordaberry, estuvo caracterizado por la represión, que supuestamente era hacia la violencia tupamara, y las fuerzas de oposición legal del Frente Amplio, liderizada por Liber Seregni, lo cual paulatinamente lo condujeron a la suspensión de las garantías constitucionales y a gobernar por decreto con medidas de emergencia.

Un gobierno de Seguridad Nacional, inspirado en las fuentes geoestratégicas manejadas en Brasil, Chile y Paraguay, pero con escasa viabilidad político-económica. El Presidente uruguayo Bordaberry instauró un régimen autoritario, que en compañía de los militares, lo desarrolló en dos momentos: la insubordinación militar el 9 de febrero de 1973 (en la cual se aceptaba a los militares en el gobierno) y luego el golpe de estado del 27 de junio de ese mismo año (a través del cual se disolvía al Poder Legislativo, al movimiento sindical y a los partidos políticos de izquierda), lo cual se caracterizó por ser un régimen autoritario, siendo la verdadera razón de todas aquellas acciones, eliminar los elementos marxistas en toda organización política uruguaya<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> Mc Sherry, J. Patrice. *Los Estados depredadores: la Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina*, (2010). P. 63.

<sup>53</sup> Boersner, Demetrio. *Relaciones Internacionales de América Latina*. (2007). P. 372.

De acuerdo a lo anterior los partidos de izquierda mantuvieron discretamente sus actividades y siguió publicándose la prensa de oposición, bajo la censura. Los partidos mayoritarios cesaron su actividad pública y junto a los gremios estudiantiles pasaron a ser ilegales.

Al respecto el historiador uruguayo Carlos Demasi<sup>54</sup> destaca que el Presidente Bordaberry en su discurso inaugural mantenía la idea de la equivalencia de los partidos tradicionales con la democracia, así como la compatibilidad de ésta con la intervención militar, mientras que contraponía la oposición entre democracia y marxismo como la discontinuidad principal en el espacio político.

Resalta la bibliografía uruguaya que las intenciones del Presidente Bordaberry era eliminar los partidos políticos tradicionales que hacían vida política en Uruguay, proponiendo sustituirlos por la promoción y desarrollo de corrientes de opinión. Aspecto éste que las fuerzas armadas no aceptaron compartir en su oportunidad. Además de estas intenciones también manifestó su no aceptación del pronunciamiento popular a través del voto, consultándose sólo al pueblo en temas puntuales mediante referéndum o plebiscitos.

También caracterizó a este gobierno una paulatina irrupción de las fuerzas armadas en el escenario público, para finalmente intervenir

---

<sup>54</sup> Demasi, Carlos. *La evolución del campo político en la dictadura*. (2009). P. 41.

directamente en la actividad político-gubernamental, teniendo un papel político-represivo protagónico.

El gobierno de Bordaberry estuvo marcado por tener grandes crisis, que lo obligaban a tomar permanentes medidas extraordinarias de gobierno previstas en la Constitución a los efectos de ampliar los poderes decisorios y punitivos del Estado para restablecer el orden y la autoridad<sup>55</sup>, a través de un soporte legal intrincado con el objeto de controlar a la población, y a su vez extinguir a los que eran considerados enemigos internos. La justicia penal se vio reducida y la jurisdicción militar se encargó de juzgar a los civiles, asunto que generó un ambiente de inseguridad en el país.

En cuanto al aspecto económico, se produjo un crecimiento económico rápido y continuo del producto bruto; se incrementó el sector terciario de la economía con un importante peso del Estado; se operó también una reestructura del comercio exterior, con una reformulación importante de las exportaciones pero con una balanza comercial con saldo negativo persistente, se profundizó la concentración del ingreso y se agravó aún más la caída del salario real, entre otros procesos económicos.

---

<sup>55</sup> Los aparatos coercitivos tradicionales del Estado de derecho son la policía, las fuerzas armadas y la legislación penal. Tal cual como lo plantea Max Weber, representa el monopolio de la violencia legítima para sí.

En 1975, las elecciones que se habían programado fueron canceladas y se prohibieron los partidos políticos recrudeciéndose la situación con los presos políticos y las persecuciones. Las organizaciones de inteligencia del Uruguay, que presentaban informes directamente al alto militar, asumieron el control de las operaciones extraterritoriales contra los exiliados a través del Servicio de Informaciones de Defensa (SID) que controlaba el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), que aparentemente se había formado alrededor de 1972<sup>56</sup>.

El modo operandi, al momento de efectuarse la detención de personas de forma masiva, y producirse las primeras muertes bajo tortura, propiciaba que los familiares de los desaparecidos se esperanzaran, en muchos casos de uruguayos exiliados en distintas partes del mundo, a refugiarse en la solidaridad internacional, que se manifestó a través de organizaciones internacionales que garantizaban la protección de los Derechos Humanos, cuando los Estados fallaban en su garantía, y peor aún los violan.

El gobierno del Presidente uruguayo Bordaberry, junto a sus militares generaron la crisis política de junio de 1976, que culminó con la

---

<sup>56</sup> Mc Sherry, J. Patrice. Los Estados depredadores: la Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina. (2010). P. 119.

remoción presidencial y la designación interina del Dr. Alberto Demicheli<sup>57</sup> para ocupar la primera magistratura.

La libertad de información había sido sistemáticamente cercenada, numerosas publicaciones de todo el país fueron clausuradas por decreto, además de las amenazas constantes de suspensión o requisa. La única información publicable era la de los comunicados oficiales. Se observó como las agencias internacionales transmitían la información que previamente suministraban copia a las autoridades de todo aquello que se enviara desde Uruguay.

A los uruguayos se les perseguía en sus lugares de trabajo por motivos políticos, ideológicos o gremiales, se implementaron diversos mecanismos para “depurar” la administración pública. Al funcionario público se le solicitaba una “declaración jurada de fe al sistema democrático de gobierno” además de exigirles “constancia de habilitación para cargos públicos”, extendida en las seccionales policiales correspondientes. El régimen clasificó a los ciudadanos según la confiabilidad política con las categorías A, B y C. La mayoría recibía la opción C, que en su mayoría correspondía a conductas privadas o al ejercicio de derechos civiles<sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> Miembro del Partido Colorado (partido tradicional de la política uruguaya).

<sup>58</sup> Ob. Cit. P. 202.

La persecución política e ideológica fue especialmente dura en el ámbito de la enseñanza, en el cual se destituyeron a un número considerable de docentes. En general, el sistema educativo fue especialmente vigilado, pasando luego por varias fases de depuración de sus cuadros docentes y sus planes de estudio.

La represión contra la estructura de la Unión de Juventudes Comunistas (UJC) había tenido capítulos importantes entre 1973 y 1975, desde comienzos de 1976 se percibe el objetivo por parte de las fuerzas de seguridad de desarticular a esta organización desde su propio vértice, siendo para ello fundamental, el método seguido: completar los organismos y la estructura organizativa con los nombres y las distintas responsabilidades de dirección. Ello se hacía a partir del conocimiento acumulado acerca de la organización durante su funcionamiento en la legalidad (información de prensa, declaraciones públicas de dirigentes, etc.), mediante el análisis, chequeo y cruce de la información obtenida en los interrogatorios o en la incautación de material y ficheros de la organización o en la coordinación operativa entre diversas agencias de inteligencia militar y policial<sup>59</sup>.

A propósito, en el mes de octubre de 1975 se marcó un punto de inflexión en la represión contra el Partido Comunista del Uruguay y, en

---

<sup>59</sup> Informe Final. Comisión para la Paz. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Contexto represivo, coordinación regional, centros de reclusión y testimonios. (2003). Tomo I. P. 88.

general, en las prácticas coercitivas del Estado uruguayo bajo el régimen autoritario. A través de la Operación Morgan<sup>60</sup>, llamada así por las fuerzas de seguridad, tuvo como propósito desarticular de manera total las bases sociales y los aparatos organizativos de los comunistas uruguayos.

En el año 1976 Uruguay atravesaba una crisis política interna, que afectó directamente las relaciones exteriores, específicamente las denuncias que hicieron los exiliados uruguayos, que junto a la acción de septiembre de ese año de la administración estadounidense en cuanto a la suspensión de ayuda militar a Uruguay por el tema de la violación sistemática de los Derechos Humanos, conocida como la “Enmienda Kock”<sup>61</sup>, socavó las bases de la instauración del “nuevo orden” por parte de las Fuerzas Armadas que ocupaban todos los órdenes de la vida política uruguaya.

En su mayoría los detenidos eran trasladados al centro de detención “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”; se tiene conocimiento

---

<sup>60</sup> Responde a ese nombre, probablemente, en alusión al clásico pirata Henry Morgan, quien emprendió varias campañas bélicas contra las posesiones españolas en la zona del mar Caribe en el siglo XVI. Su primera operación a gran escala la realizó en 1668 al saquear la ciudad de Puerto Príncipe (actual Camagüey) en Cuba, y culminó con la atrevida acometida a la ciudad de Panamá en 1670.

<sup>61</sup> 28/9/1976. Congreso de los Estados Unidos de América. Wilson Ferreira Aldunante, principal opositor al gobierno uruguayo para ese momento, tuvo la oportunidad de intervenir en junio de 1976 ante el Subcomité de Organizaciones Internacionales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, acción que contribuyó a la decisión del Congreso de suspender la asistencia y entrenamiento militar así como la venta de armas al gobierno de Uruguay. Broquetas San Martín, Magdalena. (2007). Liberalización Económica, Dictadura y Resistencia, 1965-1985. P. 185.

que Elena Quinteros estuvo en el “300 Carlos”<sup>62</sup>, según diversos testimonios de personas que estuvieron ahí recluida en el mismo tiempo que estuvo Elena Quinteros.

Los cientos de detenidos fueron interrogados en centros clandestinos de detención aplicándoseles torturas y permaneciendo, alguno de ellos, entre tres y seis meses en calidad de “desaparecidos”. La persona arrestada que era secuestrada e incomunicada, en muchos de los casos, se le negaba el hecho mismo de la detención por parte de las autoridades o se difundía versiones falsas para despistar (fugas, viajes al exterior, puesta en libertad), con el objetivo de obtener un lapso de tiempo discrecional para interrogar mediante torturas físicas y síquicas. Así, la persona era privada de su libertad sin procesos judiciales ni respuesta oficial a las denuncias e interposición de recursos de habeas corpus y sin que la familia supiera de su lugar de detención ni tuviera noticia alguna.

Transcurridos varios meses, la mayor parte de las personas que lograban sobrevivir a esas condiciones de reclusión y tortura, eran conducidas ante el juez militar para legalizar (blanquear) su situación de secuestrada, ser procesada y encerrada en los penales a los efectos de cumplir la pena impuesta por la justicia militar o la desaparición definitiva

---

<sup>62</sup> El término “300 Carlos”, posiblemente aludía a Carlos Marx y su asociación con la condición comunistas de los detenidos, y el número “300” seguramente refería a la cantidad de miembros del Partido Comunista del Uruguay que debían ser capturados en la ofensiva que las fuerzas militares denominaron: “Operación Morgan” referida supra.

de sus cuerpos y el ocultamiento de cualquier dato sobre dicho destino final (los detenidos desaparecidos).

Entre julio y septiembre de 1976, combinados comandos de inteligencia de argentinos y uruguayos secuestraron a unos 60 uruguayos en Buenos Aires y los transportaron ilegalmente a Montevideo. Muchos eran miembros del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), una organización izquierdista pero no guerrillera, que trabajaba para oponerse al régimen militar.

A diferencia de otros regímenes autoritarios del Cono Sur en las que se practicaron fusilamientos sistemáticos (Chile) o desapariciones forzadas masivas (Argentina), la modalidad represiva que caracterizó al régimen uruguayo fue el encarcelamiento masivo y prolongado, de acuerdo a las estadísticas que indican que en 1976 Uruguay tenía el índice más alto de prisioneros por cantidad de habitantes de toda América del Sur. Alrededor de 5000 mil personas fueron procesadas por la Justicia Militar<sup>63</sup>.

El historiador Caetano<sup>64</sup>, destaca que entre 1973 y 1976, el Cono Sur y Brasil instauraron regímenes militares, que respondieron a estímulos externos, implementaron las mismas políticas y practicaron la

---

<sup>63</sup> A todos ellos. Informe de Madres y Familiares uruguayos detenidos desaparecidos, Montevideo, Madres y Familiares Uruguayos detenidos desaparecidos, (2004).

<sup>64</sup> Caetano, Gerardo y Otro. Historia Contemporánea del Uruguay. De la colonia al Siglo XXI. (2004). Pp. 339.

sistemática violación de los derechos humanos y civiles. Del año 1973 a 1982, los años 1976 (46) y 1977 (41) son los que registran mayor número de detenciones, siendo estos datos de interés en el presente estudio, por cuanto alude a uno de los años referido (1976).

Durante ese período, las instituciones, partidos políticos y sindicatos en la República Oriental del Uruguay fueron proscritos, se produjeron desapariciones forzadas de personas y se generalizaron las torturas y las detenciones arbitrarias. Entre las cuales se puede mencionar, la aprehensión ilegítima de Elena Quinteros, que fue, una de las tantas acciones del régimen de este tipo, y que representó uno de los hechos que desencadenaron históricamente en la suspensión de las relaciones entre un país democrático (Venezuela) y otro de corte autoritario-militar (Uruguay) en la región.

Durante doce años, entre 1970 a 1982, salvo en dos años (1972 y 1980), se constataron casos de desaparición forzada de ciudadanos uruguayos, tanto en Uruguay como en la región.

El número de casos de personas adultas desaparecidas hasta el año 2005, se discrimina de la siguiente manera, por años y países<sup>65</sup>:

- 1971: dos (Uruguay)

---

<sup>65</sup> Informe Final. Comisión para la Paz. Presidencia de la República Oriental del Uruguay Sistematización parcial de datos a partir de la investigación histórica de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay. (2003). Pp. 236.

- 1973: diez (Uruguay: uno; Argentina: uno; Chile: ocho)
- 1974: cinco (Uruguay: tres; Argentina: dos)
- 1975: nueve (Uruguay: seis; Argentina: tres)
- 1976: 59 (Uruguay: siete; Argentina: 51; Bolivia: uno).
- 1977: 55 (Uruguay: seis; Argentina: 49)
- 1978: 21 (Uruguay: tres; Argentina: 18)
- 1979: dos (Uruguay: cero; Argentina: uno; Colombia: uno)
- 1981: tres (Uruguay).
- 1982: uno (Uruguay).

Según el informe, la mayor de cantidad de uruguayos detenidos desaparecidos en Uruguay se verifica entre los años 1975-1978: 22 personas. El año de objeto de la presente investigación (1976) está signado por los acontecimientos no sólo de Uruguay sino también de la región, por cuanto determinaron el accionar de la política del sur, y nos permite comprender la importancia del año en estudio, ya que en ese año se registraron 59 casos de personas desaparecidas y sólo 7 en Uruguay, registrando el mayor número en los años de regímenes autoritarios.

Esos años desde 1975 a 1978 son los de mayor represión del régimen dictatorial en Uruguay, y los años de despliegue de los operativos conjuntos, en el marco de la Operación Cóndor, contra organizaciones políticas uruguayas. El rasgo central de este fenómeno de la desaparición forzada de personas en el caso concreto de Uruguay, es la causal política

y la definición política de las víctimas, es decir que la mayoría de los adultos son desaparecidos por ser militantes o estar vinculados a las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya.

Los operativos represivos uruguayos, fueron planificados previamente y desplegados a gran escala contra organizaciones políticas con el objeto de neutralizarlas o eliminarlas, se ejecutaron en corto tiempo y en forma simultánea o consecutiva por parte de organismos de seguridad uruguayos o en coordinación con otros servicios de seguridad de la región.

La idea básica era más allá de la detención de la persona, neutralizar, aislar y borrar la existencia e identidad de los colectivos pertenecientes a las fuerzas de izquierda política que hacía vida en Uruguay para los años setenta.

Los ocho partidos y grupos políticos con detenidos desaparecidos en los referidos operativos, fueron: Partido Comunista (PCU), Partido por la Victoria del pueblo (PVP), Grupos de Acción Unificadora (GAU), Agrupación de Militantes Socialistas (AMS), Partido Comunista Revolucionario (PCR), Militantes de Grupos anarquistas, y Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

De estas organizaciones políticas la que nos interesa por el objeto de estudio es la del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), a la cual

pertenecía Elena Quinteros, y afirmando que el objeto de las persecuciones eran políticas, se considera objeto de estudio.

Tuvo su asamblea fundacional en julio de 1975 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en la misma confluyeron militantes que procedían de la Federación Anarquistas Uruguaya (FAU), Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), Organización Popular Revolucionaria “33 orientales” (OPR “33”), Frente Estudiantil Revolucionario (FER), Fuerza Revolucionaria de los Trabajadores (FRT).

Entre el 5 de abril de 1976 y el 19 de abril de 1977<sup>66</sup>, fueron desaparecidos 35 ciudadanos uruguayos y cuatro niños (luego recuperados), en operativos de coordinación represiva desplegados contra el Partido por la Victoria del Pueblo en la República Oriental del Uruguay, uno de sus militantes era Elena Quinteros, quien desapareció en la Operación Morgan, entre enero – junio del año 1976<sup>67</sup>. Esta operación se realizó en horas de la noche, en el domicilio de Elena Quinteros, quien tenía antecedentes políticos-ideológicos.

La situación de los regímenes autoritarios en Uruguay no facilitaba las denuncias de violaciones de los Derechos Humanos cometidas por los mismos regímenes, sin embargo, se observa una reacción inmediata por

---

<sup>66</sup> Periodización correspondiente al Informe Final de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay. (2003).

<sup>67</sup> Este Informe hace mención a que probablemente Elena Quinteros estuviese embarazada, sin embargo, dicha información hasta la presente fecha no ha sido corroborada.

parte de familiares y amigos, así como la realización de gestiones y denuncias en el momento mismo de la desaparición de la persona, tanto a nivel local, nacional e internacional, con el objetivo de determinar el paradero de la víctima y su posible aparición con vida, una búsqueda que alimentaba la esperanza de los que se habían quedado a la luz pública.

A partir de 1975, la desaparición de individuos y colectivos humanos se transformó en un objetivo central, que se caracterizó por un patrón de ejecución planificado, sistemático y coordinado entre los distintos servicios de seguridad tanto en Uruguay como en la región.

La intención del Informe de la Presidencia de la República no tuvo más intención que contribuir a la reflexión más profunda sobre las características del fenómeno de la desaparición forzada de uruguayos verificado entre 1971 y 1982, estando incluido 1976, año del presente estudio, como crimen de Estado y de lesa humanidad, los cuales no prescriben. Una necesidad de la sociedad uruguaya de hacerse justicia. A pesar, de esto para ese entonces, se demostró que el Estado uruguayo negó, ocultó, mintió y distorsionó sobre los casos de desaparición forzada, en el caso que nos ocupa, Elena Quinteros, como se describirá más adelante.

## **Sistema Político Venezolano 1976**

Elegido el 9 de Diciembre de 1973 Carlos Andrés Pérez asumió el cargo de Presidente el 12 de marzo de 1974, su consigna fue “*Democracia con energía*”. Fueron días de sueños y planes, y fueron también días de euforia a causa de un acontecimiento internacional que tendría un significativo impacto en el futuro de Venezuela.

Al finalizar el boicot en el Medio Oriente, los precios del petróleo se habían triplicado. Lo que significó un aumento del ingreso per capita del Estado venezolano que pasó de cinco mil millones de dólares a veinte mil millones de dólares ¿Qué hacer con tanta riqueza? Esta fue la primera decisión crucial que debió realizar el nuevo presidente.

La enorme cantidad de dinero que entró al tesoro nacional permitió pensar que todos los problemas podrían ser solventados con una inversión de los voluminosos recursos con los que se contaba, y ello significó que cualquier urgencia por revisar los términos del programa democrático quedaba aplazada hasta nuevo aviso. En general, había dinero para gastar en cualquier problema que fuera necesario, así como para multiplicar la atención a diversos demandas de la sociedad, de esta forma el esquema puntofijista podía ampliar todavía más la cobertura de su reparto.

Al respecto el Profesor Diego Bautista Urbaneja<sup>68</sup> puntualiza que el país siguió inercialmente por el camino que se traía, empujada esa continuación por la mera disponibilidad de recursos con que contaba el Estado.

Ese aumento del gasto público fue drenado a través de tres canales, en opinión de Urbaneja, y tales consistieron en un “avance” en el proceso de instalación del Estado. El Estado central experimentó un impulso hacia su diferenciación interna.

Para aquel momento, el contexto político venezolano fundamental era aparte de la cuadruplicación de los precios del petróleo, que el partido Acción Democrática, controlaba la Presidencia de la República, las dos Cámaras parlamentarias y casi todos los Concejos Municipales.

El gobierno de Carlos Andrés Pérez se sintetizó en el adelanto de la reversión petrolera, el aumento de los salarios, una auditoría nacional de los institutos autónomos y las empresas del Estado, la reconstrucción de la agricultura, el desarrollo de la pequeña y mediana industria, la defensa internacional de los derechos de América Latina y del uso del petróleo como instrumento de política internacional. Todas estas propuestas se identificaron con la consigna “Democracia con energía”.

---

<sup>68</sup> Urbaneja, Diego Bautista. Pueblo y Petróleo en la política venezolana del siglo xx. (1995).

En los primeros días de gobierno se suscitaron unos ataques terroristas, como expresión de descontento por la ascensión al poder de Carlos Andrés Pérez, ya que durante el gobierno de Rómulo Betancourt, como Ministro del Interior, dirigió acciones contra los grupos guerrilleros. A pesar de ello, todos los partidos de oposición, incluyendo a las organizaciones de izquierda condenaron esas acciones terroristas.

En enero de 1975 se nacionalizó el hierro, dando un paso estratégico en cuanto al manejo directo de los recursos naturales de Venezuela. En 1974, el Congreso de la República autoriza al Presidente de la República para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, reservando la industria de la explotación del mineral del hierro y se establecieron los mecanismos para la recuperación de las concesiones otorgadas.

En noviembre de 1974 mediante el Decreto Nro. 580 el Estado venezolano se reservó la explotación del mineral de hierro en el territorio nacional, asumiendo la propiedad de todas las instalaciones, bienes, equipos, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles necesarios para la operación de la industria.

En enero de 1976 se nacionalizó la industria petrolera, bajo la gestión ministerial de Valentín Hernández Acosta, que trajo consigo la creación de Petróleos de Venezuela SA (PDVSA), la empresa estatal venezolana de petróleo. Todas las empresas extranjeras fueron

reemplazadas por empresas venezolanas, siendo controlado todo lo concerniente al petróleo y gas natural en el país.

Todo el proceso de nacionalización de la industria petrolera se había iniciado en 1971 con el gobierno de Rafael Caldera, a través de la aprobación de la Ley de nacionalización de la industria de gas natural, que acompañada de la Ley de Reversión se afirmaba que todos los bienes, instalaciones y equipos pertenecientes a las concesionarias dentro o fuera de las áreas de concesión revertiría a la nación sin compensación a la expiración de la concesión, y después el Decreto 832, que estableció que toda la exploración, producción, refinación y programas de ventas de la compañías petroleras tenían que ser aprobados previamente por el Ministerio de Minas e Hidrocarburos. Todo esto contribuyó significativamente a la nacionalización de la industria petrolera nacional.

Estas nacionalizaciones se hicieron en un momento del alza del petróleo, y se formaba una consciencia de una futura “crisis energética” en el mundo, sin embargo, significó para la historia política venezolana el control de sus recursos naturales básicos, que trajo consigo un manejo absoluto de dichas industrias.

En cuanto a la política exterior, durante este período se caracterizó por un dinamismo que obedeció a la necesidad de una apertura efectiva hacia el mundo, enmarcada en un pluralismo ideológico y orientado no

exclusivamente al aspecto diplomático, sino que abarcó otros ámbitos como el comercial y cultural sobre las bases de la reciprocidad.

Básicamente, estuvo destinada a fomentar la cooperación y coordinación en el hemisferio, era también una pieza importante de su esfuerzo por unir el Tercer Mundo en torno a las negociaciones Norte-Sur. En efecto, para los países en desarrollo, la coyuntura parecía propicia para sentar las bases de un nuevo orden y, en especial, de un nuevo orden económico internacional.

El Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) fue una expresión acuñada en la VI Asamblea Especial de las Naciones Unidas en 1974, mediante la cual los países en desarrollo le hacían peticiones a los países desarrollados sobre el funcionamiento de la economía internacional, y la necesidad de un intercambio más justo entre estos dos bloques de países.

El Diálogo Norte-Sur estuvo orientado a las reivindicaciones de los países en desarrollo con el objeto de reducir la brecha que los separaba de los países desarrollados, y así superar las crisis económicas internacionales, de las cuales el Tercer Mundo ha sido la principal víctima. La cooperación internacional para el desarrollo y el reemplazo de la

diplomacia bilateral por la multilateral contribuyó al fortalecimiento de este Diálogo Norte-Sur<sup>69</sup>.

Entre las reivindicaciones en el ideario del NOEI estuvieron: no intervención, autodeterminación, igualdad soberana de los estados, equidad en las relaciones, libertad de cada país para darse el sistema político, económico y social que más le convenga, participación en pie de igualdad de todos los países en la solución de la problemática mundial, interdependencia, interés común y cooperación internacional.

La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados de 1974 intentó servir de primer instrumento para la institucionalización del Nuevo Orden Económico Internacional NOEI, concepto que simbolizó la consolidación de un consenso entre los países en desarrollo para percibir su problemática desde una perspectiva global.

A este gobierno se le conoció por la “Diplomacia Económica”, porque se estrecharon las relaciones con los países miembros de la OPEP y se declaró abiertamente la importancia de la riqueza petrolera como herramienta para establecer un Nuevo Orden Económico Internacional que permitiera el desarrollo de las naciones del Tercer Mundo; se pusieron en marcha programas de cooperación energética y financiera basados en la Declaración de Ciudad Guayana (1974), y se

---

<sup>69</sup> KAPLAN, Marcos, “Aspectos Políticos del Diálogo Norte-Sur” en Revista de Estudios Políticos, Número 33, mayo-junio 1983, p. 190.

copatrocinó la creación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) en 1975, un instrumento de integración y de cooperación sur-sur, así como un instrumento de negociación con bloques económicos; se apoyaron las luchas tendientes a erradicar cualquier vestigio de colonialismo en América Latina, y el diálogo Norte-Sur fue sustituido por el entendimiento Sur-Sur<sup>70</sup>.

Venezuela privilegiaba cada vez más su identidad tercermundista y, en función de ella, promovió y copresidió la Conferencia de París sobre la Cooperación Económica Internacional, que reunió a los países industrializados con los países en desarrollo. Entre sus primeras acciones de carácter internacional fue la creación de un organismo regional en el que los países de Hispanoamérica y del Caribe pudieran discutir problemas regionales y replantear iniciativas políticas y económicas en forma unificada ante Estados Unidos.

El gobierno del Presidente Carlos Andrés Pérez, se caracterizó por tomar estas directrices en materia de política exterior: mantener a Venezuela en posición cercana a los Países No Alineados, mantener una política de amistad con los Estados Unidos, pero de absoluta independencia, y según el propio presidente su participación en la Reclamación de la soberanía sobre el Canal de Panamá. Además

---

<sup>70</sup>CONTRERAS RAMÍREZ, Alejandro, "Relaciones Exteriores". Diccionario de Historia de Venezuela. Caracas, Fundación Polar, segunda edición, (1997), t. III, p. 872.

propició el fortalecimiento del ámbito regional, tales como la OEA, SELA, entre algunos.

## **Relaciones Diplomáticas entre la República de Venezuela y la República Oriental del Uruguay (1877-1976)**

### **Siglo XIX**

En 1776, se crea el Virreinato del Río de la Plata, con capital en Buenos Aires. Montevideo pasó a depender del mismo como sede del Apostadero Naval. La Revolución de Mayo, de orientación liberal que estalló en Buenos Aires en 1810 inicia también la independencia de la Banda Oriental, esto es, de aquellos territorios situados al Este del Río Uruguay, cuyos pequeños y medianos hacendados acompañados de un no menos importante número de hombres sin tierra, liderados por José Artigas, fundan la Liga Federal<sup>71</sup>.

En 1816, Uruguay es invadido por los portugueses hasta 1823, cuando, al producirse la independencia de Brasil, denominándose “Provincia Cisplatina”. Esta independencia uruguaya fue acordada con mediación británica en 1828, a través de una gestión que buscaba poner fin a la guerra entre Buenos Aires y Río de Janeiro. Todo el siglo XIX uruguayo fue testigo de guerras civiles, que condicionaron en mucho la sólida formación de latifundios y la apertura del país al mercado capitalista mundial.

---

<sup>71</sup> GARCÍA HERRERO, María Ismenia. Relaciones Diplomáticas entre Venezuela y Uruguay 1891-2000. (2000). P.433.

Bajo esta dinámica internacional se inician los primeros contactos oficiales entre Venezuela y Uruguay, y es a través de sus agencias consulares en 1877, cuando se produce el nombramiento de Juan J. Rangel como Cónsul de Venezuela en Montevideo, y se reafirma el interés de la otra parte en 1879 con la designación de Abraham Henrique Morón como Cónsul en Caracas.

Es a partir de 1891, propiamente cuando se puede hablar del fortalecimiento de las relaciones diplomáticas con los nombramientos de los primeros representantes con rango diplomático.

## **Siglo XX**

El primer instrumento internacional firmado entre ambos países fue el Tratado de Arbitraje General Obligatorio, suscrito en Montevideo en 1923, en él ambas naciones se comprometían a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que surgieran entre ellas, inclusive las relativas a la interpretación o ejecución del propio tratado, siempre que las mismas no quedaran resueltas por negociación directa<sup>72</sup>.

Dos episodios distintos del siglo XX significaron tensión entre ambas naciones. El primero ocurre tras el derrocamiento, en noviembre de 1948, del gobierno de Rómulo Gallegos y la instauración de una Junta

---

<sup>72</sup> *Ibíd*em, P. 435.

Militar de Gobierno en Venezuela, que no logra el reconocimiento del Gobierno uruguayo.

Al restablecerse, en 1952 las relaciones entre ambos países, como consecuencia de instaurarse en Venezuela el gobierno de Marcos Pérez Jiménez se suscribieron una serie de instrumentos jurídicos bilaterales que inauguraban un nuevo período de relaciones, a pesar que el nombramiento de representantes diplomáticos se concretó hasta tiempo después.

En Venezuela, el año 1958 se inicia con el derrocamiento del régimen militar del General Marcos Pérez Jiménez y el nacimiento de una etapa democrática bajo un gobierno de coalición de los partidos Acción Democrática, el Comité de Organización Política Electoral Independiente y la Unión Republicana Democrática (conocido como Pacto de Punto Fijo). Uruguay y Venezuela designan, representantes diplomáticos y las relaciones se ven impresas de un fuerte empuje a raíz de una serie de visitas oficiales e instrumentos suscritos.

Tras casi dos décadas de esfuerzos por redimensionar el espacio político y el alcance de los proyectos diplomáticos, Venezuela y Uruguay vuelven a interrumpir sus relaciones en 1976, luego del incidente diplomático ocurrido en la sede de la embajada venezolana, cuando la ciudadana Elena Quinteros intenta solicitar asilo en dicha embajada.

## **CAPÍTULO II SUSPENSIÓN DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS URUGUAY-VENEZUELA: CASO ELENA QUINTEROS (1976)**

Todo el análisis intenta hilvanar las ideas y acciones que se tejieron sobre la desaparición de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros, que culminó en la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay en 1976.

### **Elena Quinteros<sup>73</sup>**

Elena Quinteros Almeyda nació el 9 de septiembre de 1945. Maestra y militante de la Federación Uruguaya del Magisterio (FUM), se casó con José Félix Díaz. Militó en la Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), la Federación Anarquista del Uruguay (FAU) y en la Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales (ORP 33). Dada ésta última actuación, en octubre de 1969 fue detenida por primera vez durante el gobierno de Jorge Pacheco Areco<sup>74</sup>.

Procesada por la Justicia por el delito de asociación por delinquir, estuvo un año en la Cárcel de Mujeres. Luego del Golpe de Estado, y al instaurarse el régimen autoritario en 1973, Elena obtuvo asilo en

---

<sup>73</sup> Claudia era el seudónimo de Elena Quinteros en las organizaciones políticas. Informe Final. Comisión para la Paz. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. (2003).

<sup>74</sup> Período Presidencial 1967-1972, ya referido en el capítulo anterior.

Argentina, y en el año 1975 participa en el proceso de fundación del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). En ese mismo año por resolución del Consejo Nacional de Educación de Uruguay resuelve su destitución en el cargo de maestra.

A mediados de 1976 Elena Quinteros regresó clandestinamente a Uruguay para instrumentar acciones de resistencia y propaganda contra el régimen uruguayo. El 26 de junio de 1976, Elena Quinteros fue detenida en su domicilio ubicado en la calle Ramón Massini Nro. 3044, Montevideo, Uruguay.

Tras su aprehensión ilegítima fue trasladada a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento Nro. 5. Durante su tortura declaró tener un contacto militante en el Bulevar Artigas y Palmar, cerca de la Embajada de la República de Venezuela. Aproximadamente a las diez de la mañana del 28 de junio arribó al sitio referido, bajo custodia. Al acercarse al lugar comenzó a correr y desde un jardín lindero saltó hacia el predio de la Embajada venezolana ubicada en el Bulevar Artigas, Nro. 1257 pidiendo asilo, mientras decía su nombre y profesión.

Inmediatamente tras ella fueron funcionarios policiales vestidos de civiles, según las diferentes declaraciones, y forcejearon con los

funcionarios de la Embajada, capturando finalmente a Elena Quinteros, quien fue conducida a un vehículo particular, y a unas pocas cuadras fue trasbordada a una camioneta del ejército uruguayo, y conducida al centro clandestino de detención “300 Carlos” llamado también “Infierno Grande”, “La Fábrica”<sup>75</sup>, ahí era identificada con el Nro. 2.537. Según las diversas documentación consultada estuvo en ese centro clandestino de detención hasta el 25 de agosto de 1976, de acuerdo a declaraciones de una de las prisioneras que se encontraba en ese mismo centro<sup>76</sup>.

A este centro de detención se ingresaba a través de un portón de metal corredizo, con piso de cemento y techado con chapas en bovedilla, con ventanales a la altura del techo. En el centro del galpón se ubicaban máquinas cubiertas con toldos, quizás por esto lo llamaban “La Fábrica”. Hacia uno de los lados existía un entrepiso con varias habitaciones al que se accedía por una escalera de madera. Esas habitaciones se denominaban “oficinas”, y en la jerga militar “carnicerías”. En el otro extremo, estaban ubicados los baños. El pasillo del entrepiso con baranda de madera, unía todas las habitaciones que se utilizaban: algunas como

---

<sup>75</sup> Este Centro Clandestino de Detención fue utilizado y funcionó como tal, desde principios de 1975 hasta por lo menos abril de 1977, en uno de los galpones del Servicio Material y Armamento (SMA), ubicado a los fondos del Batallón de Infantería Blindada Nro. 13 sito en avenida de las Instrucciones 1325, Montevideo. Este servicio como batallón de Infantería dependía directamente del Comando General del Ejército (CGE). Centro clandestinos de detención y unidades militares donde permanecieron detenidos los desaparecidos. “A todos ellos. Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos desaparecidos”. (2004). Montevideo. Pp. 145.

<sup>76</sup> Denuncias formuladas por el señor Senador José Germán Araujo sobre múltiples violaciones a los Derechos Humanos durante el gobierno de facto. Apartado de las sesiones de los días 2 y 3 de julio de 1985 del Senado de la República Oriental del Uruguay. Archivo del Departamento de Archivo Administrativo. MRE. Uruguay.

sala de interrogatorio y tortura; otras de descanso para oficiales y al fondo un baño. Del pasillo pendían tres cuerdas de lazos trenzados en las cuales se colgaban a los presos, atándolos desde las esposas.

El Informe de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay del año 2003, hace referencia a datos sobre la desaparición de las personas detenidas, y destaca las estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen, la “mentira” institucional de organismos estatales, políticos, militares, funcionarios diplomáticos y prensa adicta al régimen autoritario, entre los 62 casos en Uruguay, en los cuales se hizo efectivo este método está el de Elena Quinteros, siendo la causa probable de fallecimiento, el fusilamiento, destacándose un solo caso.

Resalta dicho informe lo siguiente:

“Un año, un mes y quince a diecisiete días antes de su detención, es requerida; dos meses antes de su detención, DNII informa a OCOA que su militancia es en la OPR-3, y no en el MLN-T, y otros antecedentes; cinco a siete días después de su detención; memorándum del MRREE..(que)... concluye a favor de la alternativa de entregarla a la Embajada de Venezuela; cuatro a seis días después, carta del presidente de Uruguay al presidente de Venezuela expresa el propósito de realizar una exhaustiva investigación del secuestro que permita la

individualización y castigo de los responsables y reafirma el respeto del derecho de asilo; tres años y nueve meses después, MRREE-SID informa sus antecedentes; cinco años, cinco meses y cuatro a seis días después, intervención del representante del gobierno en la ONU afirma que no era una autoridad uruguaya la interviniente en su secuestro; siete años, diez meses y tres a cinco días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que se encuentra requerida.

En la actualidad Elena Quinteros aún se encuentra desaparecida, se presume que fue torturada por varios meses hasta aproximadamente los primeros días del mes de noviembre de 1976, según los diversos testimonios en las diferentes comisiones tanto judiciales como parlamentarias que llevaron a cabo la investigación, la ejecutaron en el Regimiento 14 de Toledo, y sus restos fueron exhumados en el segundo semestre del año 1984, incinerados y lanzados al Río de La Plata<sup>77</sup>.

## **Asalto a la Embajada de Venezuela en Montevideo, Uruguay**

El hecho a analizar es la violación a la sede diplomática de Venezuela por efectivos de las Fuerzas Conjuntas de Uruguay, así como la aprehensión ilegítima y posterior desaparición de la maestra Elena

---

<sup>77</sup> "A todos ellos". Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos desaparecidos. (2004).

Quinteros, que culminó en la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay.

Es pertinente hacer mención a dos comunicaciones diplomáticas intercambiada entre ambos gobiernos, tratando el asunto del Derecho al Asilo, lo cual nos permite comprender los hechos a narrar con mayor claridad, y contextualizar así la decisión política que concluyó en la suspensión de las relaciones, a saber:

- Oficio Nro. 151-IV/975 de Julio Ramos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en Uruguay para Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay sobre la detención en ese país de dos ciudadanos venezolanos. Montevideo, 11 de junio de 1975<sup>78</sup>. En esta misiva el embajador muestra preocupación por la situación de dos jóvenes venezolanos detenidos en Uruguay, Sócrates Saenz de Ares y César Cabrero Páramo. Solicita su pronto traslado para Venezuela.
- Nota Verbal de Julio Ramos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en el Uruguay para Ramón Escovar Salom, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela sobre la protección diplomática prestada por la Embajada venezolana a tres ciudadanos uruguayos que solicitaron asilo político. Montevideo, 16 de junio de 1976<sup>79</sup>. Le informa al Ministro venezolano sobre la situación de asilo político solicitada ante la embajada en Montevideo, por un

---

<sup>78</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1975, Exp. Nro. 23-75, s/f.

<sup>79</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp. Nro. 6-76, s/f.

ciudadano uruguayo José Enrique Baroni Maseda, quien junto a Alberto Grillé Mota y Miguel Millán, ya asilados en la Embajada venezolana, y el ciudadano Federico Falkner, asilado en la Embajada mexicana, se escaparon de la cárcel política El Cilindro, y se fugaron el 3 de junio de 1976<sup>80</sup>.

Estos ciudadanos uruguayos asilados en la Embajada de Venezuela en Uruguay, presenciaron los hechos suscitados el 28 de junio de 1976, momento en el cual Elena Quinteros ingresaba a la referida embajada solicitando asilo.

- El Senado del Congreso Nacional de la República de Venezuela en fecha 21 de agosto de 1975, dictó un Acuerdo mediante el cual le exige al gobierno uruguayo en la materia de Derechos Humanos, el cese de la represión, la restitución de las libertades y la vigencia de todas las instituciones democráticas<sup>81</sup>.

El 28 de junio de 1976 ingresó a los jardines en la sede de la Embajada venezolana en Montevideo, Uruguay, la ciudadana uruguaya Elena Quinteros, luego de trepar una pared y saltar hasta llegar al jardín, sorprendiendo a los cuerpos de seguridad uruguayos que momentos antes le habían permitido libertad de movimiento bajo el supuesto de que

---

<sup>80</sup> Informe Final de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Contexto represivo de las desapariciones. Operativos contra organizaciones PCU. (2003). Sección 1, PP. 91. También en Expediente del Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. "Relaciones Diplomáticas Venezuela / Uruguay".

<sup>81</sup> Diario de Debates del Senado de la República de Venezuela. Tomo V. Vol II, Jul - Dic. 1975. Archivo Histórico de la Asamblea Nacional.

ella delataría a unos supuestos informantes<sup>82</sup>. Al momento de entrar a la Embajada las palabras de Elena Quinteros fueron:

*“Soy Elena Quinteros Almeida, soy maestra, vine a pedir asilo...ayúdenme por favor ayúdenme no dejen que me lleven...este es cacho de la sección cinco...”<sup>83</sup>.*

Este hecho produjo la suspensión de las relaciones diplomáticas entre ambos países, por la violación del Derecho al Asilo y a la sede de una misión diplomática<sup>84</sup>.

Ahora bien, de lo anterior se desprenden tres elementos a nuestro juicio medulares:

- La solicitud formal de asilo nunca se efectuó, en virtud de haber sido sacada violentamente por los efectivos de las Fuerzas Armadas Conjuntas del Uruguay de la Embajada.
- La violación de una sede diplomática por efectivos de las Fuerzas Armadas Conjuntas del Uruguay y,

---

<sup>82</sup> Sara Méndez-Raúl Olivera en su libro *Secuestro en la Embajada*, describen al operativo en que Elena Quinteros se escapa, y era trasladada desde el Batallón de Infantería Nro. 13, Pp. 64. Estos datos son proporcionados por el testimonio del Embajador de Venezuela en Uruguay, Julio Ramos, según relato descrito en el libro.

<sup>83</sup> *Ibíd*em, P. 65.

<sup>84</sup> Subrayado nuestro.

- La aprehensión ilegítima y posterior desaparición de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros.

A partir de la violación de una sede diplomática, y la aprehensión ilegítima de una ciudadana uruguaya en territorio venezolano, el gobierno de Venezuela ejerció las acciones diplomáticas correspondientes, tal cual como se demuestra en el intenso intercambio de notas diplomáticas entre la cancillería uruguaya y la venezolana.

Según la prensa uruguaya la actitud de las autoridades locales montevidéanas, se debió a la sensibilidad que se tenía a raíz del escape de cuatro miembros de la Unión de Juventudes Comunistas (UJC), que con 15 días de anticipación, lograron huir de un centro de detención para presos políticos, ubicado a 10 kilómetros del centro de Montevideo. Dicho grupo se refugió en la Embajada de México y Venezuela, con previo episodio violento entre fuerzas policiales y funcionarios diplomáticos, los cuales se detallan más adelante.

Estos y otros escenarios resultaron similares al de Elena Quinteros y otros tantos, pero con la diferencia que ella no pudo concretar el Asilo Político.

Ante tal incidente, el Embajador Julio Ramos manifestó de forma enérgica y en protesta ante el Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo, siendo atendido por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Guido Michelin Salomón, sin embargo, el gobierno negó toda actuación por parte de cuerpos de seguridad, y mucho menos de la existencia de Elena Quinteros. Pero le manifestaron al Embajador Ramos, que ese incidente sería investigado por los ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

En fecha 28 de junio de 1976, el Embajador Ramos envía un Radiograma al Ministerio de Relaciones Exteriores venezolano notificando la violación de la sede diplomática y el secuestro<sup>85</sup> de una ciudadana uruguaya que pedía asilo en la misma, por parte de los cuerpos de seguridad uruguayos<sup>86</sup>. En el mismo informa que la Embajada fue violada, porque la policía penetró la sede diplomática y sacó de forma violenta a una dama que solicitaba asilo, además fue maltratado el Consejero de la Embajada.

---

<sup>85</sup> Subrayado nuestro. En los documentos oficiales de la cancillería venezolana se refieren a un secuestro, así como también en la bibliografía uruguaya e informes políticos del Parlamento uruguayo hacen mención al hecho como un secuestro. No obstante, la autora no comparte tal denominación, por tratarse propiamente de una aprehensión ilegítima, entendida ésta como la captura ilegal de un ciudadano por parte del Estado, a diferencia del secuestro que se entiende como el acto en el que se le priva de libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas durante un tiempo determinado con el objeto de conseguir un rescate u obtener cualquier tipo de crédito político, económico o mediático. El Estado no secuestra sino que detiene ilegítimamente, porque está ajustado a un Estado de Derecho.

<sup>86</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp. 6-A, Pieza II, s/f.

En respuesta, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela emitió un comunicado sobre el allanamiento de la sede de la Embajada de Venezuela en el Uruguay y la aprehensión ilegítima de una dama que solicitaba asilo en la misma, de fecha 28 de junio de 1976. En dicho comunicado se detalla todas las actuaciones de la cancillería venezolana en el incidente diplomático, y se compromete con el gobierno venezolano en que insistirá hasta que sea devuelta la persona que estaba solicitando asilo en la sede de la Embajada<sup>87</sup>.

En Nota Verbal de fecha 29 de junio de 1976 Nro. 129-IV/976 remitida por Julio Ramos, Embajador de Venezuela en Uruguay a Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay sobre la protesta hecha por el gobierno venezolano a causa de la violación a una sede diplomática, exigiendo la reparación de la violación de la soberanía venezolana, entregando a la señora que solicitaba asilo<sup>88</sup>, dice así:

*“Tan flagrante violación de nuestra soberanía no tiene para mi gobierno otra reparación que la inmediata entrega de la mencionada señora”.*

El Memorándum de fecha 29 de junio de 1976, de Pablo Fontana Zunino, Comisario Jefe de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia del Uruguay para el Jefe de la Policía de Montevideo sobre la

---

<sup>87</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp. 6-A, Pieza II, s/f.

<sup>88</sup> Ídem.

entrevista sostenida con el Embajador de Venezuela en ese país, luego del incidente en la sede diplomática, mediante el cual se destaca algunos aspectos importantes, a saber: El Embajador Ramos informó sobre los hechos acontecidos haciendo referencia que un NN rubio, delgado, de 25 a 26 años, de unos 1.75 de estatura (informándole que se llamaba supuestamente Cacho, funcionario del Departamento Nro. 5 de Inteligencia de la calle Maldonado) quien se llevó a la ciudadana uruguaya que solicitaba asilo de forma violenta, junto a otra en un VW, cuya matrícula termina en 714. En este sentido, el Comisario informó no tener conocimiento de detención alguna y señaló que el guardia a cargo de la custodia de la Embajada estaba detenido<sup>89</sup>.

La Embajada de Venezuela en Buenos Aires recibe información de la ciudadana Margarita Michelini, informando que la persona que ingresó a la embajada pidiendo asilo era Elena Quinteros<sup>90</sup>. En Montevideo los suegros de Elena llevaron una fotografía, la cual permitió que el secretario de la representación diplomática venezolana confirmara la identidad de la persona que había protagonizado los hechos del día 28 de junio de 1976.

---

<sup>89</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp. 2-1, s/f. Según lo describen Méndez y Olivera en su libro *Secuestro en la Embajada*, el objetivo del gobierno uruguayo era, en realidad conocer la información que efectivamente tenía la Embajada venezolana, a fin de ocultar con mayor eficacia la responsabilidad estatal en los hechos suscitados.

<sup>90</sup> Citado por Sara Méndez-Raúl Olivera en *Secuestro en la Embajada*, Carta de Margarita Michelini entregada a Tota el 6 de marzo de 1985 en Montevideo.

El Radiograma de fecha 30 de junio de 1976 del Embajador Julio Ramos de Venezuela en Uruguay dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, amplía la información sobre el secuestro de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros, ocurrido en la sede la embajada venezolana.

En el mismo instrumento comunicativo, el embajador realiza una narración descriptiva de forma detallada de lo acontecido el día 28 de junio de 1976, en los jardines de la Embajada de Venezuela en Uruguay. Un dato importante, es que del episodio fueron testigos los guardias de las sedes diplomáticas de Paraguay, Venezuela y la Santa Sede, así como una transeúnte, quien pedía auxilio a gritos, pero fue amenazada por obstruir una acción militar.

El Comisario Fontana, jefe de la Policía de Montevideo, informó que la misma había transmitido un comunicado, en el cual solicitaban colaboración a la ciudadanía en la identificación del supuesto hombre y carro que se habían llevado a la ciudadana uruguaya que estaba solicitando asilo en la embajada.

Continuando el orden de ideas se informó sobre la visita del Contraalmirante Francisco Sanguro, Secretario de las Fuerzas

Conjuntas y vocero de las mismas<sup>91</sup>, quien le manifestó su preocupación por el perentorio lapso para la ruptura de las relaciones, en caso que la referida señora uruguaya no sea entregada, solicitando unos días para solucionar este percance, el cual estaba en manos de la Cancillería uruguaya.

Estas gestiones diplomáticas entre ambos países se mantenían a ritmo vertiginoso, a modo de ejemplificar se destaca el texto siguiente del referido Radiograma:

*“...a las 10 de la mañana, la tercera secretaria pisani, al oír gritos espantosos de una mujer pidiendo auxilio, corrió al balcón y al momento llamó a los compañeros de trabajo: corran que pasa algo, hay una mujer gritando. De inmediato el personal de la misión corrió al balcón, menos el consejero Becerra quien atinó a bajar y vio a un hombre tomando a una mujer por los cabellos la cual gritaba desesperadamente: Embajador ayúdeme, asíleme, asíleme. También vio un volkswagen verde que a contramano se instaló a las puertas de la Embajada en donde por la fuerza y peleándose con el consejero Becerra quien trataba de impedir que fuera introducida en el automóvil...ni el consejero ni el secretario pudieron hacer absolutamente nada puesto que el auto que estaba en marcha, con la puerta derecha abierta y las piernas de la señora hacia fuera y con un policía encima dio*

---

<sup>91</sup> Sin embargo, en el Informe del Senado uruguayo de la Comisión Investigadora solicitada por el señor Senador Juan Carlos Blanco relacionada con su actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la señora Elena Quinteros, hace referencia al cargo de Jefe del “Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

*orden de salir tirando el auto contra los funcionarios, que estuvieron a punto de ser arrollados*<sup>92</sup>.

El colegio de Internacionalista de Venezuela, el 30 de junio de 1976, emitió en un comunicado de prensa respaldando el pronunciamiento de la Cancillería venezolana en torno a la violación, por parte de agentes de seguridad del Uruguay, de la sede de la embajada<sup>93</sup>. El comunicado expresaba que el gobierno nacional debía ser inflexible en su posición de exigir la devolución incondicional de la dama capturada, por la fuerza en la sede de la representación de Venezuela en Uruguay, a los fines de que se proceda de conformidad con las prácticas usuales en esos casos.

El Radiograma de fecha 1 de julio de 1976, del Embajador Julio Ramos dirigido a Ramón Escovar Salom, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela sobre la respuesta del gobierno uruguayo (suscrita por el Dr. Guido Michelín Salomón. Ministro Interino de Relaciones Exteriores) a la nota de protesta venezolana por el secuestro y desaparición forzada de una asilada política. En él, se menciona por primera vez el nombre de Elena Quinteros, según información suministrada por la Embajada de Venezuela en Argentina.

---

<sup>92</sup> *Ibíd*em, Pp. 76.

<sup>93</sup> S/A, "Colegio de Internacionalistas solidario con posición del Gobierno sobre incidente en Uruguay". *El Nacional*. Caracas, 30 de junio de 1976, p. D-2.

Se informa además que el Presidente Alberto Demichelli dirigió un mensaje al Presidente de Venezuela. A pesar de esto, el gobierno de Venezuela insistió en que la solución era la entrega de la ciudadana uruguaya a las autoridades diplomáticas venezolanas.

En este sentido, es pertinente destacar que el gobierno uruguayo alegaba que la ciudadana Elena Quinteros no entró en ningún momento a la sede de la embajada porque sólo estuvo en el jardín de la misma. Alegando que no había responsabilidad alguna de ninguna dependencia oficial. Además que, el agente policial que custodiaba a la embajada de Venezuela fue sumariado y sancionado por no haber adoptado las medidas correspondientes en los sucesos narrados.

También señaló que, difundieron comunicados en la prensa oral, escrita y televisada, solicitando la captura del vehículo y las personas involucradas en los hechos denunciados. En general, el Radiograma tenía como intención convencer al gobierno venezolano de que las autoridades uruguayas habían realizado todas las diligencias pertinentes para esa oportunidad con relación a los hechos. Así como demostrar el respeto al Derecho del Asilo<sup>94</sup>.

---

<sup>94</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, Exp. Nro. 2-1, s/f.

El Radiograma de Presidente del Uruguay, Alberto Demichelli dirigido al Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez sobre los sucesos acaecidos en la Embajada venezolana, con fecha 1 de julio de 1976, expresa su pesar por el lamentable incidente ocurrido en el jardín de la sede de la Misión Diplomática de Venezuela en Montevideo. Se destaca que se haría una exhaustiva investigación de los hechos que permitían la individualización y castigo de los responsables.

Se insistía en dicho Radiograma en el respeto del Derecho de Asilo, el cual constituía una de las tradiciones de la política exterior del Uruguay. Finalizó enalteciendo los valores de amistad entre ambos pueblos y la integración latinoamericana que gestaron Artigas y Bolívar<sup>95</sup>. Un mensaje que mostraba las claras intenciones del gobierno uruguayo de mantener las relaciones en cordialidad.

El Presidente del Congreso venezolano, Gonzalo Barrios, el 1 de julio de 1976 declaró públicamente que “*es inminente la ruptura de relaciones diplomáticas*”<sup>96</sup>. Esta declaración nos denota una clara presión política partidista hacia el Presidente Carlos Andrés Pérez por tomar una decisión en el caso de Elena Quinteros.

---

<sup>95</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp. 6-A, Pieza II, s/f.

<sup>96</sup> S/A, El Presidente comunicó a AD: Venezuela romperá con Uruguay sino devuelve a la Dama, la CTV exigió el rompimiento de inmediato”, El Nacional, Caracas, 2 de julio de 1976, p.1.

La Nota Verbal de Julio Ramos, Embajador de Venezuela en Uruguay para Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores sobre el incidente ocurrido en la sede de la Embajada, fechada del 2 de julio de 1976, mediante la cual solicita la identificación de la señora Elena Quinteros de Díaz, de 31 años de edad, de profesión maestra de escuela. También solicitó la presencia del funcionario llamado “Cacho” en la sede de la Embajada con el objeto de aclarar los hechos<sup>97</sup>.

En los diarios de Venezuela el día 2 de julio de 1976, reseñaban que se debió romper relaciones diplomáticas con Uruguay, a menos que este último presentara las debidas excusas y devolviera a la sede diplomática en Montevideo a Elena Quinteros.

La decisión anterior fue participada por el Presidente Carlos Andrés Pérez a los principales dirigentes del partido Acción Democrática, durante la reunión semanal que se realizó en La Casona, y que se le conocía como el “petit- CEN”. A dicha reunión, acudieron el Jefe de Estado, el Presidente, el Secretario General y el Jefe de la Fracción Parlamentaria, Gonzalo Barrios, Luis Piñerúa Ordaz y Jaime Lusinchi, respectivamente. Este asunto no se discutió en el seno de la Dirección Nacional de AD, ya que se consideraba un asunto de la política exterior, la cual era conducía por el Presidente de la República.

---

<sup>97</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp Nro. 6-A, Pieza II, s/f.

El comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), José Vargas, Presidente y Manuel Peñalver, Secretario de Relaciones Internacionales, aprobó por unanimidad, pedirle al Presidente de la República la inmediata ruptura de relaciones con el gobierno Uruguay, debido a la violación de la sede diplomática de Venezuela en Montevideo<sup>98</sup>.

Era evidente la suspensión de las relaciones porque a pesar de las respuestas oficiales del Uruguay, las mismas no fueron satisfactorias para el gobierno venezolano, pues no hubo una respuesta concreta sobre la ubicación de Elena Quinteros en ningún momento.

Para ese momento, toda la prensa extranjera que informaba del episodio fue confiscada en Uruguay por la policía uruguaya, tales como: “La Nación”, “La Prensa”, “La Opinión”, “Clarín” “Buenos Aires Herald” y “Argentinisches Tageblatt”, de Argentina y los brasileños “Correio do Povo”, “Jornal do Brasil”, “Folha da Manhã” y “Folha da Tarde”.

El 2 de julio Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, intercambia ideas con su equipo, el director para asuntos de política exterior Álvaro Álvarez, el vicedirector

---

<sup>98</sup> Según consta en Telegrama dirigido al canciller Ramón Escovar Salom de fecha 7-7-76 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, Nro. 36780.

Michelin y el Embajador Lupinacci, y les encomienda la elaboración de un memorándum sobre la “conducta a seguir frente al caso Venezuela desde el punto de vista de las relaciones internacionales”, el cual sería presentado al COSENA<sup>99</sup> para su consideración. El Ministro Álvaro Álvarez redactó un borrador de un documento “secreto”. El 3 de julio se reunió el COSENA y decidió no entregar a la ciudadana Elena Quinteros, entre las opciones sugeridas en el referido Memorándum.

El texto del Memorándum de la Cancillería uruguaya sobre la conducta a seguir frente al “caso Venezuela” desde el punto de vista de las relaciones internacionales, de fecha 2 de julio 1976<sup>100</sup>, es del tenor siguiente:

*“SECRETO – MEMORANDUM*

*ASUNTO: Conducta a seguir frente al “caso Venezuela” desde el punto de vista de las relaciones internacionales*

*1.- ELEMENTOS QUE DELIMITAN EL ASUNTO*

---

<sup>99</sup> El 23 de febrero de 1973 se crea el COSENA, integrado por los ministros de interior, relaciones exteriores, defensa nacional y economía y finanzas, el director de la oficina de planeamiento y presupuesto y los comandantes en jefe de las fuerzas Armadas, quienes serían miembros permanentes. Fue legalizado por el decreto-ley Nro. 14.157 de fecha 21/2/1974. Su principal función era asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos de Seguridad Nacional.

<sup>100</sup> Elaborado en julio de 1976 por el Ministro de Relaciones Exteriores uruguayo, Juan Carlos Blanco, al Director de Política Exterior (Asuntos Políticos) Embajador Alvaro Álvarez, al Vice-Canciller, Dr. Guido Michelín Salomón y al Embajador uruguayo en Venezuela, Julio César Lupinacci. Se redactó en tres hojas sin membrete, a mano, conteniendo (de la misma letra) numerosas tachaduras, enmendaduras e interlineadas, de fecha 2/7/1976, estaba rotulado SECRETO con un sello. Archivo del Departamento de Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

1.- Nota N° 129-IV/976 de fecha 29 de junio de 1976 de la Embajada de Venezuela.-

2.- Nota Asuntos Diplomáticos A381/976 - del Ministerio de Relaciones Exteriores - del Uruguay, de fecha 1º de julio de 1976, respuesta a la anterior.-

3.- Telegrama del Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay - Doctor Alberto Demichelli - al Señor Presidente de la República de Venezuela - Carlos Andrés Pérez de fecha 1º de julio de 1976.-

4.- Nota N° 132/IV/976 de fecha 2 de julio de 1976 de la Embajada de Venezuela.-

## 2.- ALTERNATIVAS DE ACCION

Frente al "caso Venezuela" delimitado por los instrumentos mencionados en el párrafo 1 se presentan dos géneros de alternativas básicas:

- a) No entregar la mujer;
- b) Entregar la mujer

## 3.- ANALISIS DE LOS DOS GENEROS DE ALTERNATIVAS

### a) **No entregar a la mujer:**

No puede persistirse en la posición de alegar que la acusación venezolana carece de elementos de juicio ante las determinaciones concretas de datos contenidos en la última nota de Venezuela.- Este género de alternativas si bien tiene la ventaja de no entregar la prueba de un acto ilícito y de evitar cualquier tipo de declaración de la misma en nuestra contra, tiene las siguientes desventajas:

1) Determinaría seguramente el rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela, a estar a las declaraciones públicas del Presidente Carlos Andrés Pérez con las consecuencias diplomáticas, políticas y económicas consiguientes previsibles e imprevisibles a corto, mediano y largo plazo.-

2) Deterioraría aun más la imagen del país lesionada por la campaña internacional que es de conocimiento determinado pronunciada mengua de nuestra “credibilidad” como país serio.-

3) Se nos presentaría como violadores de instrumentos internacionales vigentes, sobre todo en institutos tan universalmente sensibles como la inmunidad e inviolabilidad de las Misiones Diplomáticas<sup>101</sup> y tan caras a América como el asilo.

4) Determinaría la apertura de una brecha en nuestra posición internacional frente a los esfuerzos para el aislamiento de nuestro país con seguras consecuencias en el campo político y económico.-

5) Traería de otros países una actitud cuando no hostil, reticente con consecuencias imprevisibles en los diferentes campos de las relaciones internacionales, con especial incidencia en los países occidentales.

6) Daría políticamente la razón a la campaña internacional que soportamos.

7) Todo lo antedicho repercutiría necesariamente en los Organismos Internacionales de que somos parte predisponiéndolos para una acción concreta en contra nuestra.

**b) Entregar la mujer:**

Tendría las siguientes ventajas:

1) Evitar el rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela y todas las consecuencias y problemas conexos.

2) Ratificaría nuestra posición de cumplidores fieles de nuestros compromisos internacionales, y sería una consecuencia natural de lo expresado en nuestra nota.

3) Constituirá una posición explotable internacionalmente a nuestro favor.-

Desventajas

---

<sup>101</sup> Subrayado nuestro.

1) *Apareceríamos haciendo la entrega bajo presión de Venezuela.*

2) *Reconoceríamos la comisión de un acto ilícito y tendría que afirmarse la sanción de los responsables.*

3) *La mujer podría hacer declaraciones en nuestra contra.*

4) *Los elementos anteriores podrían ser explotados contra nosotros.*

#### *Precisiones*

A) *las señaladas desventajas serán relativas ya que sus efectos podrían ser neutralizados en gran parte mediante un acuerdo con Venezuela sobre la base de la entrega de la mujer, especialmente enfatizando el hecho de que el acto ilícito fue cometido por funcionarios de jerarquía menor.*

B) *El acto de entrega da por sí en la explotación pública de imágenes constituye en todos los campos un elemento altamente positivo.*

#### **CONCLUSION**

*En base a lo expuesto, nos inclinamos por el género de alternativa basado en la entrega. Montevideo, 2 de julio de 1976<sup>102</sup>.*

Este documento se conoció públicamente, el 6 de junio de 1990, a través del periódico uruguayo "Mate Amargo", el cual formuló una denuncia en la que informaba de la existencia de un documento voluminoso de la Cancillería uruguaya, sobre el caso que determinó la suspensión de las relaciones diplomáticas entre ambos países en 1976.

---

<sup>102</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp. Nro. 6-A, Pieza II, s/f.

En ese memorándum con carácter secreto, mandado a elaborar, en julio de 1976 por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores uruguayo, Juan Carlos Blanco, al Director de Política Exterior (Asuntos Políticos) Embajador Álvaro Álvarez, al Vice-Canciller, Dr. Guido Michelín Salomón y al Embajador uruguayo en Venezuela, Julio César Lupinacci, quienes lo elaboraron, se plantearon las alternativas de “entregar a la mujer” o “no entregar a la mujer” con sus respectivas ventajas y desventajas, inclinándose finalmente por la alternativa de la entrega.

Se concluyó que el entonces Canciller uruguayo tenía la convicción de que no sólo lo denunciado por la Embajada de Venezuela era cierto, sino que, en efecto, la señora Elena Quinteros estuvo en poder de las fuerzas de seguridad de un gobierno del cual el canciller Juan Carlos Blanco formaba parte.

El memorándum secreto fue sometido a la consideración del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) que, según sus normas estatutarias tenía por cometido asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos de seguridad nacional, actuando por disposición del Presidente de la República o por iniciativa de sus Miembros Permanentes. Uno de estos miembros era el Canciller Juan Carlos Blanco.

Todas estas acciones denotaron una grave responsabilidad de la Cancillería uruguaya, y torpeza del gobierno autoritario, por provocar deliberadamente la suspensión de las relaciones diplomáticas con Venezuela causando con ello importantes prejuicios morales para el Uruguay, por no haber reaccionado como correspondía en cuestiones tan delicadas como la inviolabilidad del asiento físico de una misión diplomática acreditada ante su país, el principio de asilo político de firme tradición y el derecho a la libertad y seguridad de una persona, hechos reiteradamente denunciados ante ella.

Con relación a este documento es preciso mencionar la acción de la investigadora Luján Flores de Sapriza, para obtenerlo y determinar su autoría material e intelectual del mismo, ya que nos permite comprender las acciones del gobierno uruguayo en la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay.

En primer momento, la investigadora uruguaya Flores solicitó información sobre los nombres de los funcionarios de la cancillería uruguaya que intervinieron en el hecho. Luego de varias actuaciones, concretó la búsqueda en el Archivo Histórico, en el cual se encontraba una documentación archivada relativa al caso de la señora Elena Quinteros relacionado con la suspensión de las relaciones diplomáticas

con la República de Venezuela en el mes de junio 1976, entre los cuales estaba el Memorándum “secreto” en cuestión de fecha 2/7/76.

Las investigaciones arrojaron, muy a pesar de la negativa del entonces embajador, que el documento fue escrito por Álvaro Álvarez<sup>103</sup>. Además del reconocimiento por parte del propio embajador de su letra en el documento. Que el mismo se elaboró por disposición del Ministro Juan Carlos Blanco a fin de expresar la posición de la cancillería uruguaya. Y confirma que la redacción estuvo a cargo de su persona, el Ministro Blanco, Michelin Salomon y Julio César Lupinacci. Todos en las investigaciones fueron evasivos en cuanto a la responsabilidad en la redacción y participación del mencionado documento<sup>104</sup>.

Un punto interesante es que en el Memorándum no se expresó la averiguación del presente hecho, sino que se dio por sentado el mismo, y se arguyó sí se entregaba o no a la mujer (teniendo conocimiento el gobierno uruguayo que se trataba de Elena Quinteros).

La idea central del análisis de este memorándum, es que hubo un hecho administrativo-político que denotó las actuaciones del gobierno uruguayo en la no disposición de resolver para ese momento, el impasse

---

<sup>103</sup> Según el Peritaje realizado por el perito calígrafo Dr. Pedro Achard. Informe de la Comisión Investigadora del Parlamento uruguayo. Anexo III. Agosto de 1990. P. 37. Archivo del Departamento del Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

<sup>104</sup> Subrayado nuestro.

diplomático entre ambos países que concluyó en la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay.

Seguramente, la decisión tomada por el COSENA, muy a pesar de la sugerencia de la cancillería uruguaya de la opción de entregar a la mujer se fundamentó en la crueldad que caracterizó a este régimen autoritario.

En un Telegrama del Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez al Presidente de Uruguay, Alberto Demichelli respecto a la violación de la sede de la Embajada de Venezuela y el secuestro de una asilada política que se encontraba en la misma de fecha 3 de julio de 1976, se resalta la necesidad de garantizar los Derechos Humanos y el Derecho al Asilo en el presente incidente diplomático que provocó grandes preocupaciones en el pueblo venezolano y mantuvo la expectativa de todas las naciones tanto de la decisión uruguaya como de la reacción venezolana<sup>105</sup>.

El Memorándum de la Cancillería uruguaya sobre los temas con el Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez a raíz del incidente en la Embajada venezolana de fecha 5 de julio de 1976, resalta la Conversación con dicho Presidente, a saber:

---

<sup>105</sup> Ídem.

- “1.- Felicitaciones por aniversario fiesta nacional de Venezuela, que es en el día de hoy.*
- 2.- Anunciarle que enviará un representante personal que es el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco, con la finalidad de buscar una solución definitiva al incidente ocurrido en el Embajada de Venezuela el 28 de junio pasado.*
- 3.- Que el Dr. Juan Carlos Blanco estará a disposición del Señor Presidente Carlos Andrés Pérez, a partir de la hora 10.00, del día de mañana.*
- 4.- Reiterarle la buena disposición del gobierno uruguayo por encontrar una solución satisfactoria al incidente”<sup>106</sup>.*

En fecha 3 de julio de 1976 el Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno uruguayo, se reunió para abordar el incidente en la Embajada de Venezuela y por lo sucedido con una dama en la sede diplomática, básicamente la violación de inmunidad territorial y por la ineficacia de la custodia policial que tienen las Embajadas. Durante esa reunión, según las fuentes, intervinieron los representantes de Estados Unidos, Bolivia, Colombia y Chile<sup>107</sup>.

---

<sup>106</sup> Ídem.

<sup>107</sup> Informe en minoría del señor Senador José Germán Araujo. Comisión Investigadora solicitada por el señor Senador Juan Carlos Blanco relacionada con su actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la señora Elena Quinteros. Cámara de Senadores, Secretaría, República Oriental del Uruguay. Carpeta Nro. 202 de 1990. Repartido Nro. 107, Anexo IV. Agosto de 1990. P. 59. Archivo del Departamento del Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

El Nuncio Apostólico Monseñor Luigi Bellotti en representación del Cuerpo Diplomático se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores uruguayo, Juan Carlos Blanco con el objeto de informarlo de la reunión referida, y en ese sentido, el canciller manifestó:

*“...que el gobierno deplora profundamente lo ocurrido; que Uruguay reconoce plenamente el derecho de asilo y no dificulta de ninguna manera su ejercicio; que las autoridades procuran de esclarecer completamente los hechos...”<sup>108</sup>.*

En fecha 3 de julio de 1976, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, emite un Comunicado a todo su cuerpo diplomático, el cual es del siguiente tenor:

*“En relación con los sucesos recientemente acaecidos en la Embajada de Venezuela en Montevideo, el Ministro de Relaciones Exteriores informa:*

- 1. La sede de nuestra Embajada fue violada por un funcionario policial uruguayo quien sustrajo de la misma, a la fuerza, a una dama que solicitaba asilo. Dicho funcionario además, agredió al consejero de la Embajada Señor Frank Becerra cuando éste trato de impedir el hecho.*
- 2. En vista de que, hasta el presente, el Gobierno de Uruguay no ha dado una explicación satisfactoria de lo ocurrido ni ha devuelto a la dama en referencia, el Gobierno de Venezuela, ha dado*

---

<sup>108</sup> Nunciatura Apóstolica. Montevideo, Uruguay. 5-7-76. Archivo del Departamento del Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

*instrucciones a nuestro embajador en Uruguay de que participe en el Gobierno de ese país la decisión de suspender las relaciones diplomáticas entre ambos.*

*3. No obstante los constantes y sinceros esfuerzos realizados por el actual Gobierno de Venezuela en favor de la solidaridad latinoamericana, considera que, en el presente caso, la decisión adoptada es la única que resulta compatible con nuestro concepto de la dignidad nacional y del respeto a los compromisos internacionales y se espera que tal medida no cambiara las fraternas relaciones que siempre han vinculado a los pueblos venezolanos y uruguayo.*

*4. El Gobierno de la hermana República de Colombia ha aceptado hacerse cargo de los intereses venezolanos en Uruguay y de los cinco asilados que aún se encuentran en nuestra Embajada.*

*5. El Embajador venezolano y el personal diplomático subalterno han recibido instrucciones de regresar a Venezuela”.*

El 05 de julio de 1976 el Gobierno uruguayo comunica al Gobierno venezolano la decisión de enviar inmediatamente a Venezuela al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Juan Carlos Blanco, con la finalidad de buscar una solución definitiva al incidente en la Embajada.

En esa misma fecha la Embajada de Venezuela cancela la recepción diplomática programada con motivo del aniversario del 5 de julio, debido al deterioro de las relaciones bilaterales entre ambos por los hechos acontecidos en torno a Elena Quinteros.

El 6 de julio de 1976 el Embajador venezolano en Montevideo no asistió al Homenaje del prócer uruguayo José Artigas en la Plaza la Independencia, lo cual demostraba cómo las relaciones estaban tensas entre ambos países a raíz del incidente diplomático.

## **Suspensión de las Relaciones Diplomáticas**

En fecha 5 de julio de 1976, el Embajador de Venezuela en Uruguay, Julio Ramos, se comunica telefónicamente con el Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, quien ordena la inminente suspensión de las relaciones diplomáticas y declara como inútil el viaje del canciller uruguayo, Juan Carlos Blanco a Venezuela.

El gobierno de Venezuela, de acuerdo con los principios que conforman el Derecho de Asilo, decidió suspender sus relaciones diplomáticas con el gobierno de Uruguay. Este comunicado fue hecho por el gobierno venezolano, el 5 de julio de 1976.

En Nota del Embajador de Venezuela en el Uruguay, Julio Ramos para Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay informa de la decisión del Gobierno venezolano de suspender relaciones diplomáticas con Uruguay de fecha 5 de julio de 1976, el cual es del tenor siguiente:

*“Embajada de Venezuela. Montevideo, 5 de julio de 1976. Al Excelentísimo Señor Doctor Juan Carlos Blanco. Ministro de Relaciones Exteriores. Presente. Excelentísimo señor: He recibido instrucciones expresa de mi Gobierno de comunicar a Vuestra Excelencia lo siguiente: 1) Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, el pasado lunes 28 de junio, se perpetró en la sede de la Embajada de Venezuela en esta ciudad, una inaceptable violación del derecho de asilo consagrado en convenciones internacionales de las cuales son parte de nuestros dos países, sino de la propia sede de esta Embajada, por un funcionario policial uruguayo que llegó hasta agredir físicamente al Consejero de esta Representación Diplomática, señor Frank Becerra, para impedir el asilo que trataba de obtener en esta Embajada una dama, la cual fue sacada desde el jardín de la Misión hasta la calle por la fuerza e introducida y llevada en un vehículo que esperaba a la puerta. 2) Sobre este infortunado e incalificable incidente, nuestros dos gobiernos han mantenido conversaciones y cruzado mensajes a distintos niveles, sin que hasta el presente se haya obtenido resultado alguno satisfactorio para mi Gobierno, ya que ni la dama ha sido entregada a esta Embajada como reiteradamente lo ha demandado Venezuela, ni se ha producido una explicación valedera de los hechos, puesto que no puede considerarse como tal, lo que el señor Presidente de mi País calificó acertadamente como “satisfacciones formales en los usos diplomáticos”, en el mensaje que dirigió al Excelentísimo Señor Alberto Demichelli en su comunicación del día tres de los corrientes, en respuesta a la enviada por éste el día primero. 3)*

Considero innecesario citar en esta nota los nombres de los diversos Tratados y Convenciones internacionales y de los respectivos artículos, por los cuales se consagra la inviolabilidad de la sede de las Representaciones Diplomáticas y se precisan las normas que rigen el derecho de asilo, disposiciones todas que, en el presente caso, fueron objeto de flagrante violación por funcionarios oficiales uruguayos<sup>109</sup>. 4) En vista de cuanto antecede, mi Gobierno me ha ordenado participar al Uruguay, por el alto conducto de Vuestra Excelencia, su decisión de suspender las relaciones diplomáticas entre ambos Gobiernos, a partir de la presente fecha<sup>110</sup>. 5) Ampliamente conocidos como son los sinceros y constantes esfuerzos realizados por mi Gobierno para fortalecer y desarrollar la integración latinoamericana y la solidaridad y cooperación entre nuestros países en todos los aspectos de su vida económica, social, cultural y todo orden, resulta evidente el profundo pesar que le causa el tener que adoptar esta medida, por ser la única compatible con nuestro concepto de la dignidad nacional y del respeto que todos debemos a los compromisos internacionales formalmente contraídos. 6) Desde luego, a juicio del Gobierno de Venezuela, esta decisión no ha de empañar en lo más mínimo las fraternas y especialmente cordiales relaciones que tradicionalmente han unidos a los pueblos venezolano y uruguayo. 7) El Gobierno de la hermana República de Colombia ha aceptado hacerse

---

<sup>109</sup> Subrayado nuestro. Es interesante destacar que este documento obvió algo tan importante como fue la mención de los artículos violados y transgredidos consagrados en los diversos instrumentos jurídicos internacionales, que contemplan todo lo relativo a las relaciones diplomáticas y consulares. En el presente caso, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomática del 18/4/1961, específicamente el artículo 22.

<sup>110</sup> Subrayado nuestro. Manifestación propiamente de la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay, objeto de estudio.

*cargo de los intereses venezolanos en el Uruguay y de los cinco asilados que actualmente se encuentran en esta Embajada de Venezuela. 8) Una copia de la presente nota ha sido entregada al señor Representante de Uruguay en Venezuela. Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. Julio Ramos. Embajador de Venezuela”<sup>111</sup>.*

Esta suspensión se lleva a cabo como protesta por el asalto a la embajada venezolana en Montevideo, la cual fue allanada por agentes de seguridad uruguayos, donde se agrede a un funcionario diplomático y se da la detención ilegítima de una ciudadana uruguaya, Elena Quinteros, quien solicitaba asilo en la Embajada de Venezuela ante el gobierno uruguayo.

Se precisa que se trató de una suspensión y no de una ruptura, ya que en ningún momento de la misma se estableció un acuerdo político para la reanudación de las relaciones, asunto que sí sucede en la ruptura. Sin embargo, el término ruptura se utilizó en el lenguaje de la opinión pública, de acuerdo a la investigación de prensa realizada; pero para el Estado venezolano se trató de una suspensión.

En este sentido, el embajador Julio Ramos subrayó que la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay, lo

---

<sup>111</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp. Nro. 6-A, Pieza II, s/f.

cual significó una lesión seria al sistema interamericano, al respecto expresó:

*“creo que Uruguay va a ser condenado por los países integrantes de la Organización de Estado Americanos cuando se toque el tema”<sup>112</sup>.*

El Presidente venezolano Carlos Andrés Pérez, lamentó la decisión de la suspensión de las relaciones diplomáticas con Uruguay, ya que afectaba la unidad latinoamericana, sin embargo destacó en la prensa venezolana que Venezuela no tenía otra alternativa.

El asalto a la Embajada venezolana por parte de autoridades policiales y militares uruguayas, cuestionó el tema del respeto a los DDHH en Uruguay; este hecho permitió la apertura para las denuncias de Derechos Humanos ante la Comunidad Internacional realizadas por el régimen autoritario uruguayo de ese momento, antes sólo vistas como falsas acusaciones.

Esta suspensión de relaciones diplomáticas entre ambos países fue real, sólo se dejaron activos los asuntos consulares pendientes, del resto se paralizaron los demás tópicos concernientes a las relaciones bilaterales.

---

<sup>112</sup> Vicente Panetta. “Seriamente lesionado el sistema interamericano por la acción uruguaya”. El Nacional, Caracas, 9 de julio de 1976. P. A-14.

De acuerdo a los planteamientos, se observa que la posición oficial del gobierno autoritario uruguayo de 1976 fue que se desconocía la identidad de la maestra Elena Quinteros, y que ella había salido del país con destino a Buenos Aires, Argentina. Sin embargo, las diferentes actuaciones posteriores del gobierno uruguayo, en su período democrático, demostró que el gobierno conocía plenamente la identidad de Elena, y además sabía de su ubicación, y simplemente decidió no entregarla, muy a pesar de la suspensión de las relaciones diplomáticas que ya tenía con Venezuela, y de las implicaciones que esto tenía para el Uruguay, desde la perspectiva económica y política, principalmente.

Julio Ramos, posteriormente a los hechos suscitados escribió un libro “De la dictadura de Zorrotigre a la caminocracia de Carlos Andrés”, ahí destaca algunos aspectos interesantes del incidente diplomático:

*“Naturalmente, no celebramos en la Embajada el 5 de julio, - conmemoración de la independencia venezolana- pero como a las 7 de la noche platicué por teléfono ese mismo día con el presidente Carlos Andrés Pérez y luego llamé al canciller Juan Carlos Blanco y le dije que según el presidente de Venezuela había reunido el gabinete en el Palacio y que la misma noche se resolvería romper las relaciones diplomáticas con el Uruguay. Y entonces la reacción del canciller uruguayo, creyendo tal vez, que yo mentía, consistió en (...) redactar enseguida una absurda nota declarándonos personas no gratas al consejero Becerra y a mí, y*

*concediéndonos 72 horas para abandonar el país. Becerra y yo lo abandonamos en la mitad del plazo que se nos concedía, por estar rotas las relaciones con Venezuela”<sup>113</sup>.*

Ante este escenario, en el quehacer político venezolano, el Jefe de la fracción parlamentaria de AD, Jaime Lusinchi, se reunió con Luis Piñerua Ordaz, Héctor Hernández Grisanti y Pedro Paris Montesino, y acordaron que Venezuela debía llevar a la OEA la violación de la soberanía venezolana en Montevideo.

En Comunicado de Prensa Nro. 15/76 de la Cancillería uruguaya se desmiente la noticia difundida por algunos medios periodísticos sobre la suspensión de relaciones diplomáticas entre ese país y Venezuela, de fecha 6 de julio de 1976, el cual destaca lo siguiente:

*“El Ministerio de Relaciones de Exteriores desmiente categóricamente las versiones periodísticas según las cuales el Gobierno de Venezuela habría roto relaciones diplomáticas con el Uruguay en el día de ayer. En rigor hasta la hora 12:30 del día de hoy no se ha recibido ninguna comunicación oficial al respecto”<sup>114</sup>.*

En la Nota del Gobierno uruguayo se declara Personas Non gratas al Embajador de Venezuela y al Consejero Señor Francisco Ricardo Becerra, este último víctima de agresión en el incidente de dicha Misión

---

<sup>113</sup> Ídem.

<sup>114</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp. Nro. 6-A, Pieza II, s/f.

Diplomática, de fecha 6 de julio de 1976. En ella se acuerda otorgarle 72 horas a partir de la hora 9 a.m. del día de la fecha para hacer abandono del territorio nacional, siendo la razón fundamental de dicha decisión lo contenido en la Nota Nro. 64/76, en la cual se demuestra según el gobierno uruguayo, que el Embajador y el Consejero han violado flagrantemente la soberanía nacional y lesionado gravemente la dignidad del pueblo y gobierno uruguayo<sup>115</sup>.

En Nota Nro. 64/76 de Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay dirigida a Ramón Escovar Salom, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela sobre los hechos ocurridos, de fecha 6 de julio de 1976, de la cual se desprende los siguientes elementos de análisis, a saber:

*“...En primer término deseo consignar el aprecio de mi gobierno por el ánimo que sin duda inspira el envío de esa comunicación, o sea, el esclarecimiento completo de los hechos ocurridos el 28 de junio de 1976 en el jardín de la sede de la representación diplomática de Venezuela en mi país, propósito que comparte sin reservas el Uruguay y cuya condena y repudio reitera....dos elementos de juicio de los que mi Gobierno ha tomado debida nota...*

*“...Elena Cándida Quinteros Almeida de Díaz, alias Claudia, registra los siguientes antecedentes: Prontuario Nro. 1.072.905-*

---

<sup>115</sup> Ídem.

*Prontuario de Identidad Criminal Nro. 223.182. Nació en Montevideo, Uruguay, el día 9 de septiembre de 1945, siendo hija de Roberto Luis Quinteros y de María del Carmen Almeida. Es maestra y estudiante de Humanidades. Pertenece a la Federación Anarquista del Uruguay (FAU) e integra el “MLN Tupamaros”...Registra en su Prontuario Criminal las siguientes anotaciones: 16/XI/1967-detenido en averiguaciones por su vinculación con personas integrantes del MLN Tupamaros. 17/XI/1967- Fue puesta en libertad por orden del señor Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno. 31/X/1969- es detenida por personal policial el 22 de octubre de 1969 con posterioridad al allanamiento efectuado en la finca de la calle Calderón de la Barca Nro. 1953...cuya finca concurría conjuntamente con su novio José Félix Díaz Berdayes (alias Ernesto) donde recibían enseñanzas sobre explosivos, y confección de los mismos... Posteriormente, Elena Cándida Quinteros Almeida, fue procesada por el Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno, por el delito de “asistencia a la organización “MLN Tupamaros”...16/X/1970 – Fue liberada. 26/X/1972 – Fue detenida en averiguación por la Seccional 12 de Policía. 24/VI/1975 – Por Resolución del Consejo Nacional de Educación de esa fecha se resuelve su destitución como maestra....Elena...Quinteros..., hizo abandono de territorio nacional el 24 de enero de 1976, en el aliscafo “Flecha del Litoral”, desde el puerto de Colonia, República Oriental del Uruguay hacia Buenos Aires, República Argentina, resgistrando el número de orden 57...Desde entonces, dicha persona no está ni ha estado detenida ni a disposición de ninguna autoridad nacional, judicial o administrativa, civil o militar, ni registra entrada legal al territorio nacional<sup>116</sup>...*

---

<sup>116</sup> Subrayado nuestro.

*“...se relaciona con un funcionario de la policía de Montevideo, apodado “cacho”....no existe en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, ningún funcionario apodado “Cacho”...*

*“...Lo que se quiere es mostrar claramente que el incidente en sí mismo está basado exclusivamente en una hipótesis subjetiva y basada en meras presunciones, que por añadidura fue lanzada a la publicidad. La subjetividad de la génesis de esa hipótesis y su posterior enunciación pública han impedido que el análisis de los hechos fuera realizado objetivamente para llegar a su efectivo esclarecimiento. En vez, se parte de una hipótesis –contradicha por el Gobierno uruguayo- que importa un prejuicio y cierra el camino a todo examen sereno e imparcial de los hechos. Incluso esa hipótesis es de tal naturaleza que restringe en los hechos el tiempo disponible para que la investigación decida por el Gobierno uruguayo pueda rendir sus frutos, en medio de las evidentes dificultades para lograrlo. Tal subjetividad, animada y estimulada por informaciones procedentes de fuentes cuyo origen se desconoce, ha guiado la acción del Embajador Ramos hasta el presente y ha distorsionado la cuestión, admitiendo sólo exclusivamente como única hipótesis válida para interpretar el incidente, la de que han participado en el mismo agente de policía....*

*“... A este respecto quiero consignar el hecho de que luego de ocurrido el episodio del 28 de junio, el Señor Embajador Ramos no poseía ningún elemento concreto sobre los protagonistas del mismo. Fue en el curso de los días siguientes que añadió los datos que aparecen en la nota que contesto, recibidos de fuentes no identificadas...la referida conducta asumida por el Señor*

Embajador Julio Ramos y personal de su Misión, constituye una flagrante violación de la soberanía nacional uruguaya<sup>117</sup>...

*“...No es ocioso tener en cuenta que el sentido y el carácter de la información recibida por el Embajador Ramos se ajusta a los lineamientos de la campaña internacional de carácter político lanzada contra el Uruguay, por lo que cabe dudar razonablemente de su verosimilitud. No es improbable, en efecto, que personas o grupos interesados en dañar el prestigio del Uruguay y deteriorar las relaciones entre nuestros países, hayan aprovechado las circunstancias del episodio referido –o aún lo hayan creado- para cumplir un propósito negativo...”*

*“...por instrucciones expresas de mi Gobierno, la disposición más firme para continuar las investigaciones dispuestas, de cuyo resultado se enterará el Ilustrado Gobierno de Venezuela...”<sup>118</sup>.*

Una vez más, se desprenden elementos de análisis que demuestran claramente que la posición oficial del gobierno uruguayo, estuvo orientada a desmentir categóricamente la identificación y permanencia de Elena Quinteros en Montevideo, como la ciudadana uruguaya que ingresó a la Embajada venezolana el 28/6/1976 solicitando asilo. Además que supuestamente, todas las acciones del Embajador Julio Ramos fueron en detrimento de la soberanía uruguaya.

---

<sup>117</sup> Subrayado nuestro.

<sup>118</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp. Nro. 2-1, s/f.

Sin embargo, para el gobierno venezolano su accionar de suspensión de las relaciones diplomáticas fue compatible con el concepto de la dignidad nacional y el respeto a los compromisos interamericanos e internacionales, siendo el derecho al asilo una pieza fundamental en su accionar en política exterior, y no una campaña internacional en contra del gobierno uruguayo de entonces, tal como lo manifestaba la Cancillería uruguaya.

Esta reacción uruguaya expresada en nota diplomática empeoró la situación entre ambos países, alejando cualquier posibilidad de solución del conflicto, tanto que innecesariamente el gobierno uruguayo declaró persona non grata al Embajador y a su Consejero Político, cuando ya el gobierno de Venezuela había enviado comunicación informando de la suspensión de las relaciones diplomáticas.

No obstante, aunado a esta nota verbal se publicó un Comunicado de Prensa de la Cancillería uruguaya sobre el incidente ocurrido en la Embajada venezolana en ese país, de fecha 6 de julio de 1976, describiendo los hechos acontecidos el día 28 de junio de 1976, y la consecuente actuación del Embajador venezolano Julio Ramos ante el incidente, calificándola de una violación del Derecho Internacional y de la soberanía nacional (uruguaya); hace referencia a la “infructuosa”

solidaridad que buscó el Embajador venezolano con el cuerpo diplomático para que lo apoyase en los hechos sucedidos<sup>119</sup>.

Dirigentes de varios partidos políticos venezolanos apoyaron plenamente la decisión del Gobierno del Presidente Carlos Andrés Pérez, de suspender relaciones diplomáticas con Uruguay.

El senador Gonzalo Barrios, Presidente del Congreso Nacional y Presidente del Partido Acción Democrática (AD) señaló que:

*“Es una decisión dolorosa, pero en este caso inevitable... Por parte de Venezuela no hubo ningún tipo de provocación, sino que fue precisamente Venezuela la que resultó víctima de “la mala situación política de aquel país (Uruguay)”.*

El diputado Jaime Lusinchi, Jefe de la Fracción Parlamentaria de AD, reiteró que Venezuela deberá llevar a la Organización de Estados Americanos (OEA) la violación de que fue objeto la embajada venezolana en Montevideo. Esta afirmación fue apoyada por el Diputado Eduardo Fernández, Jefe de la Fracción Parlamentaria de COPEI.

Así pues, Venezuela denunció al Uruguay ante la Organización de Estados Americanos OEA por haber cometido una violación de los

---

<sup>119</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp. Nro. 6-A, Pieza 2, s/f.

compromisos interamericanos, y sentó con ello las bases para una posible acción continental<sup>120</sup>.

El embajador venezolano José M. Machín entregó una nota al Presidente del Consejo Permanente de la OEA, Maurice E. King, de Barbados, en la que participa a la comunidad hemisférica de la suspensión de las relaciones diplomáticas entre los dos países como resultado del secuestro de una mujer que buscaba asilo en la embajada en Montevideo por parte de que se consideran eran agentes policiales uruguayos.

En Nota Nro. OEA- 82. se informa de la medida de suspensión de las Relaciones Diplomáticas entre Venezuela –Uruguay al Presidente del Consejo Permanente; debido a una acción bilateral, siendo este el procedimiento más adecuado. Se toma la decisión de no presentar una serie de elementos que si bien ocurrieron, (violación del derecho de asilo, entre otros) el ambiente no resultaba ser el más favorable para establecer decisiones favorables (para Venezuela), debido a los últimos casos de rompimiento de relaciones diplomáticas entre países tales como México y Chile. Expresa la facción que existía entre los integrantes de la ONU que impidieron una decisión en contra de la violación de Uruguay hacia la

---

<sup>120</sup> Moleon, Amy, "Venezuela denunció a Uruguay en la OEA por violación de los compromisos interamericanos". El Nacional, Caracas, 9 de julio de 1976. P.1.

embajada de Venezuela y el Derecho de asilo<sup>121</sup>; siendo ésta quizás unas de las razones por las cuales dicha denuncia no prosperó en el escenario hemisférico.

Amnistía Internacional en fecha 9 de julio de 1976, solicitó que los DDHH en Uruguay sean respetados y que el caso de la maestra Elena Quinteros se resolviera, haciendo entrega de la misma ante el gobierno venezolano<sup>122</sup>.

La Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay dirigida a sus representaciones diplomáticas sobre el tratamiento a seguir con respecto al incidente entre ese país y Venezuela, de fecha 15 de julio de 1976, señala lo siguiente:

*“...La actual suspensión de relaciones entre ambos países no reviste, por tanto el carácter de una situación irreversible. Su duración dependerá de las circunstancias. En consecuencia, los señores Jefes de Misión se servirán guiarse en su conducta por tales conceptos e instruirán a los funcionarios de su dependencia en análogo sentido. En particular en las relaciones con diplomáticos venezolanos se tendrá en cuenta:*

---

<sup>121</sup> ACMRE. Dirección de Política Internacional, Uruguay. 1976. Exp. Nro. 6-A. Pieza 2. Esta Nota fue suscrita por el Embajador venezolano José Machin en Washington de fecha 7 de julio de 1976.

<sup>122</sup> Oficio de fecha 9-7-76 suscrito por Malcom Tigers Chioild Director de Amnistía Internacional dirigida a Martha Blanco Acevedo, Encargada de Negocios de la Embajada de Uruguay ante el gobierno de Suecia. Archivo del Departamento de Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

1. *Ajustarse en cuanto a los hechos al punto de vista del Gobierno uruguayo expuesto en el Comunicado de la Cancillería. Se evitará en lo posible polemizar respecto a ello con diplomáticos venezolanos, pero sin dejar lugar a dudas de cuál es el criterio del Uruguay y sin omitir la más firme defensa de nuestro país, toda vez que fuera necesario.*
2. *Se enfatizará la responsabilidad del Ex Embajador.*
3. *Consecuente con lo anterior, se minimizará la actual situación de relaciones suspendidas. Por tanto, se observarán relaciones normales con los diplomáticos venezolanos, procediendo sobre la base de la reciprocidad en cuanto a su alcance.*
4. *En la medida en que ello sea oportuno –y sin el más mínimo desmedro de la dignidad nacional- se dejará traslucir en el trato con los diplomáticos venezolanos nuestro sincero deseo de superar la situación actual y de encontrar cuanto antes las circunstancias propicias para el restablecimiento de relaciones, inspirados en los sentimientos fraternos que vinculan a los pueblos de ambos países y en el principio irrenunciable y prioritario de la solidaridad latinoamericana.*
5. *Asimismo, se tendrá presente el importante papel que la República del Ecuador ha aceptado desempeñar en la actual situación de relaciones con la República de Venezuela, y en el trato con los diplomáticos ecuatorianos en forma directa pero explícita –cuando ello resulte oportuno- se destacará tal hecho agradeciendo la comprensión y cooperación de Ecuador para superar tal delicada situación”<sup>123</sup>.*

---

<sup>123</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp. Nro. 6-A, Pieza II, s/f.

Al producirse la suspensión de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay sus asuntos quedaron a cargo del gobierno de Ecuador, el cual aceptó hacerse cargo de los asuntos uruguayos ante el gobierno de Venezuela<sup>124</sup>; y el Gobierno de Colombia, que aceptó hacerse cargo de los intereses venezolanos en Uruguay<sup>125</sup>, entre los cuales fundamentalmente, estaban los cinco asilados políticos: Alberto Brille Motta, Alba Luz Coronel García de Grille Motta, Alberto Grille Coronel, Miguel Millán Sequeira y José Enrique Baroni, quienes para el momento se encontraban en la Embajada venezolana<sup>126</sup>.

A este documento se agrega otra Nota Verbal del Embajador Colombiano, dando el estatus de las gestiones adelantadas ante la Cancillería uruguaya por parte del Estado colombiano en cuanto al otorgamiento de salvoconductos a asilados políticos, de fecha 3 de septiembre de 1976<sup>127</sup>. El planteamiento central de la nota, era precisar la insistencia del gobierno colombiano de permanecer y obtener los salvoconductos para los asilados políticos que permanecían en la Embajada de Venezuela, al momento de suscitarse los hechos. Precisa la

---

<sup>124</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1990, Exp. Nro. 6-A, Pieza II. Según consta en oficio Nro. 4-2-27 de fecha 8 de julio de 1976, suscrita por el Embajador del Ecuador Miguel Antonio en Uruguay.

<sup>125</sup> Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961.

<sup>126</sup> Esto se destaca en la Nota de Diego Tovar Concha, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en Uruguay y Encargado de los intereses venezolanos en ese país dirigida a Ramón Escovar Salom, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, sobre los asuntos tramitados a través de esa Embajada, de fecha 19 de agosto de 1976. ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp- Nro. 6-76, s/f.

<sup>127</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp. 6-76, s/f.

diferencia que existe, desde el punto de vista jurídico, la definición de delincuencia común frente a la delincuencia política.

Este documento es muy importante porque nos denota uno de los puntos de análisis de las razones por la cual al gobierno uruguayo le interesaba Elena Quinteros, no era una delincuente común, sino una delincuente política, que perturbaba al gobierno, y se convertía en una amenaza, quizás por eso la decisión de entregarla al gobierno venezolano no era tan fácil para los uruguayos, significaba una amenaza comunista en contra del mundo occidental y cristiano. La imposición de un orden político con tendencias socialistas frente a otra concepción de orden de tendencias militaristas conservadoras.

Lo sucedido a Elena Quinteros en los años del régimen autoritario en el Uruguay, nos demostró que fue víctima de la intolerancia política de dicho gobierno, siendo su gremio, el de la enseñanza uno de los más perseguidos políticamente hablando. No era una delincuente común como así lo quiso demostrar el gobierno uruguayo en sus diferentes informes ante el gobierno venezolano; era una perseguida política por sus ideas que frente al orden político existente perturbaba a los gobernantes del gobierno autoritario uruguayo.

Se destaca que para ese momento, los países que recibían constantes solicitudes de asilos, eran Colombia, México y Venezuela, en

la mayoría de los casos se trataba de izquierdistas, ex dirigentes estudiantiles comunistas, algunos artistas, profesionales, sindicatos o activistas del “Partido Comunista” y otros partidos de izquierda.

La Nota del Embajador de Colombia en Uruguay, Diego Tovar Concha, y Encargado de los asuntos de Venezuela en ese país dirigida a Ramón Escovar Salom, sobre las gestiones adelantadas ante la Cancillería uruguaya para el otorgamiento de salvoconductos a asilados políticos, de fecha 16 de septiembre de 1976<sup>128</sup> revelaba las constantes diligencias diplomáticas para el resguardo de los asilados políticos uruguayos.

En esta nota diplomática el Embajador colombiano se catalogó de un triunfo diplomático del Gobierno de Venezuela al obtener un reconocimiento pleno del derecho de asilo tal como está concebido en la Convención de Caracas de 1954, ya que se concedió el asilo a la ciudadana Alba Luz Coronel y sus dos hijos, así como la expedición de los salvoconductos para los restantes asilados.

En fecha 20 de julio de 1976 el Concejo Municipal del Distrito Guanipa del Estado Anzoátegui muestra solidaridad con respecto a la

---

<sup>128</sup> Nota Nro. 136 de fecha 7-7-1976. ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976, Exp. 6-76, s/f.

decisión del gobierno venezolano de la suspensión de las relaciones diplomáticas con Uruguay<sup>129</sup>.

El 14 de diciembre de 1976 en Caracas se realizó un acto público en contra del gobierno uruguayo, conducido por la sociedad venezolana de amistad con el pueblo uruguayo. Fueron invitados al acto: Carlos Quijano (exdirector de Marcha), Wilson Ferreira Aldunate y Oscar Maggiolo.

En Nota de la Presidencia de la República de Venezuela de fecha 17 de enero de 1977, Nro. 000089, dirigida a la Sra. María del Carmen Almeyda de Quinteros, en la que se manifiesta que el gobierno venezolano, por considerarla un asunto de principios, seguiría insistiendo en la libertad de su hija Elena Quinteros Almeyda de Díaz agregando que las distintas gestiones que se han ordenado con el objeto de obtener la justicia en el presente caso, contribuyen a dicho propósito.

También cabe destacar que la Declaración de 71 parlamentarios venezolanos (entre ellos Jaime Lusinchi), publicada en el diario de El Nacional, el 29 de noviembre de 1977, denunciando la desaparición en Uruguay de Julio Castro y Elena Quinteros, demuestra la importancia en la opinión pública venezolana del presente caso.

---

<sup>129</sup> Telegrama Nro. 39/194 de fecha 20-7-76 suscrito por Tomás Sileira. Presidente del Concejo Municipal del Distrito Guanipa, Estado Anzoátegui. ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976. Exp. 6-76, s/f.

En sesión del día 26 de abril de 1978, la Cámara de Diputados en el Congreso de la República de Venezuela, el Diputado Rafael Guerra Ramos<sup>130</sup> presentó un Proyecto de Acuerdo del siguiente tenor<sup>131</sup>:

*“LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA*

*Considerando:*

*Que el pasado 28 de junio de 1976, fue detenida por las autoridades uruguayas la ciudadana de ese país Elena Quintero, en el momento en que solicitaba asilo diplomático dentro de la Embajada de Venezuela en Montevideo;*

*Considerando:*

*Que además de constituir este hecho una violación flagrante del Derecho de Asilo, las autoridades policiales uruguayas agredieron a dos representantes diplomáticos de nuestro país, violando de esa manera las más elementales normas de la inmunidad diplomática y de la cortesía internacional;*

*Considerando:*

*Que hasta esta fecha no ha aparecido la ciudadana Elena Quinteros, aun cuando sus familiares tienen informaciones*

---

<sup>130</sup> Diputado al Congreso Nacional por el Movimiento al Socialismo (MAS). Partido que surge luego de la división del Partido Comunista de Venezuela (PCV) ocurrida concretamente en el año 1971 con la convocatoria del IV Congreso Comunista, por Pompeyo Márquez y Teodoro Petkoff. Este partido representaba un grupo renovador del PCV al dogmatismo de la línea comunista soviética. En sus estatutos se definen como “comunistas de nuevo tipo”, internacionalistas con visión de soberanía y sentido de fuerza nacional.

<sup>131</sup> Diario de Debates de la Cámara de Diputados. Tomo VIII, marzo-agosto 1978. Pág. 212. Archivo Histórico de la Asamblea Nacional.

*concretas de que se encuentra detenida en un establecimiento carcelario de Uruguay;*

*Considerando:*

*Que es deber de la Cámara de Diputados de la República de Venezuela velar tanto por el respeto a la soberanía nacional, por la salvaguardia del orden y la paz internacional y por el respeto a los derechos humanos, declara:*

- Que el Gobierno de Uruguay está en la obligación de entregar a Venezuela a la ciudadana Elena Quinteros, de acuerdo con las convenciones respectivas sobre el Derecho de Asilo.*
- Que el Gobierno de Venezuela debe gestionar ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), la intervención de estos dos organismos, a fin de que se materialice la entrega de la detenida Elena Quinteros.*
- Que exhortará a los parlamentarios de los países democráticos latinoamericanos a que hagan pronunciamientos similares”.*

Un punto interesante, en esta resolución es el asunto de exhortar a todos los países latinoamericanos democráticos de la región a que se pronuncien, ya que se observó una clara consecuencia producto de la división ideológica a causa del conflicto Este-Oeste, países con regímenes democráticos y autoritarios.

Durante el gobierno de Carlos Andrés Pérez se dejó de aplicar la llamada Doctrina Betancourt, la cual implicaba el reconocimiento por parte de Venezuela sólo a regímenes legitimados por elecciones democráticas, causando la ruptura de relaciones diplomáticas con un gran número de países, particularmente en el continente americano. Este gobierno junto al de Rafael Caldera estuvo impregnado de un criterio más realista “un pluralismo ideológico”, otorgándole un ímpetu a las relaciones exteriores<sup>132</sup>.

En el presente incidente diplomático se trató meramente de un impasse, ya que dicha Doctrina dejó de aplicarse por el gobierno de turno de la investigación en estudio, no siendo la preocupación fundamental ni la Democracia ni los Derechos Humanos, sino más bien que bajo a lupa del pluralismo ideológico, se insistió en el respeto a los demás países, pero no se permitió pasar por alto la violación flagrante al Derecho Internacional Americano, a través de su institución del Asilo.

Dicha Cámara declaró que el gobierno de Venezuela debía gestionar ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), la intervención de estos dos organismos a fin de que se materializara la entrega de la detenida Elena Quinteros.

---

<sup>132</sup> Ob. Cit. P. 871.

Otro documento de relevancia, fue el Manifiesto Público de 62 relevantes personalidades<sup>133</sup> (gobernantes, parlamentarios, dirigentes de los diversos partidos políticos, catedráticos universitarios, entre otros) que expresa:

*“Elena Quinteros, maestra uruguaya, fue secuestrada por un comando policial del país, cuando solicitaba asilo político. Asimismo, fueron golpeados los diplomáticos Frank Becerra y Carlos Baptista, los cuales intentaron impedir el secuestro de la mencionada señora”. Y luego de aludir a la ruptura de relaciones diplomáticas con Uruguay dispuesta por Venezuela y a la ya citada Resolución de la Cámara de Diputados, finaliza: “Nosotros, los abajo firmantes, al cumplirse dos años de dicho atropello, exigimos la libertad de Elena Quinteros, que según informes de ex – presos políticos se encuentra detenida en un lugar carcelario del Uruguay”.*

Los abajos firmantes fueron: Doctor Oswaldo Álvarez Paz, Presidente de la cámara de diputados, Doctor José Rodríguez Iturbe, Presidente Comisión de Política, Doctor Luis Beltrán Prieto Figueros, Presidente de la Comisión de Cultura, Senador Pompeyo Márquez, Presidente Comisión Permanente de Economía del Senado de la República, Diputado Humberto Celli, Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Doctor Jaime Lusinchi, Jefe Fracción Parlamentaria A.D, Doctor Eduardo Fernández, Jefe Fracción Parlamentaria COPEI, Diputado Rafael Guerra Ramos, Jefe Fracción Parlamentaria MAS, Doctor Siuberto Martínez, Jefe Fracción Parlamentaria MEP, Diputado José

---

<sup>133</sup> S/A, “Uruguay – Libertad para Elena Quinteros”, El Nacional. Caracas, 28 de junio de 1978, P. D-2.

Vicente Rangel, Senador Eleazar Díaz Rangel, Presidente de la FELAP, Diputado Ismario González Urdaneta, Presidente de FETRASALUD, Diputado Adolfo Herrera, Diputado German Lairer, Diputado Freddy Delgado, Diputado Natalio López Luque, Presidente Federación Médica Venezolana, Diputado Teodoro Petkoff, Diputado Said Raydán, ex Presidente F.M.V, Diputado Luis Esteban Rey, Diputado Moisés Moleiro, Diputado Américo Martín, Diputado Rómulo Henríquez , Diputado D.F Maza Zavala, Diputado Andrés Agevis, Diputada Argelia Laya, Senador Orestes D'Giácomo, Diputado Miguel A. Moyetones, Diputado Eloy Torres, Diputado Lorenzo Salazar, Diputado Carlos Rodríguez Gantromms, Diputado Rafael León León, Secretario General de la C.T.V, Diputado Héctor Turuhpial, Diputada Carmen Valera, Diputado Freddy López Sisco, Diputado Gustavo Machado, Diputada María de Gaymán, Diputado Ali Morales, Profesos Isaac Olivera, Presidente Federación Venezolana de Maestros, Doctor Ignacio Luis Arcaya, Presidente Comité Venezolano Solidaridad del pueblo Argentino, Doctor Héctor Mujica, Doctor Demetrio Boersner, Profesor Universitario, Doctor José Herrera Oropeza, Doctor Jesús Soto Amesty, Presidente del Consejo Venezolano Paz y Derechos Humanos, Humberto Onsini, Miembro del Consejo Venezolano de la Paz y Derechos Humanos, Mónica Venegas, Miembro del Consejo Venezolano de la Paz y Derechos Humanos, Helena Sanssone, Miembro del Consejo Venezolano de la Paz y Derechos Humanos, Juan Medina Figueredo, Sec. Gral. de la Liga Socialista, Casto Gil. Rivera, Comité Ejecutivo C.T.V, Jesús Urbietta, Comité Ejecutivo C.T.V., Eduardo Semtel Alvarado, Presidente F.C.U de la UCV, Wilfredo Urbina, Delegado al Consejo Universitario, Tetelo Iranzo, Secretario Relaciones Internacionales F.C.U. , Rafael Gómez, Comité Ejecutivo F.C.U., Alberto Jordán Hernández, Secretario General S.NT.P, Freddy Balzan, Vicepresidente de la O.I.P, Jorge Dáger, Secretario General F.D.O., Pedro Mena, Secretario General Comando de Campaña MEP, Adonis Dáger, Concejal, Daniel Naranjo, Secretario de Organización

F.D.P., Antonio Hernández, Secretario Político F.D.P., Iván Venegas Guarín, Miembro D.N F.D.P., y Doctor Agustín Camardo Ávila.

Este manifiesto nos develaba la importancia política-histórica que jugó en la opinión pública, que significaba el caso Elena Quinteros en el contexto político venezolano.

El 20 de diciembre de 1978 a través de la Resolución 33/173 de la Asamblea General de la ONU se le solicita a la Comisión de DDHH que examinara la cuestión de las personas desaparecidas con miras a hacer las recomendaciones apropiadas en el caso uruguayo. A pesar que este tipo de instrumento normativo permitió ejercer presión contra el gobierno uruguayo en los diversos escenarios internacionales, no se obtuvo el éxito en el caso de Elena Quinteros.

El Presidente de Venezuela, Luis Herrera Campis, mantuvo la postura de no restablecimiento de las relaciones mientras no apareciera Elena Quinteros, expresaba que su país:

*“no restablecerá relaciones diplomáticas con Uruguay, mientras ese país no devuelva al nuestro a la maestra Elena Quinteros<sup>134</sup>”.*

---

<sup>134</sup> S/A, “El Presidente Herrera a la madre de Elena Quinteros”, El Nacional. Caracas, 18 de mayo de 1979, p. D-12.

Los diferentes sectores educativos de Venezuela en el año 1979 solicitaron públicamente la liberación de Elena Quinteros, incluyendo la Confederación de Educadores Americanos (CEA) la cual solicitó dicha liberación<sup>135</sup>, y pidió la intervención del Presidente Luis Herrera Campis a favor de la educadora uruguaya.

Para marzo de 1979, el Embajador y Representante de Uruguay ante la Comisión de DDHH de las Naciones Unidas (ONU) en Ginebra y Director de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay en el 35 período de sesiones de la Comisión, le manifestó a la mamá de Elena Quinteros, señora Carmen Almeida de Quinteros, que su hija se encontraba detenida en Uruguay.

Asunto este que más tarde, se demostró como una falsedad por los diferentes hechos que mantuvieron la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay durante los nueve años, y por determinarse a través de los diferentes informes que Elena Quinteros fue ejecutada en el mes de noviembre de 1976.

En fecha 12 de junio de 1980 la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de la República de Venezuela, dictó un Acuerdo a través del cual exigió la restitución de las libertades y la vigencia plena de

---

<sup>135</sup> S/A, "Confederación de Educadores Americanos (CEA), El Nacional. Caracas, 10-5-79.

las instituciones democráticas, la libertad de todos los prisioneros políticos y sindicales y el retorno de todos los exiliados.

Las Manifestaciones del ex - Embajador Julio Ramos en El Nacional del 8 de diciembre de 1981, se hicieron eco para hacer referencia a lo sucedido en junio de 1976 en la Embajada de Venezuela de Montevideo.

Unas declaraciones importantes a considerar también, son las realizadas por Carlos Fernández Ballesteros, quien se desempeñó como Ministro de la Misión Permanente de Uruguay en Ginebra (1981 a 1986), ante la Comisión Investigadora solicitada por el senador Juan Carlos Blanco relacionada con su actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la señora Elena Quinteros, informando sobre la actuación en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y al respecto resaltó:

*“En una única oportunidad...me correspondió responder a la madre de Elena Quinteros; ocurrió ello en una sesión de la Sub-comisión de prevención, en la cual la Señora Quinteros pidió que la delegación del Uruguay informara sobre lo sucedido en el caso de su hija al tiempo que afirmó que en el Uruguay se practicaba una política de desapariciones forzadas...siendo el compareciente el único que se encontraba en la banca de observador del Uruguay, debí responder siguiendo instrucciones, que en el Uruguay no se practicaba una política de desapariciones forzadas, aunque sí*

*existían casos de desaparecidos, la mayoría de ellos ocurridos en la Argentina. En lo que respecta a la situación de Elena Quinteros, me permití declarar, sin instrucciones, que comprendía perfectamente el estado espiritual de la Representante de PAX ROMANA (la Sra. Almeyda de Quinteros), cuya hija sí había desaparecido en territorio uruguayo pero que lamentablemente no se tenía ninguna información”.*

Este argumento nos denota las contradicciones del gobierno uruguayo al momento de ocurrir la aprehensión ilegítima y la posterior desaparición de Elena Quinteros, por cuanto la versión oficial siempre fue resuelta a negar dichos hechos.

La cancillería uruguaya del régimen autoritario actúo con torpeza, y un ejemplo claro fue el mencionado Memorándum secreto, que demostró que una parte de gobierno estaba consciente de la existencia de Elena Quinteros, y sus actuaciones administrativas sólo se enfocaron en dejar rastros que posteriormente conllevaron a la condena de su canciller. Además que de acuerdo a lo concatenado en las actuaciones de ambas cancillerías se denota en la cancillería uruguaya discrepancias entre su accionar e incluso con los servicios de inteligencia y policía. Todo esto ante un Estado venezolano más cohesionado frente a este incidente diplomático, de acuerdo a la relación de sus archivos.

La señora María del Carmen Almeida de Quinteros en comunicación Nro. 107/1981 de fecha 17 de septiembre de 1981, presenta la misma con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité de DDHH reitera que el gobierno uruguayo tenía la obligación de hacer una investigación completa sobre el asunto, sin embargo no hay prueba de ello. Este Comité actuando en virtud del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, concluye que la responsabilidad por la desaparición de Elena Quinteros incumbió a las autoridades del Uruguay, y que por consiguiente el Gobierno de Uruguay debió tomar medidas inmediatas y eficaces a fin de:

- a) determinar la suerte que corrió Elena Quinteros desde el 28 de junio de 1976 y asegurar su liberación;
- b) castigar a toda persona que resulte culpable de su desaparición y malos tratos;
- c) pagar una indemnización por agravios sufridos, y
- d) garantizar que no ocurran violaciones similares en el futuro.

En fecha 21 de julio de 1983 el Comité de Derechos Humanos de la ONU concluye que el 28 de junio de 1976 Elena Quinteros fue detenida en el territorio de la Embajada de Venezuela en Montevideo, Uruguay por un miembro (como mínimo) de la policía uruguaya y que en agosto de 1976 fue encerrada en un centro de detención militar en el Uruguay, donde fue sometida a tortura. En consecuencia, el Comité consideró que

existía incumplimiento de los artículos 7,9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité reiteró que el gobierno uruguayo tenía la obligación de hacer una investigación completa sobre el asunto y no hay prueba alguna de que esto se haya hecho.

El caso de Elena Quinteros tuvo su número en la Organización de Estados Americanos (OEA), Nro. 9240. En su oportunidad se remitió comunicación con fecha 8 de marzo de 1984, Washington. D.C. 20006 U.S.A., Ref. Caso 9240, dirigida al Excelentísimo Señor Carlos A. Maeso. Ministro de Relaciones Exteriores, Montevideo, Uruguay, y reza así<sup>136</sup>:

*“Señor Ministro: Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de conformidad con el artículo 31 de su reglamento, las partes pertinentes de una comunicación sobre derechos humanos en la que se hace referencia a su país...”*

*“Ruego al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia proporcionar la información que considere oportuna dentro de un plazo de 90 días, a partir de la fecha de esta carta, a fin de llevarla a conocimiento de la Comisión...”*

*“A los efectos de que la Comisión pueda darle a la comunicación de referencia el trámite pertinente para calificarla, de*

---

<sup>136</sup> El Régimen Uruguayo ante las Denuncias en las Organismos Internacionales, Sección 5, Pp. 692-693. Archivo del Departamento de Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

*conformidad con lo previsto en el Artículo 34 del Reglamento, la Comisión considera de la mayor importancia que, conjuntamente con la información relativa a los hechos, el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar cualquier elemento de juicio que permita a la Comisión apreciar si en el caso materia de la presente solicitud se han agotado o no los recursos de la jurisdicción interna...*

*“Deseo manifestar a Vuestra Excelencia que la presente solicitud de información no entraña, al tenor del inciso 3 del artículo 31 del Reglamento, prejuzgar la admisibilidad de la denuncia...”.*

Firma Edmundo Vargas Carreño. Secretario Ejecutivo.

Dicha comunicación tiene una lista de las partes pertinentes, de 17 nombres, entre los cuales están Elena Quinteros Almeida, casada, sin hijos, maestra, detenida la mañana del 28 de junio de 1976.

Al respecto, el gobierno uruguayo responde:

*“Clasificación Nro. 132.9.5.84. Prioridad: Urgente. Nro. 55224. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirigido a URUOEA - WASHINGTON con fecha 30 de abril de 1984. Tenga a bien enviar respuesta a la C.I.D.H. En relación a...nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al Caso Nro. 9240 el Gobierno del Uruguay desea informar lo siguiente:...Las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas:....Elena Quinteros Almeida, 8 de mayo de*

1975...”. Firma Junta de Comandantes en Jefe Servicio de Información de Defensa, Departamento II.

El gobierno uruguayo guardó silencio frente a la denuncia que presentó Venezuela contra Uruguay en la Organización de Estados Americanos (OEA) acusándolo de “clara violación” de los compromisos panamericanos.

El representante demócrata Edward Koch<sup>137</sup> en el Congreso de los EEUU propuso una enmienda para detener 3 millones de dólares de ayuda militar de los Estados Unidos a Uruguay. Se realizaron audiencias en junio, julio y agosto de 1976 ante el Subcomité de Organizaciones Internacionales del Comité de Relaciones Internacionales de la Casa de Representantes y en ellas representantes como Donald Fraser y Koch plantearon preguntas sumamente críticas con relación a la ayuda de los Estados Unidos al régimen.

Con respecto a la opinión pública, un punto importante a destacar es el trato con los medios de comunicación, el cual es un aspecto de la diplomacia actual, y en la medida en que ésta adquiere mayor peso, los diplomáticos acostumbrados a la cautela e incluso la secretividad, se ven

---

<sup>137</sup> Diputado del partido demócrata de New York. Este partido alberga diferentes sectores ideológicos dentro de sus filas que van desde la centroderecha conservadora, pasando por el centro, el liberalismo clásico, el socioliberalismo, la socialdemocracia, sectores sindicales, laboristas, progresistas y de izquierda.

en la necesidad de emitir constantes declaraciones sobre todo en situaciones de crisis.

Algunas opiniones resaltantes tanto en Venezuela como en Uruguay, fueron las siguientes:

El ex candidato presidencial, José Vicente Rangel, destacó que la actitud del gobierno uruguayo era un golpe a la Institución del Asilo, que no tenía precedentes, por haber sido violada la sede de una embajada; además destacó que son incontables las constantes violaciones de los derechos humanos que se han producido en el Cono Sur.

La Junta Directiva del Colegio Internacionalistas de Venezuela<sup>138</sup> integrada por María del Valle V, de Martínez, Alfonso Pérez Marchelli, Gerson Revanales, Arnaldo Medina, Miriam Feil, Gladys Armas y Hugo Andrade, apoyó la decisión del Ejecutivo Nacional respecto a la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay. Todo de acuerdo a los principios de defensa de las normas del Derecho Internacional Americano que consagran el derecho de asilo y acordes con principios del Derecho Internacional Público sobre inviolabilidad de las

---

<sup>138</sup> S/A, "No quedaba otro camino que la ruptura de las relaciones diplomáticas", El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976. P. D-7.

sedes diplomáticas, la inmunidad de sus funcionarios y el respeto de los Derechos Humanos.

El senador venezolano Pompeyo Márquez también manifestó en prensa venezolana que la decisión de la suspensión era la más adecuada ante tales acontecimientos, ya que lo contrario debilitaría la presencia internacional de Venezuela. También defendió la idea sobre la denuncia de los hechos ante los organismos internacionales y regionales correspondientes.

Para el Excelsior, diario mexicano,

*“Se ultrajo la soberanía de Venezuela y en estas circunstancias no se concibe qué otra actitud pudo tomar Venezuela después de haber solicitado la restitución de la asilada y promovido sin éxito un ajuste diplomático a tan grave incidente”.*

Según Nota Nro. 515 de fecha 6/7/76 del Embajador venezolano Francisco Herrera Luque ante el gobierno de México dirigida a Ramón Escovar Salom se resalta el apoyo público manifestado en los medios de comunicación mexicanos al gobierno del Presidente Carlos Andrés Pérez por la decisión de la suspensión de las relaciones diplomáticas con Uruguay. Esto se confirma con Nota diplomática del Embajador uruguayo ante el gobierno mexicano, Francisco de Castro Corral, mediante la cual

destaca que la prensa mexicana ante los hechos acontecidos mostró una postura totalmente hacia Venezuela<sup>139</sup>.

El diario “El Tiempo” de Colombia manifestó que la actitud de Venezuela al suspender relaciones con Uruguay en defensa del derecho de asilo es “no solo explicables sino encomiable”. Dice el diario en una editorial:

*“El gobierno de Venezuela que preside con singularidades firmeza y decoro el señor Carlos Andrés Pérez, ha roto relaciones diplomáticas con la dictadura uruguaya, en un afirmativo acto de defensa de un derecho esencial que, como el asilo, está hondamente inscrito no sólo en lo positivo de nuestro sistema jurídico, sino en lo moral de la propia conducta interamericana”.*

*“Lo ocurrido en Montevideo, cuando una mujer pretendía, acosada por agentes represivos, acogerse al amparo extraterritorialidad de la embajada venezolana, de la cual fue arrancada a la fuerza con violación de la propia sede diplomática, constituye flagrante atropello contra una de las instituciones más humanitarias de nuestra orgullosa tradición de naciones democráticas”.*

*“Claro que dada las circunstancias que ensombrecen la existencia política del Uruguay, otrora ejemplo de cultura y avances institucionales, el hecho de que fueron protagonistas elemento oficiales uruguayos contra alguien que buscaba refugio y*

---

<sup>139</sup> Nota Confidencial A.9/976-518 de fecha 12/7/76. Asunto: suspensión de las relaciones diplomáticas con Venezuela, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo, Juan Carlos Blanco. Archivo del Departamento de Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

*posibilidades de liberarse de toda inicua persecución, no resulta inexplicable, por ser evidente que de la patria de Artigas ha desaparecido, en estas sombrías horas, todo cuanto en el pasado significó para ella grandeza moral...”.*

Para Ecuador, la suspensión diplomática entre Venezuela y Uruguay fue calificada por el diario local “El Comercio” en su principal editorial como “un caso de muy graves alcances y que afecta íntimamente a la estructura del Sistema Interamericano”.

En un editorial titulado “El derecho de asilo”, el decano de la prensa quiteña comentó las circunstancias que motivaron la suspensión de las relaciones diplomáticas.

El embajador Julio Ramos, en fecha 9 de diciembre de 1981<sup>140</sup>, opinó públicamente sobre lo acontecido en 1976.

Para la prensa brasilera, se destacaba el hecho desde la perspectiva del canciller uruguayo Blanco<sup>141</sup>, quien alegaba que el Embajador venezolano Julio Ramos había realizado investigaciones

---

<sup>140</sup> Ramos, Julio, “El caso de violencia en la embajada de Venezuela en Montevideo”, El Nacional, Caracas, 9 de diciembre de 1981. P. A-6.

<sup>141</sup> De hecho días posteriores a la suspensión de relaciones viajó el Ministro Blanco a Río de Janeiro, Brasil, destacando la prensa brasilera la transcendencia e importancia política del referido ministro en su país. Oficio Nro. JM-RE 021/171 de fecha 13-7-76 suscrito por el Embajador Humberto Moret Arellano de Venezuela ante el gobierno de Brasil para ese momento. ACMRE, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1976. Exp. Nro. 6-A. Pieza II. s/f.

secretas en el caso de Elena Quinteros, y había generado una opinión pública antiuruguaya.

La prensa uruguaya narró lo sucedido de forma parcializada y con un tono atacante al gobierno de Venezuela, y especialmente hacia el Embajador Julio Ramos, afirmando que éste desarrolló una campaña internacional antiuruguay. Se consideraba en la opinión pública uruguaya que los comunistas eran terroristas y los cuales no estaban sometidos a las Convenciones de Asilo ni Territorial, ya que dichos instrumentos no existían para la protección de los terroristas.

Juan Ferreira, Presidente de la Convergencia Democrática de Uruguay afirmó sentirse complacido con el gobierno venezolano al no reanudar las relaciones con Uruguay por el incidente<sup>142</sup>.

En general, la posición de los países suramericanos estuvo determinada por la influencia de las relaciones del conflicto Este-Oeste, y básicamente con las orientaciones de regímenes democráticos y autoritarios.

---

<sup>142</sup> González, Marisol. El Diario de Caracas. Caracas. 1982.

## **CAPÍTULO III SITUACIÓN ACTUAL:**

### **CASO ELENA QUINTEROS**

#### **Reanudación de las Relaciones Diplomáticas**

El 21 de julio de 1983 el Comité de Derechos Humanos de la ONU reiteró una afirmación sobre la obligación que tenía el gobierno uruguayo de hacer una investigación completa del caso Elena Quinteros, por cuanto le incumbe la responsabilidad de la desaparición de dicha ciudadana.

A partir del 23 de agosto de 1984, se iniciaron en Uruguay las convenciones de los diferentes partidos políticos para las elecciones presidenciales uruguayas fijadas para noviembre de ese año. En la Convención del Partido Blanco se consideró la renuncia de Ferreira Aldunata, quien fue puesto en prisión a su regreso del exilio.

El exLegislador y abogado Julio María Sanguinetti y Enrique Tarigo fueron nominados como candidatos a la Presidencia y Vice-Presidencia por el Partido Colorado. Al Partido Frente Amplio (coalición de izquierda integrada por el Partido Demócrata-Cristiano, el Partido Socialista y sectores del Partido Comunista) lo representó el candidato Juan José Crotogini. A la Unión Cívica, Juan Vicente Chiarino. También se presentaron las candidaturas de la Unión Patriótica, el Partido de los Trabajadores y de la Convergencia Socialista.

El 25 de noviembre de 1984 se realizaron las elecciones, resultando electo el doctor Julio María Sanguinetti, candidato del Partido Colorado, también se eligieron 30 senadores y 99 diputados. El Partido Nacional Blanco quedó en segundo lugar, obteniendo el 32% de los votos; el Partido Coalición Izquierdista Frente Amplio obtuvo el 20% y la Unión Cívica el 2% de los votos. Estas elecciones evidenciaron la estabilidad de las tendencias electorales y el talante restaurador de la transición democrática.

El pacto realizado en agosto de 1984 entre los militares y los partidos tradicionales, a excepción del Partido Blanco, ayudó, según muchos observadores, al triunfo del Partido Colorado, ya que los militares mantuvieron proscritos a sus principales rivales y contaron con la ayuda de los colorados para mantener su continuidad en el Gobierno.

En cuanto a los presos políticos, una buena parte de ellos fueron dejados en libertad constituyéndose de esta forma todo un programa de pacificación nacional, que tuvo como corolario la promulgación, en diciembre de 1986 de la Ley 15.848 llamada de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, con lo cual en la práctica se promulgaba un perdón obligante, otorgando amnistía a los militares acusados de violaciones a los derechos humanos.

Este escenario político contribuyó a que las relaciones entre Venezuela y Uruguay se restablecieran. Durante el proceso de suspensión de las relaciones diplomáticas, se conservó el intercambio en el plano comercial, cultural y cooperativo, con firmas de diferentes instrumentos jurídicos internacionales.

Otro elemento que contribuiría al restablecimiento sería la realización en Venezuela de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre países en desarrollo (1981), a la cual se invitó a Uruguay como país observador, considerando esto como una acción de buena voluntad del gobierno venezolano en restablecer las relaciones.

El gobierno de Luis Herrera Campis no tomó acciones en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, ya que la devolución de Elena Quinteros era necesaria, además que los movimientos de izquierda venezolana no lo permitieron. Sin embargo, se insistió en diferentes oportunidades la libertad de Elena Quinteros<sup>143</sup>.

El Presidente destacó en varias intervenciones públicas que seguiría con la línea tradicional de Venezuela, basada en la cordialidad y amistad hacia todos los países en especial los de Latinoamérica, insistió

---

<sup>143</sup> Nota Nro. 8224 del 20-3-1979, suscrita por Jorge Carvalho Santini, Cónsul General uruguayo en Caracas dirigida a Adolfo Folle, Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay.

en que mantendría relaciones con todos los países del mundo y deseó ver superados dentro de los lineamientos de decoro, conveniencia y de dignidad nacional, los incidentes que hayan podido acontecer en el pasado con otras repúblicas.

El Intercambio de notas diplomáticas por medio de las cuales quedan restablecidas las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay, de fecha 1 de marzo de 1985<sup>144</sup> demostró que Venezuela respondió al gobierno uruguayo manifestando su intención de reanudación de las relaciones diplomáticas. Asimismo, se destacó como consecuencia de la nota uruguaya la necesidad del esclarecimiento de los hechos que motivaron la suspensión de las relaciones diplomáticas y el inicio de las acciones correspondientes. También manifestó su complacencia por la reincorporación de Uruguay al conjunto de naciones democráticas del continente.

Estas notas dieron cuenta de las principales variables políticas que signaban la nueva etapa del intercambio diplomático: igualdad, respeto mutuo de la soberanía nacional, salvaguarda de los derechos humanos y no injerencia en los asuntos internos de las naciones.

---

<sup>144</sup> Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, 1985, pp. 1060-1061.

La suspensión de relaciones duró nueve años. Durante todo este tiempo Venezuela siguió exigiendo que Elena Quinteros apareciera. Los cambios presidenciales en Venezuela no dejaban un ápice de espacio a la renuncia del reclamo y así, siguió siendo una condición inquebrantable para la reanudación de relaciones entre ambos países. Los reclamos de sectores sindicales eran constantes durante la suspensión<sup>145</sup>.

Con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, se reanudaron de inmediato las labores diplomáticas, y se eligió como embajador de Venezuela en Uruguay al Dr. Armando Durán<sup>146</sup>.

Entre los objetivos primordiales estuvo el intercambio cultural y político, a modo ejemplificador uno de los dramaturgos más importante de Venezuela, José Ignacio Cabrujas, presentó en Montevideo su obra "*El día que me quieras*"<sup>147</sup>, a la cual asistió el Presidente de la República Julio María Sanguinetti, ministro de Estados y Embajadores, todo en el marco de la celebración de los 174 años de la independencia de Venezuela<sup>148</sup>.

---

<sup>145</sup> La C.T.V en diversas oportunidades realizó reclamos contra el régimen autoritario uruguayo. A través de sus parlamentarios obreros en el Congreso Nacional, a través de sus representantes en los organismos regionales e internacionales, a través de su participación en la O.I.T. y demás organismos de las NN. UU, la C.T.V. mantuvo su exigencia de respeto a los derechos humanos y a la libertad sindical en Uruguay. El Nacional. Caracas, 5-11-80.

<sup>146</sup> Oficio S/N del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, de fecha 9 de mayo de 1985.

<sup>147</sup> Pieza teatral del dramaturgo venezolano José Ignacio Cabrujas (1979).

<sup>148</sup> S/A, "En Uruguay vieron El Día que me quieras", El Diario de Caracas. Caracas, 7 de julio de 1985. Esta obra teatral recoge como tema central la visita de Carlos Gardel a Caracas en 1935, momento en el cual la URSS pasaba por un crisis interna y Venezuela vivía los últimos días de la dictadura de Juan Vicente Gómez. Uno de los personajes

Por el lado uruguayo, se tomó con beneplácito, según consta en la circular Nro. A030 de fecha 4 de marzo de 1985, en Montevideo, Uruguay mediante la cual se le envía a las misiones diplomáticas del gobierno uruguayo información sobre la reanudación de las diplomáticas con Venezuela.

Hasta esa fecha no se tenía conocimiento de la situación de Elena Quinteros, pero se tenían indicios de certeza que aún estaba viva. Según la documentación estudiada se destaca en declaraciones de la madre de Elena Quinteros, María del Carmen Almeida de Quinteros, que en dos oportunidades se encontró con el subdirector del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Giambruno, manifestando éste que Elena Quinteros sería entregada al gobierno venezolano, asunto que nunca sucedió.

Otro encuentro de la madre de Elena Quinteros fue con el Embajador uruguayo ante la OEA, Brigadier Pérez Caldas, quien también le afirmó para ese momento, que pronto se reaudarían las relaciones con Venezuela sin que se diera la entrega de Elena. Lo único que se podía constatar con estos encuentros que hasta esa fecha Elena

---

principales Pío Miranda, un soñador de ideales de justicia social y de la lucha de los oprimidos, le plantea cuestionamientos políticos y morales a los miembros de la familia Ancízar, especialmente a María Luisa, quien era su prometida.

Quinteros seguía viva y presa en Uruguay, según testimonios de su madre<sup>149</sup>.

La madre de Elena Quinteros, luego de la suspensión de las relaciones con Venezuela realizó varios viajes a este país, en el cual el gobierno venezolano le afirmó que no restablecerían relaciones diplomáticas mientras Elena no apareciera. El Presidente uruguayo Sanguinetti le dijo en una entrevista, que se comprometería con el gobierno de Venezuela a realizar la investigación de éste y los demás casos de desaparecidos<sup>150</sup>.

Sin embargo, estas declaraciones no tenían ningún sustento, sólo eran fuentes orales, porque posteriormente, según información de los diferentes informes oficiales tanto policiales como militares del gobierno uruguayo, Elena Quinteros fue ejecutada en los primeros días del mes de noviembre de 1976, y sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Paracaídas Nro. 14, posteriormente exhumados y cremados, sus cenizas y restos se esparcieron en la zona<sup>151</sup>. Noticia esta que no se supo sino hasta el año 2005 a través de las investigaciones del gobierno uruguayo.

---

<sup>149</sup> Ob. Cit, P. 140-150.

<sup>150</sup> Declaración ante la Comisión Investigadora Parlamentaria. En Informe de Madres y Familiares de uruguayos detenidos desaparecidos (2004), Pp. 74.

<sup>151</sup> Informe del Comando General del Ejército uruguayo. Fecha 8-8-2005. Tomo IV, Pág. 82. Suscrito por el Teniente General Ángel Bertolotti.

Lo que nos conlleva a deducir que el gobierno venezolano reanudó relaciones diplomáticas con Uruguay, a pesar de no haber aparecido Elena Quinteros, fueron los argumentos oficiales que sustentaron el retorno democrático en el Uruguay.

En febrero del año 2000, el Presidente venezolano Hugo Rafael Chávez Frías viajó a Uruguay con el objeto de asistir a la toma de posesión del Presidente electo Jorge Batlle. Durante la visita manifestó un franco interés por el caso de Elena Quinteros, luego de haber sido inquirido sobre el tema por algunos medios de comunicación social uruguayos.

El 1° de marzo de 2000 se concretó una reunión a la que asistieron la madre de Elena Quinteros, señora Carmen Almeida de Quinteros, su apoderado Milton Romani y el integrante de la Secretaría de Derechos Humanos del Plenario Intersindical de Trabajadores / Convención Nacional de Trabajadores, Raúl Olivera con el Canciller venezolano José Vicente Rangel<sup>152</sup>.

En dicha reunión se conversó sobre la situación en la que se encontraba el caso, así como la entrega de una documentación relativa a la parte sustancial de la investigación realizada en el Ministerio de

---

<sup>152</sup> ACMRE, Dirección de Política Internacional, Caso Elena Quinteros, 1976, Exp. 7-76, s/f.

Relaciones Exteriores del Uruguay, con posterioridad al restablecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países. También se refirieron a las resoluciones de la O.N.U. que obligan al Estado uruguayo a esclarecer el caso y que se hallan incumplidas y cartas de los anteriores gobiernos de Venezuela que expresaban el compromiso de este país en el esclarecimiento del mismo.

Al respecto, el Canciller venezolano expresó su compromiso personal e institucional de ocuparse del asunto, en razón de mandatos de la nueva Constitución de Venezuela. Igualmente instruyó el nombramiento de un funcionario de la Embajada en Uruguay para mantener contactos con los familiares y la Secretaría de Derechos Humanos del PIT/CNT y el compromiso de investigar en la Cancillería venezolana la documentación existente sobre el caso y en función de su estado, definir acciones al respecto.

Ahora bien, con respecto a la investigación realizada en Uruguay, en la que aparece como responsable la Cancillería uruguaya por el destino final de Elena Quinteros bajo el régimen autoritario, se tiene que en el caso de haber sido ella puesta en conocimiento del Gobierno de Venezuela, la misma hubiese sido hecha públicamente por la actual administración del Presidente venezolano<sup>153</sup>.

---

<sup>153</sup> García Herrero, María Ismenia. Ob. Cit. P. 433-502.

## **Procesos Judiciales y Políticos**

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial la Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a elaborar instrumentos y mecanismos para la promoción y protección de los Derechos Humanos, tanto a nivel universal como regional (Europa y América a partir de la década del '50 y África a partir de la década del '80). Estos sistemas internacionales son complementarios y subsidiarios a los sistemas jurídicos nacionales existentes en cada Estado. Los instrumentos jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos tienen la característica de generar obligaciones a los Estados respecto de los individuos que habitan en su territorio y por lo tanto están sujetos a su jurisdicción.

En este sentido, un órgano interesante de mencionar en la región fue la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual el 25 de mayo de 1969 aprobó su Estatuto, y el 3 de octubre de ese año, inició sus actividades. Posteriormente, en la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, realizada en Río de Janeiro, 1965, por Resolución XXII, se consolidaría algunas de las competencias originales de la Comisión, entre las cuales, se destacan, velar por la observancia de los derechos humanos en los Estados miembros de la

OEA, así como, la autorización de la Comisión a que pueda recibir y analizar comunicaciones individuales sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, como solicitar información al respecto y a formular recomendaciones a cualquier Estado miembro de la OEA.

Uruguay fue signatario de la Carta de la OEA y la aprobó en la Novena Conferencia Internacional Americana, en 1948, habiendo participado en el proceso que tuvo inicio en la Conferencia Interamericana de la Guerra y de la Paz (México, febrero-marzo de 1945). La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre también contó con la participación y aprobación de Uruguay.

El 18 de julio de 1978 entró en vigor la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, no fue sino hasta el 19 de abril de 1985, al llegar la democracia que Uruguay ratificó la Convención y aceptó la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Convención Americana había sido firmada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 por varios Estados, entre ellos Uruguay<sup>154</sup>.

Al inicio de su creación la CIDH no fue un órgano que pudiera someter las denuncias recibidas a un análisis jurídico ni procedimental riguroso, sin embargo utilizó su potencial para amplificar las situaciones

---

<sup>154</sup> Venezuela también suscribió dicho acuerdo.

denunciadas mediante los informes generales y especiales sobre países y para poner en una difícil decisión a los Estados frente a la Comunidad Internacional.

Ahora bien, el procedimiento a través del cual actúa la CIDH, es que una vez aceptada la denuncia, informa al Estado involucrado, otorgándole un plazo de 180 días para que éste le proporcione la información que estime oportuna. Si el Estado involucrado no suministra información respecto de los hechos denunciados, éstos se tendrán por ciertos. Confirmadas las violaciones denunciadas, la CIDH está facultada para elaborar un informe que contenga las recomendaciones a seguir por el Estado.

La Comisión puede incluir las observaciones pertinentes en su informe anual, siempre que el Estado no haya adoptado las medidas recomendadas en un tiempo razonable. La Comisión tiene la potestad de publicar el informe, si la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, no le realizan observaciones. Bajo estas circunstancias, se puede precisar que ésta es una de las razones por las cuales se hizo la denuncia interpuesta por la madre de Elena Quinteros ante la OEA, y tuviera su curso legal.

El gobierno uruguayo consideró siempre ante estos escenarios internacionales, que las personas detenidas, procesadas bajo la jurisdicción militar eran actos enmarcados en la calificación de “delitos contra la patria”, descalificando así las denuncias hechas al gobierno uruguayo como falsas y, asignando a los denunciantes la intención de gestar una campaña de desprestigio contra Uruguay a escala mundial.

En general, el gobierno uruguayo de entonces, contestó las solicitudes ante los organismos internacionales con retraso, acusando de falsas y absurdas las denuncias.

En un cable fechado el 19 de junio de 1977, los representantes de Uruguay cuestionaron ante la Asamblea General de la OEA en Grenada, el rol jugado por la CIDH y la consecuente politización de la protección de los Derechos Humanos. Después de esto las relaciones entre la OEA y Uruguay se volvieron tensas. En febrero de 1978 la CIDH presentó ante la Asamblea General de la OEA un informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Uruguay resaltando 25 fallecidos que fueron denunciados, durante su privación de libertad, entre los cuales no se menciona a Elena Quinteros.

La CIDH propició argumentos contundentes en contra del gobierno de facto en Uruguay durante el período que se estudia, ante la opinión

pública internacional. Su papel, fue fundamental para la región, en una época de gobiernos autoritarios, militares y de guerras civiles.

El 15 de diciembre de 1999, Tota presentó Recurso de Amparo contra el Estado con base a la denuncia del exsoldado Sergio Pintado, quien fue testigo de las torturas a que había sido sometida Elena Quinteros, para luego ser asesinada y sepultada en el Batallón Nro. 13. A este respecto la jueza dictaminó a su favor, ordenando una investigación, la cual no se hizo efectiva.

Independientemente de cualquier acción judicial o política, existe un derecho inalienable, y es el derecho que tienen los familiares de conocer la verdad en lo que concierne a la suerte que fue reservada a sus parientes. Esto va acompañado del accionar de los Estados para hacer efectivo el derecho a saber. Si la justicia falla, se deben crear comisiones no judiciales de investigación, así como la preservación y el acceso a los archivos, sin embargo, a los archivos militares uruguayos y al archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayas correspondientes al período del régimen autoritario, no se tuvo acceso durante ni tiempo después, hasta se tiene conocimiento que en ocasiones se dio órdenes para destruir dichos archivos<sup>155</sup>.

---

<sup>155</sup> Información suministrada de forma oral por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, en mayo de 2011.

A pesar de esto en Uruguay, el caso de investigación respecto a la desaparición de Elena Quinteros siguió su curso, desde investigaciones judiciales, administrativas y políticas, destacándose entre los principales responsables al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Juan Carlos Blanco.

El 18 de octubre de 2002 fue sometido dicho Ministro a proceso por el juez Eduardo Cavalli a causa de la desaparición de la maestra Elena Quinteros. Este fue enviado a prisión en forma preventiva, pero obtuvo la libertad provisional el 9 de mayo de 2003. El 16 de noviembre de 2006 el juez Roberto Timbal lo sometió a proceso y a prisión preventiva junto al ex dictador Juan María Bordaberry por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y del matrimonio de refugiados políticos, ex militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, Rosario Barredo y William Whitelaw, asesinados en mayo de 1976 en Buenos Aires.

El 1 de junio de 2007 un Tribunal de Apelaciones confirmó la iniciación del proceso en su contra por esta última causa. El 21 de abril de 2010, el ex ministro de Exteriores uruguayo Juan Carlos Blanco, que ejerció dicho cargo durante gran parte del régimen militar (1973-1985) fue

condenado a 20 años de prisión por la desaparición y muerte en 1976 de la maestra Elena Quinteros<sup>156</sup>.

Esta decisión estuvo amparada en la decisión política de la respectiva sesión en la Cámara de Senadores del Uruguay, con fecha 13 de junio de 1990. Durante la investigación el señor Senador Juan Carlos Blanco, ante un pedido de informes de otros legisladores dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de la actuación de la Secretaría de Estado en el momento de la desaparición de la maestra Elena Quinteros señaló lo siguiente:

*“...En esa época yo era Ministro de Relaciones Exteriores. Por eso, y sin perjuicio de que ese pedido de informes sea sustanciado como corresponde, considero absolutamente necesario ir más allá del mismo. En ese sentido solicito la constitución de una Comisión Investigadora del Senado que reciba y examine toda la documentación existente en la materia –y subrayo, toda- y se pronuncie expresamente sobre si he tenido o no he tenido responsabilidad en el hecho ilícito de que fue objeto la persona nombrada”.*

El informe concluyó que existió responsabilidad política de Juan Carlos Blanco, en su condición de Ministro de Relaciones Exteriores para

---

<sup>156</sup> Página oficial del Diario ABC. Disponible en: [www.abc.es](http://www.abc.es) Consultado en fecha 30 de mayo de 2010.

el año 1976, momento en el cual sucedió la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay.

La razón argumentada, es que no defendió adecuadamente el decoro de la República, provocando dicha suspensión y causando graves prejuicios morales y económicos para Uruguay; por no haber reaccionado como correspondía en cuestiones como la inviolabilidad del asiento físico de una misión diplomática acreditada en el país, el principio de asilo político de firme tradición y respeto por los Estados americanos, así como, el derecho a la libertad y seguridad de una persona, basado en los tantos hechos denunciados de forma reiteradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese entonces.

Entre los elementos de juicio está su responsabilidad en la dirección, preparación y estudio del Informe denominado "*Conducta a seguir frente al Caso Venezuela, desde el punto de vista de las relaciones internacionales*", con fecha 2 de julio del año 1976, referido supra. Es importante destacar que el Ministerio de Relaciones Exteriores formaba parte del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), este era el centro de las decisiones más importantes del gobierno de facto. Por lo tanto, hubo conocimiento por parte del referido ministro, en el accionar de las sugerencias dadas en el caso Elena Quinteros.

En el gobierno de Jorge Batlle, entre marzo y agosto del año 2000, se dieron una serie de acontecimientos de forma vertiginosa que permitió afrontar el tema de los desaparecidos de una forma más notoria públicamente hablando. Se convertiría en el primer presidente en recibir oficialmente a una representación de familiares, lo cual significó mucho para la opinión pública uruguaya, las encuestas de opinión realizadas revelaban una clara tendencia a nivel de la ciudadanía a favor de promover nuevas investigaciones sobre el destino de los desaparecidos.

El 10 de mayo del 2000 la jueza Estela Jubette ordenó al Poder Ejecutivo investigar el paradero de la maestra Elena Quinteros, desaparecida durante el régimen autoritario; el 20 de mayo 70.000 uruguayos concurrían a la quinta marcha del silencio bajo el lema *“¿Dónde están? La verdad es posible y necesaria”*.

El 5 de junio de 2000, luego de un nuevo encuentro con la delegación de familiares, el Presidente uruguayo Jorge Batlle informaba públicamente sobre la conformación de una Comisión para la Paz<sup>157</sup>, a la que se le encargaría la responsabilidad de llevar adelante la indagatoria referida en el artículo 4 de la Ley de Caducidad; finalmente, el 9 de agosto de ese año, a través de la Resolución de la Presidencia de la República

---

<sup>157</sup> En la integración final de la Comisión se destacó la notoria ausencia de representación de los principales aliados de la coalición de gobierno presidida por el Presidente Batlle: el Foro Batllista del Presidente Sanguinetti y el Herrerismo del expresidente Luis Alberto Lacalle. Tampoco había, aunque nunca se planteó la presencia de militares.

Nro. 858/2000, quedaba formalmente constituida la mencionada comisión en atención a la necesidad de *“dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos-desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en iguales condiciones”*.

El 22 de noviembre de 2002, la señora Tota se presentó ante la justicia Penal solicitando que se desarchiven los documentos relativos a la desaparición de Elena Quinteros y se continuaran las indagaciones. Al ser aceptada esta solicitud, permitió a la justicia uruguaya iniciar el procesamiento judicial de Juan Carlos Blanco, excanciller del gobierno uruguayo en el momento de la detención de Elena Quinteros, así como su coparticipación de la redacción del mencionado Memorandum secreto referido supra.

En Uruguay se creó la Comisión para la Paz<sup>158</sup>, según Resolución de la Presidencia de la República Nro. 858/2000, de 9 de agosto de 2000<sup>159</sup> con el objeto de determinar la situación de los detenidos-desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores de edad desaparecidos en iguales condiciones. Esta Comisión recogió algunas conclusiones principales:

---

<sup>158</sup> La creación de esta Comisión tenía como objetivo dar cumplimiento a una “obligación ética del Estado”, siendo una tarea difícil para poder preservar la memoria histórica de la nación uruguaya.

<sup>159</sup> Diario oficial Nro. 25.583 de fecha 17 de agosto de 2000.

1) Recibió 38 denuncias de casos de personas presuntamente desaparecidas en el Uruguay, de los cuales 32 son ciudadanos uruguayos y 6 argentinos;

2) Verificó la verdad de los hechos narrados ante la Comisión, a pesar que muchas veces fueron negados, y éstos considerados como parte de la historia oficial. El siguiente paso de la Comisión es tener la responsabilidad de procesar y superar, en toda la dimensión y globalidad, un período triste y oscuro de la historia reciente del Uruguay, con el fin de que contribuya a sentar las bases de una paz en el país;

3) Recibió de fuentes militares versiones e informes coincidentes sobre cuál habría sido, en términos generales, el destino de los restos de los desaparecidos cuyo fallecimiento fue confirmado, sin embargo, la Comisión no tuvo la posibilidad de ubicar restos de las personas desaparecidas. En el caso que nos ocupa, ELENA QUINTEROS, ciudadana uruguaya desaparecida en 1976 en Montevideo, Uruguay, ésta habría sido enterrada en dependencias de las Fuerzas Armadas, no encontrándose sus restos.

Esta Comisión comprobó detenciones clandestinas de numerosos ciudadanos uruguayos en territorio argentino así como su desaparición forzada y fallecimiento a consecuencia de torturas y/o ejecuciones,

partiendo de procedimientos donde existieron, en algunos casos, fundamentalmente procedimientos contra los Grupos de Acción Unificadora (GAU) y el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), entre otros, acciones represivas con distinto grado de coordinación y colaboración entre fuerzas policiales y militares argentinas y uruguayas.

El informe final estuvo orientado a generar conciencia colectiva nacional que condenó por igual toda forma de intolerancia, violencia y generó un auténtico y definitivo “NUNCA MÁS” entre todos los uruguayos.

En este sentido, se permitió a la Comisión sugerir que mantuviera una Secretaría de Seguimiento, de naturaleza estrictamente administrativa, que actuara en el seguimiento y apoyo de los procesos, así como los trámites pendientes, que tuvieron como objetivo enaltecer a la democracia como instrumento formal, sustancial y único de convivencia, el diálogo y la solución no violenta de los conflictos y las divergencias, la tolerancia y el respeto por los derechos de los demás como vehículo para definir objetivos nacionales comunes, sin perjuicio de la diversidad que distingue a las sociedades de ese entonces (año 2000) en América Latina.

Por último, la ratificación y aprobación de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos, los cuales permitieron a Uruguay estar a la vanguardia en esta materia.

En resumen, consideró confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada de la ciudadana uruguaya Elena Cándida Quinteros Almeida, C.I. Nro. 1.072.905, porque recogió elementos de convicción coincidente y relevante que permitieron concluir que<sup>160</sup>:

- a) *Fue detenida en su domicilio sito en Ramón Massini Nro. 3044, el 26 de junio de 1976.*
- b) *El día 28 de junio de 1976 fue trasladada a las cercanías del boulevard Artigas y Rivera, seguramente porque, engañando a sus captores, indicó que ese día iba a tener lugar un contacto con otro militante.*
- c) *Sobre la hora 10:30 de la mañana ingresó sorpresivamente al jardín de la Embajada de Venezuela en Montevideo, sita en boulevard Artigas Nro. 1257, pidiendo a gritos asilo político.*
- d) *Ello motivó que salieran al jardín de la mencionada legación varios funcionarios diplomáticos, al mismo tiempo que ingresaban al lugar varios funcionarios militares y policiales que la custodiaban, al advertir que habían sido engañados por la detenida.*
- e) *Se produjo un forcejeo entre diplomáticos y captores y, finalmente, estos últimos se llevaron por la fuerza a la detenida, lesionando incluso al consejero de la embajada.*

---

<sup>160</sup> Informe de madres y Familiares de uruguayos detenidos –desparecidos. Pp. 73-77.

*Este hecho provocó la inmediata reclamación del gobierno venezolano por violación de su sede diplomática, lo cual determinó finalmente, la suspensión de relaciones diplomáticas entre ambos países acaecida el 5 de julio de 1976.*

- f) Elena Quinteros fue llevada desde la sede diplomática venezolana, de cuyo interior fue sustraída, hacia la sede de la OCOA, ubicada en el Servicio de Material y Armamentos, a los fondos del predio del Batallón Nro. 13 de Infantería.*
- g) Allí fue intensamente torturada por espacio de varios meses y fue ejecutada, finalmente, en los primeros días del mes de noviembre de 1976.*
- h) La Comisión pudo obtener una versión coincidente sobre la forma en que fue ejecutada.*
- i) Sus restos –según información recibida- habrían sido primero enterrados en una dependencia militar (seguramente el Batallón 14 de Toledo) y después exhumados en el segundo semestre del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.*

Elena intentó hacer uso de un recurso internacional, ya que sus opciones internas ya habían sido desechadas por el propio gobierno uruguayo. Sin embargo, no pudo hacer uso del mismo, ni ella el asilo, ni Venezuela el derecho a concedérselo. En este caso, los recursos internacionales sólo sirvieron para conocer el caso públicamente, y quizás para ejercer un poco de presión internacional en el gobierno uruguayo de ese momento.

En este contexto, se reflexiona sobre la pertinencia del papel jugado por el Derecho Internacional en el presente caso, si contribuyó verdaderamente a un orden internacional, de respeto y soberanía a los Estados, o fue meramente un depósito de requisitos jurídicos para justificar la existencia de organismos internacionales, tanto en el ámbito regional como en el universal.

La autora se inclina a precisar que gracias a la existencia del Derecho Internacional expresados en organismos internacionales se permitió albergar esperanza en la justicia internacional.

Un aspecto importante a resaltar son las reflexiones del politólogo Gerardo Caetano<sup>161</sup>, al momento de la creación de la Comisión para la Paz por la Presidencia de la República, en la cual confluía cuatro factores:

- a) la presión ciudadana, expresada en diferentes formas, consiguiendo impedir que el tema de los desaparecidos durante el régimen fuera opacado por las distintas fuerzas políticas y militares;
- b) la evolución del contexto internacional, orientado básicamente a la soluciones de impunidad y de las políticas de olvido en América Latina frente a los

---

<sup>161</sup> En el Artículo denominado: *“Aportes para la construcción de un momento de verdad”*:

crímenes perpetrados por los regímenes autoritarios de la seguridad nacional;

- c) la movilización de las organizaciones de familiares de detenidos-desaparecidos y de organizaciones de derechos humanos, con especial énfasis en la acción de Madres y Familiares de uruguayos Detenidos-Desaparecidos, entidad que lideró una estrategia dirigida a la negociación de fórmulas de acuerdo amplio en relación a los temas del esclarecimiento y de la asunción plena de las responsabilidades por parte del Estado en relación a los hechos denunciados; y
- d) la nueva actitud política asumida por el Presidente Batlle, en el sentido de acompañar y promover desde la titularidad del gobierno un replanteamiento institucional del tema.

Esta Comisión entregó un Informe final el 10 de abril de 2003, estructurado en cuatro secciones: Antecedentes, Metodología de trabajo, Conclusiones Principales y Sugerencias Finales; entre las conclusiones presentadas quedaba claro que la gran mayoría de las víctimas confirmadas no había participado de una guerra interna, sólo era su condición partidista que los condicionaban como posibles víctimas. Destacaba el texto:

*“...El aporte de la comisión se limita a verificar la verdad de hechos que, aún cuando muchas veces fueron negados, deben ser ahora considerados como parte de la historia oficial. De ahora en más –considera esta comisión- es responsabilidad de todos procesar y superar, en toda su dimensión y globalidad, un período triste y oscuro de nuestra historia reciente, intentando sentar las bases de una paz final y definitiva”<sup>162</sup>.*

El 16 de abril de 2003, el Presidente Batlle, en Consejo de Ministros, aceptó formalmente las conclusiones del Informe Final de la Comisión para La Paz a través de un decreto. En los apartados III y IV de los considerandos del citado decreto presidencial, se decía en forma textual lo que sigue:

*“III) que debe considerarse que la Comisión para la Paz, con su arduo, serio y responsable trabajo y con sus confiables y serias conclusiones, ha cumplido –más allá incluso de lo previsto- con el encargo que le fuera encomendado, aportando una verdad definitiva que debe ser, de ahora en más, considerada como la versión oficial sobre la situación de los detenidos-desaparecidos; IV) que el trabajo de la Comisión para la Paz cumple definitivamente con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nro. 15.848 de 22 de diciembre de 1986...”<sup>163</sup>.*

---

<sup>162</sup> Capítulo de las Conclusiones generales, punto Nro. 42. Informe Final de la Comisión para la Paz. Presidencia de la República. 10 de abril de 2003.

<sup>163</sup> Presidencia de la República, decreto Nro. 448/2003. Disponible en: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy).

En fecha 31 de marzo de 2003, según Resolución Nro. 165, el fallo del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno integrado por los magistrados José Bonovota Cacciarte, Ricardo Harriage Saccone y Eduardo N. Borges confirmó el procesamiento al exministro Juan Carlos Blanco como coautor en la privación de libertad de Elena Quinteros. La Ley de Caducidad<sup>164</sup> no ampara a los civiles de los regímenes autoritarios. La desaparición forzosa es un delito permanente no prescriptible, por eso el único juzgado por a justicia uruguaya fue el Ministro Juan Carlos Blanco.

La Presidencia de la República Oriental del Uruguay elaboró un Informe Final 2005-2006, en mayo de 2007, mediante el cual, el equipo de investigación histórica trabajó durante catorce meses ininterrumpidos, revisando un total de 19 archivos y repositorios documentales, públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales.

En cuanto a la dimensión de la memoria y los símbolos, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, se emprendieron iniciativas por parte de la comunidad, organizaciones de familiares y sociales, así como autoridades municipales, a los fines de preservar en el tiempo, a través de

---

<sup>164</sup> Esta es la Ley 15.848 del 22/12/1996, denominada "caducidad de la pretensión punitiva del Estado", Ley de Amnistía. A través de ella se reconoció que ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta 1-3-1985 por funcionarios militares y policiales no comprendiendo las causas que se determinan. En sí, no permitió que se investigará en Uruguay posteriormente al régimen autoritario, por cuanto los implicados directos en su mayoría eran militares y estaban amparados por este instrumento legal.

monumentos, placas y nombres de calles y espacios urbanos, el recuerdo colectivo sobre los detenidos desaparecidos durante el régimen autoritario de los años setenta.

Esto es bien descrito por el autor Bernhard Giesen<sup>165</sup>, quien señala:

*“...en lugar de alabar a los héroes fundadores de una comunidad, los monumentos y rituales públicos recuerdan hoy el sufrimiento de las víctimas y los crímenes de los perpetradores. Ambos –víctimas y victimarios- son vistos como la encarnación arquetípica de la identidad colectiva”.*

Por ejemplo, a Elena Quinteros, le hicieron una placa recordatoria en el cantero central del Bulevar General Artigas, Esquina Guaná<sup>166</sup>.

Todos estos juicios políticos y jurídicos que se llevaron a cabo en Uruguay, con el objeto de hacer justicia, no sólo en el caso de Elena Quinteros sino de los tantos desaparecidos durante el período autoritario 1973-1985, permitieron significar una época que perdurará en la memoria histórica no sólo del Uruguay sino de América Latina.

---

<sup>165</sup> Giesen, Bernhard (2001). “La construcción pública del mal y del bien común. Sobre héroes, víctimas y perpetradores”, en: Puentes, Año 2, Nro. 5, octubre, p.16 y ss.

<sup>166</sup> Según Decreto Nro. 30.970 de fecha 30 de septiembre de 2004 de la legislación uruguaya.

## CONSIDERACIONES FINALES

Se precisan aquí algunas consideraciones finales con espíritu conclusivo, sobre lo manifestado, evaluado y analizado a lo largo de la presente investigación, para así comprender la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Uruguay y Venezuela en 1976.

La expansión del comunismo más allá de las fronteras europeas, produjo un efecto real y práctico en las relaciones internacionales e interamericanas. Las ideologías comunistas y liberales delinearon en su momento la lucha en la región, caracterizada por la bipolaridad, de acuerdo a las potencias que lideraban la Guerra Fría, EEUU y la Unión Soviética.

América del Sur en este contexto, se definió en su mayoría por una tradición de regímenes autoritarios militaristas de derecha, y tal circunstancia permitió a los EEUU frenar al comunismo en la región, muy a pesar de las luchas sociales de izquierda por reivindicaciones de carácter social, laboral, jurídica, de salud, y de mejora en la calidad de vida en general.

El incidente diplomático entre Venezuela y Uruguay, a causa de la aprehensión ilegítima de la ciudadana uruguaya Elena Quinteros por parte de las fuerzas policiales uruguayas, en la sede de la Embajada de

Venezuela en 1976, denotó un episodio bilateral en el contexto de la Guerra Fría, signado por las luchas ideológicas del comunismo frente al liberalismo.

La importancia de Elena Quinteros en el contexto del conflicto uruguayo radicó en que su intento de asilo concluyó en la suspensión de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay, marcando así la historia diplomática latinoamericana en el marco del conflicto Este – Oeste.

Venezuela fue uno de los pocos países en la región que mantuvo su democracia, sin presentarse como hostil ante los EEUU, su lugar de líder del Tercer Mundo (en su condición de país petrolero) lo hizo posicionarse, como un baluarte del respeto a los Derechos Humanos y a la democracia. Sin embargo, el caso de la maestra Elena Quinteros no significó un asunto de Democracia ni de respeto de los DDHH sino un impasse diplomático, en el cual se violó tangencialmente el Derecho Internacional al ingresar a una misión diplomática una ciudadana uruguaya solicitando asilo, y éste se frustró al ser capturada.

Este incidente diplomático, tanto en la actualidad como en la etapa anterior del primer gobierno de Carlos Andrés Pérez, se hubiese definido con un carácter más ideológico que meramente diplomático, porque simplemente hubiese suspendido relaciones con el argumento central que

era un gobierno autoritario, no sólo con la aplicación de la Doctrina Betancourt sino con la vigencia de la Carta Democrática Interamericana.

Venezuela asumió la postura más idónea o expedita, para ese momento, en defensa del Derecho al Asilo y el respeto a la soberanía ante los hechos suscitados en julio de 1976; sin embargo, su denuncia ante la OEA, no le otorgó un carácter multilateral al incidente, por cuanto no fue discutido en el seno de la misma por parte de los estados americanos, ya que no se mostró interés político en dicho caso, básicamente por el contexto de la bipolaridad.

Para Uruguay el caso Elena Quinteros fue manejado como un mero incidente diplomático, disfrazando así una clara violación a los Derechos Humanos por parte del gobierno uruguayo. Los recuerdos y olvidos no se imponen desde el poder, sino que se construyen a través de la significación de los hechos, y su posterior revisión crítica, asunto éste que estuvo alejado en todo momento durante el régimen autoritario uruguayo en la década de los setenta.

La conciencia política deriva de la conciencia histórica, y esa es una de las razones elementales del por qué estudiar hechos políticos y buscar su explicación a través del análisis histórico. Las investigaciones posteriores sobre este hecho han propiciado crear una consciencia colectiva histórica sobre la pertinencia del mismo en las relaciones

diplomáticas Venezuela / Uruguay, así como su significación para el Derecho Internacional.

Las sociedades tienen derecho a conocer su pasado en el contexto en el cual se suceden los hechos, con el objeto de construir memoria al servicio del conocimiento público con la mejor la información posible, que no sólo impliquen el recuerdo colectivo en sí mismo sino pasar al campo que nos ocupa, que es la historia.

## FUENTES CONSULTADAS

### FUENTES PRIMARIAS:

#### Documentación de Archivo

- Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Venezuela. Posee once (11) expedientes, clasificados por temas, países y año, consultándose todos los referentes a los años 1975 y 1976, consulté los once (11) expedientes que se encontraban en el referido archivo. Dichos expedientes se clasifican así: 1-1-A-75 Uruguay. Informe Anual; 23-75 Uruguay 1975. Detención y Arresto de los ciudadanos venezolanos Sócrates Sáenz de Ares y César Cabrera Páramo en Montevideo; 2-2-B-76 Uruguay. Relaciones Diplomáticas de países entre sí. Dirección de Política Internacional. Archivo Bilateral; 3-76 Uruguay. Dirección de Política Internacional. Archivo Bilateral; 4-2-76 Uruguay. Convenios, acuerdos y tratados entre sí; 3-A-76 Uruguay. Entrevista en Punta del Este de los cancilleres de Uruguay. Juan Carlos Blanco y de Argentina Raúl Quijano; 8-2-76 Invitaciones y visitas de personalidades de países extranjeras entre sí; 18-76 Uruguay. Alianza Militar Atlántico Sur; 6-A-76 Uruguay. Asilos; 2-1-76 Uruguay. Ruptura de Relaciones Diplomáticas entre Venezuela y Uruguay, y 7-76. Uruguay. Caso Elena Quinteros. 1976.
- Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Libros Amarillo de la República de Venezuela, presentados al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1975, 1976, 1977, 1978 y 1979 por el Ministerio

de Relaciones Exteriores. Gráficas Armitano, C.A., Caracas, Venezuela.

- Archivo Histórico de Miraflores. Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.
- Archivo Administrativo del Instituto Artigas del Ministerio de Relaciones Exteriores. Uruguay. Posee tres (3) cajas de expedientes enumeradas y tituladas de la siguiente manera: Caja Nro. 1. Oficina de Relaciones con el Parlamento ORP (actual oficina de Relaciones Institucionales ORI) 1985-1992; Caja Nro. 1. Venezuela 1967-1976. Informe Político (28/6/76). Identificada con el Nro. 2 titulada Venezuela. Ruptura de Relaciones República Oriental de Uruguay. 1976. Consta de 4 expedientes: Los sucesos, documentación relativa a la cuestión, comentarios de prensa internacional y comentarios sobre repercusiones en prensa internacional relativos a la cuestión, telex de inmediatas repercusiones; Caja Nro. 2. Documentación relativo a la cuestión. Caja Nro. 3. Titulada Venezuela. Ruptura de Relaciones República Oriental de Uruguay. 1975. Consta de 8 expedientes: Memorando 1982 sobre canales de negociación utilizables para la reanudación de las relaciones con Venezuela, Países, prensa, últimas declaraciones de prensa de autoridades uruguayas, memorando confidencial del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. José Pedro Galto, Caso visita del Buque Escuela Capitán Miranda a Venezuela, copias de notas de embajadas sobre relaciones e incidente República Oriental de Uruguay y Venezuela y gestiones vía OEA UROEA. Caja S/N Caso Elena Quinteros. Prensa 1976-2004. Caja única. Caso Elena Quinteros. Actuaciones del MRREE (1978-1999). Informe Comando General del Ejército y artículo El país de fecha 6/7/76; Informe Final de la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y

hechos que la motivaron. Cámara de Representantes. Fecha 4-11-1985.

- Archivo Histórico - Diplomático del Instituto Artigas del Ministerio de Relaciones Exteriores. Uruguay. Posee cajas de Expedientes enumeradas y tituladas. Consultada la Caja 21, carpeta Nro. 3 denominada Derechos Humanos.
- Informe Final. Comisión para la Paz. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. 10/04/2003.
- Archivos OEA y ONU vía on line. Caso 2109 OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (19/2/1977). Comité de DDHH de la ONU (21/7/83).
- Archivo Histórico de la Asamblea Nacional. Diario de Debates de la Cámara de Diputados. Tomo VIII, Marzo-Agosto 1978. Imprenta del Congreso de la República, Caracas, Venezuela.
- Archivo de la Comisión para la Paz (no existe en la actualidad), dirigido por la Licenciada Soledad Cibils. Este archivo tiene expedientes de antecedentes de Elena Quinteros, pero no están accesibles para la consulta pública.
- Informe de la Comisión Investigadora sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Julio 1985. Repartido Nro. 87. XLII. Legislatura. Diputado Nelson Lorenzo Revira.
- Informe en minoría del señor Senador Carlos Julio Pereyra. Comisión Investigadora solicitada por el señor Senador Juan Carlos Blanco relacionada con su actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la señora Elena Quinteros. Cámara de Senadores, Secretaría, República Oriental del Uruguay. Carpeta Nro. 202 de 1990. Repartido Nro. 107, Anexo II. Agosto de 1990.
- Informe en minoría del señor Senador Carlos Cassina. Comisión Investigadora solicitada por el señor Senador Juan

Carlos Blanco relacionada con su actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la señora Elena Quinteros. Cámara de Senadores, Secretaría, República Oriental del Uruguay. Carpeta Nro. 202 de 1990. Repartido Nro. 107, Anexo III. Agosto de 1990. XLIIIa. Legislatura. Primer Período.

- Informe en minoría del señor Senador José Germán Araujo. Comisión Investigadora solicitada por el señor Senador Juan Carlos Blanco relacionada con su actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la señora Elena Quinteros. Cámara de Senadores, Secretaría, República Oriental del Uruguay. Carpeta Nro. 202 de 1990. Repartido Nro. 107, Anexo IV. Agosto de 1990.
- Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. República Oriental del Uruguay. Primer Período ordinario de la XLIII Legislatura. 37 Sesión Extraordinaria. Nro. 38. Tomo 331. 30 de julio de 1990.
- Apartado de las sesiones de los días 2 y 3 de julio de 1985 del Senado de la República Oriental del Uruguay. Denuncias formuladas por el señor Senador José Germán Araujo sobre “Múltiples violaciones a los Derechos Humanos durante el gobierno de facto”.
- Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15.848. Presidencia de la República Oriental del Uruguay (en cuatro tomos), Impo, Montevideo, mayo 2007. El tomo V de dicha obra refiere a la Investigación Arqueológica sobre Detenidos-Desaparecidos: Informe Final 2005-2006, elaborado por el Grupo de Investigación de Arqueología Forense (GIAF), Departamento de la FHCE, Udelar, coordinado por el Dr. José María López Mazz.

- Acuerdo de la Cámara del Senado del Congreso Nacional de la República de Venezuela, de fecha 21 de agosto de 1975. Diario de Debates, Tomo V, Vol II, Julio-Dic. 1975.
- Acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de la República de Venezuela, de fecha 12 de junio de 1980.

### **Fuentes Impresas**

- ACOSTA, Yamandú. Las dictaduras recientes desde/en las democracias vigentes. Algunas reflexiones teóricas. Com. Álvaro Rico. Historia Reciente. Historia en discusión. Ministerio de Educación y Cultura, PNUD, CEIU, Montevideo, Uruguay. (2008).
- BOBBIO, Norberto y Otros. Diccionario de Política. Siglo veintiuno editores, s.a. Madrid, España, 1998. Tomos I y II. Título original: dizionario di politica. Traducido por: Raúl Crisafio y Otros.
- BOERSNER, Demetrio. Relaciones Internacionales de América Latina. Breve Historia. Editorial Melvin, Caracas, Venezuela, 2007.
- CAETANO, Gerardo y RILLA, José. Historia Contemporánea del Uruguay. De la Colonia al Siglo XXI. Editorial Fin de Siglo, Montevideo, Uruguay. 2004.
- CAETANO, Gerardo. Uruguay, región e inserción internacional. Revista Diplomacia, Estrategia y Política, Nro. 10, Octubre/Diciembre 2009.
- CAETANO, Gerardo. Liber Seregni y sus años de prisión bajo la dictadura (1973-1984). Cuadernos reciente 1968 Uruguay 1985. Banda Oriental. 2010.
- CALLONI, Stella. Operación Cóndor. Pacto Criminal. Editorial Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina. 1999.
- CAPELLA, Freddy Belisario. Derecho Internacional Americano. Anauco ediciones, C.A. Caracas, Venezuela, 2004.

- CONSALVI, Simón Alberto. *La Política Internacional de Venezuela 1.974 - 1.979*, Caracas, Editorial Arte. 1979.
- CONTRERAS RAMÍREZ, Alejandro, “Relaciones Exteriores”. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, segunda edición, 1997, t. III, p. 872.
- DEMASI, Carlos y Otros. *La dictadura Cívico-Militar. Uruguay 1973-1985*. Ediciones de la Banda Oriental S.R.L. Montevideo, Uruguay. 2009.
- FREGA, Ana y Otros. *Historia del Uruguay en el Siglo XX (1890 – 2005)*. Ediciones de la Banda Oriental S.R.L., Montevideo, Uruguay. 2007.
- FUNDACIÓN POLAR, “Pérez, Carlos Andrés”. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, segunda edición, 1997, t. III, pp. 550-551.
- GARCÍA HERRERO, María Ismenia. *Relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay (1891-2000)*. En *Boletín del Archivo de la Casa Amarilla*. Año 7, N° 7, (2000), p. 433-502.
- DE GONZALO, Marisol. *Historia Diplomática. Problemas metodológicos, historiográficos y de fuentes*. Comp. José Ángel Rodríguez. *Visiones del Oficio. Historiadores venezolanos en el siglo XXI*. Academia Nacional de Historia. Comisión de Estudios de Postgrado, Fondo Editorial de Humanidades y Educación, UCV, Caracas, Venezuela. 2000.
- LÓPEZ MAYA, Margarita, “Gobiernos de Carlos Andrés Pérez”. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, segunda edición, 1997, t. III, pp. 552-554.
- LÓPEZ MAYA, Margarita. *Del Viernes Negro al Referendo Revocatorio*. Caracas, Alfa Grupo Editorial. 2005.

- JOSKO DE GUERÓN, Eva. El Congreso y la Política Exterior en Venezuela, Politeia, Nro. 7, Instituto de Estudios Políticos, F.C.J.P., U.C.V., Caracas, Venezuela, 1978.
- KINDER, Hermann y Hilgemann, Werner. Atlas Histórico Mundial, Vol. II, Editorial Istmo, Madrid, España, 1996. Título original: DTV-Altas zur Weltgeschichte. Traducción: Antón Dieterich Arenas y otros.
- KISSINGER, Henry. La Diplomacia, F.C.E., México, 1995. Título original Diplomacy. Traducción de Mónica Utrilla.
- LOWE, Norman. Guía Ilustrada de la Historia Moderna, F.C.E., México, 1995. Título original: Mastering Modern World History. Traducción de: Ma. de los Ángeles Galindo.
- MARKARIAN, Vania. Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay. Coordinación Eugenio Àmen, Mariela Cornes, Isabel Wschebor. Archivo General de la Universidad de la República, Dirección Nacional de Derechos Humanos, Ministerio de Educación y Cultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2007).
- Mc. Sherry, J. Patrice. Cuadernos de la historia reciente 1968 Uruguay 1985. Testimonios, entrevistas, documentos e imágenes inéditas del Uruguay autoritario. Montevideo, Uruguay. 2010.
- MÉNDEZ, Sara y Olivera Raúl. Secuestro en la Embajada. El caso de la maestra Elena Quinteros. Fundación Editorial el perro y la rana. Caracas, Venezuela, 2008.
- PEREIRA, Juan Carlos. Diccionario de Relaciones Internacionales y Política Exterior, Editorial Ariel, Madrid, España, 2008.
- PÉREZ, Carlos Andrés. Acción de Gobierno del Presidente de Venezuela. Los Primeros cien días, Información Documental de América Latina, Avilarte Impresores, Caracas, Venezuela, 1974.

- PÉREZ, Carlos Andrés. La Política Internacional de Carlos Andrés Pérez, Vol. I y II, Caracas, Venezuela, Ediciones Centauro. 1980.
- PÉREZ, Samuel. Los Partidos Políticos en Venezuela II. Los Partidos Modernos. Fundación Centro Gumilla. Caracas. 1996.
- PICÓN, Delia. Historia de la diplomacia venezolana (1811-1985). Caracas, UCAB, 1999.
- ROMERO, María Teresa y Romero, Aníbal. Diccionario de Política. Editorial Panapo, Caracas, Venezuela, 2005.
- URBANEJA, Diego Bautista. Pueblo y petróleo en la política venezolana del siglo XX Monte Ávila Editores. Caracas. 1995.
- A todos ellos. Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos desaparecidos. 2004. Montevideo, Uruguay.
- Gaceta Oficial Nro. 31.479, de fecha 4 de mayo de 1978.
- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. 1961.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. 1963.
- Convención sobre Asilo Diplomático. Adoptada en Caracas, el 28 de marzo de 1954. Organización de Estados Americanos.
- Convención sobre Asilo Territorial. Adoptada en Caracas, el 28 de marzo de 1954. Organización de Estados Americanos.

## **Fuentes Hemerográfica**

### **Prensa**

- S/A, “Consejo de la Nación en Uruguay”, El Nacional. Caracas, 27 de junio de 1976, p. A-17.
- Raúl Garcés, “Cúspide de la estructura gubernamental, instalado en Uruguay el Consejo de la Nación”, El Nacional. Caracas, 28 de junio de 1976, p. A-2.

- Eduardo Navia, “Policía uruguaya violó la embajada venezolana”, El Nacional. Caracas, 29 de junio de 1976, p. 1.
- S/A, “Última hora informa el embajador en conversación telefónica con nuestra redacción”, El Nacional. Caracas, 29 de junio de 1976, p. 1.
- S/A, “El caso de Uruguay, Venezuela firme en pedir devolución de la dama y reparación oficial por violación sobre soberanía”, El Nacional. Caracas, 30 de junio de 1976, p.1.
- Eduardo Navia, “10 años pasará Uruguay sin elecciones”, El Nacional. Caracas, 30 de junio de 1976, p.A-7.
- S/A, “Valija diplomática, Colegio de internacionalistas solidario con posición del Gobierno sobre incidente en Uruguay”, El Nacional. Caracas, 30 de junio de 1976, p. D-2.
- S/A, “Venezuela acusó a Uruguay ante OEA”, Excelsior. México, 30 de junio de 1976.
- S/A, “Venezuela ratifica su protesta por incidente en Embajada en Uruguay”, El Universo. Guayaquil, 30 de junio de 1976.
- S/A, “Gran incidente diplomático entre Venezuela y Uruguay”, La Prensa. Buenos Aires, 30 de junio de 1976.
- Garcés, Raúl, “Venezuela protesta ante el gobierno del Uruguay”, El Tiempo. Quito, 30 de junio de 1976.
- Garcés, Raúl, “Gobierno uruguayo niega intervención oficial en casa de la Embajada venezolana”, El Telégrafo. Guayaquil, 30 de junio de 1976.
- S/A, “Enérgica protesta venezolana al gobierno uruguayo”, Faro de Vigo. Vigo, 1 de julio de 1976.

- S/A, “Venezuela comunicó a Uruguay posible ruptura de relaciones”, El Nacional. Caracas, 1 de julio de 1976, p. 1.
- S/A, “Valija diplomática, Se espera que Uruguay acceda a la solicitud de Venezuela”, El Nacional. Caracas, 1 de julio de 1976, p. D-2.
- S/A, “Venezuela rompía relaciones con Uruguay”, La Nación. Buenos Aires, 1 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela y Uruguay cerca de la ruptura, El Clarín. Buenos Aires, 1 de julio de 1976.
- S/A, “El Presidente comunicó a AD: Venezuela romperá con Uruguay si no devuelve a la Dama, la CTV exigió el rompimiento de inmediato”, El Nacional. Caracas, 2 de julio de 1976, p.1.
- Eduardo Navia y Raúl Garcés, “Ocultan a uruguayos el incidente con Venezuela”, El Nacional. Caracas, 2 de julio de 1976, p. A-2.
- S/A, “Venezuela confía en que Uruguay devolverá a dama cuyo asilo fue impedido”, El Comercio. Quito, 2 de julio de 1976.
- Navia, Eduardo, “Uruguay lamenta incidente en Embajada de Venezuela”, El Tiempo. Quito, 2 de julio de 1976.
- S/A, “El incidente entre Uruguay y Venezuela”, La Nación. Buenos Aires, 2 de julio de 1976.
- S/A, “Se mantiene la tensión entre Venezuela y Uruguay”, La Prensa. Buenos Aires, 2 de julio de 1976.
- S/A, “Cuerpo diplomático en Uruguay preocupado por la violación de la embajada venezolana”, El Nacional. Caracas, 4 de julio de 1976, p.1.
- S/A, “Peligran relaciones venezolano-uruguayas”, El Tiempo. Quito, 4 de julio de 1976.

- S/A, “Mensaje del Presidente Pérez al Presidente de Uruguay, Venezuela exige respeto a los deberes internacionales que imponen los convenios”, El Nacional. Caracas, 5 de julio de 1976, p.1.
- S/A, “Embajada venezolana en Montevideo canceló celebraciones del 5 de julio de ante la tirantez de relaciones entre ambos países”, El Nacional. Caracas, 5 de julio de 1976, p. A-3.
- Navia, Eduardo, “Apresurarán en Uruguay elección del jefe de Estado”, El Nacional. Caracas, 5 de julio de 1976, p. A-7.
- Navia, Eduardo, “Diplomáticos preocupados por su seguridad: Uruguay”, El Tiempo. Quito, 5 de julio de 1976.
- S/A, “Buscan solución a Lio con Uruguay”, Excelsior. México, 5 de julio de 1976.
- S/A, “Uruguay lamenta violación a la Embajada”, El Universo. Guayaquil, 5 de julio de 1976.
- S/A, “Pérez insta a cerrar incidente diplomático uruguayo-venezolano”, El Comercio. Quito, 5 de julio de 1976.
- S/A, “Aún sin solución al problema diplomático”, Excelsior. México, 6 de julio de 1976.
- Vicente Dumas Sottoland, “Embajador venezolano en Montevideo no asistió a homenaje a Artigas”, El Nacional. Caracas, 6 de julio de 1976, p.1.
- S/A, “Rompieron relaciones Uruguay y Venezuela”, La Razón. Buenos Aires, 6 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela rompió con Uruguay”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p.1.
- S/A, “Escobar Salón en Miraflores, Venezuela no puede ni podrá ceder nunca en materia de derechos de asilo”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-1.

- S/A, “Venezuela deberá llevar a la OEA violación de la embajada en Montevideo”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-1.
- Eduardo Navia, “Primer País que en el siglo rompe por iniciativa propia con Uruguay”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-1.
- S/A, “El embajador de Uruguay lamenta la ruptura de relaciones diplomáticas y espera que muy pronto sean restablecidas”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-1.
- S/A, “El embajador y el consejero regresan mañana a Caracas”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-1.
- S/A, “Expulsión del embajador venezolano”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-2.
- S/A, “Declaración de la cancillería uruguaya”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-2.
- José Vicente Rangel, “No quedaba otro camino que la ruptura de las relaciones diplomáticas”, El Nacional. Caracas, 7 de julio de 1976, p. D-7.
- S/A, “Partió el Embajador venezolano”, La Mañana. Montevideo, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela rompió relaciones con Uruguay”, Excelsior. México, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela rompió sus relaciones con Uruguay”, La Nación. 7 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela rompió ayer relaciones con Uruguay”, El Universo. Guayaquil, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela rompió relaciones diplomáticas con Uruguay”, El Telégrafo. Guayaquil, 7 de julio de 1976.

- S/A, “Venezuela rompió vínculos diplomáticos con Uruguay”, El Tiempo. Quito, 7 de julio de 1976.
- Lindley, Robert, “Venezuela y Uruguay cortan sus relaciones de un incidente en la Embajada”, The Financial Times. Buenos Aires, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Suspenden relaciones Venezuela y Uruguay”, La Prensa. Buenos Aires, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela rompió con el Uruguay”, La Nación. Buenos Aires, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela rompió sus relaciones con Uruguay”, La Opinión. Buenos Aires, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Sostiene Caracas que fue violado el asilo”, La Opinión. Buenos Aires, 7 de julio de 1976. Pág. 2.
- S/A, “Venezuela rompió relaciones diplomáticas con Uruguay”. El Clarín. Buenos Aires, 7 de julio de 1976.
- S/A, “Uruguay vence soportando campaña de desprestigio”, El Expreso. Guayaquil, 8 de julio de 1976.
- S/A, “Venezuela denunciará a Uruguay en la OEA”, La Nación. 8 de julio de 1976.
- Hoeffel, Paul, “Incidente sobre refugiados causa ruptura diplomática”, The Guardian. Buenos Aires, 8 de julio de 1976.
- S/A, “Uruguay declara persona no grata al Embajador de Venezuela”, Faro de Vigo. Vigo, 8 de julio de 1976.
- S/A, “Nlanco começa sua visita ao Brasil”, Jornal de Brasília. Brasília, 8 de julio de 1976.
- S/A, “Encontrar una salida que respete el derecho de asilo”, El Nacional. Caracas, 8 de julio de 1976, p. 1.
- S/A, “Insólita actitud del gobierno de Venezuela”, La Mañana. Montevideo, 8 de julio de 1976.

- S/A, “Defensa del derecho de asilo”, El Diario. La Paz, 8 de julio de 1976.
- S/A, “Abandonó Montevideo el Embajador venezolano”, La Opinión. Buenos Aires, 8 de julio de 1976.
- Amy Moleon, “Venezuela denunció a Uruguay en la OEA por violación de los compromisos internacionales”, El Nacional. Caracas, 9 de julio de 1976, p. 1.
- Vicente Panetta, “Seriamente lesionado el sistema interamericano por la acción uruguaya”, El Nacional. Caracas, 9 de julio de 1976, p. A-14.
- S/A, “La Embajada ecuatoriana se hará cargo de asuntos uruguayos en Venezuela”, El Comercio. Quito, 9 de julio de 1976.
- Prensa Latina, “Fascismo a la uruguaya”, Granma. Ciudad de México, 9 de julio de 1976.
- S/A, “Ecuador manejará asuntos del Uruguay en Venezuela”, El Tiempo. Quito, 9 de julio de 1976.
- S/A, “Acusa Venezuela a Uruguay en la OEA de violar compromisos panamericanos”, El Nacional. Caracas, 9 de julio de 1976.
- S/A, “El Embajador de Uruguay en México afirma que su país respeta el Derecho de Asilo”, Novedades. Ciudad de México, 9 de julio de 1976.
- S/A, “Nuevo presidente en Uruguay será designado en cuestión de horas”, El Nacional. Caracas, 10 de julio de 1976, p. 1.
- Raúl G. Garcés, “No se informó en Uruguay”, El Nacional. Caracas, 10 de julio de 1976, p. A-2.
- S/A, “Personas no gratas”, El País. Montevideo, 11 de julio de 1976.

- Benedetti, Mario, "Bordaberry, el rigor y la exigencia", El Día. Montevideo, 15 de julio de 1976.
- Brinder, David, "EEUU: Cesa a la ayuda militar para Uruguay", The New York Times, 20 de septiembre de 1976.
- S/A, "Uruguay libertad para Elena Quinteros", El Nacional. Caracas, 28 de junio de 1978, p. D-2.
- S/A, "5 años de dictadura en Uruguay, los militares buscan un gobierno que les de impunidad", El Nacional. Caracas, 28 de junio de 1978, p. D-2.
- "Uruguay 27-6-78", El Nacional. Caracas, 28 de junio de 1978, p. D-4.
- S/A, "Venezuela condiciona la normalización de relaciones diplomáticas con Uruguay", El Nacional. Caracas. 23 de marzo de 1979.
- S/A, "Confederación de Educadores de América (CEA) pide intervención del Presidente Luis Herrera a favor de educadora uruguaya", El Nacional. Caracas, 10 de mayo de 1979.
- S/A, "FCU Uruguay Elena Quinteros vive y debe ser liberada", El Nacional. Caracas, 11 de mayo de 1979.
- S/A, "Nuevas gestiones para la libertad de los presos políticos en Uruguay", El Nacional. Caracas, 12 de mayo de 1979, p. D-21.
- "Centro de Estudiantes de la Escuela de Psicología de la Universidad Central de Venezuela", El Nacional. Caracas, 12 de mayo de 1979, p. D-21.
- S/A, "El Presidente Herrera a la madre de Elena Quinteros", El Nacional. Caracas, 18 de mayo de 1979, p. D-12.

- S/A, “Ana María González, murió detenida uruguaya víctima de graves torturas”, El Nacional. Caracas, 22 de mayo de 1979, p. D-16.
- Julio Ramos, “El caso de violencia en la embajada de Venezuela en Montevideo”, El Nacional. Caracas, 9 de diciembre de 1981, p. A-6.
- S/A, “Preguntemos a nuestra cancillería, en qué estado está Elena Quinteros”, Novedades. Ciudad de México, 22 de noviembre de 1983.
- S/A, “En Uruguay vieron El día que me quieras”, El Diario de Caracas. Caracas, 7 de julio de 1985.
- S/A, “Tribunal de Apelaciones de 3er. Turno confirmó ayer el procesamiento de Juan Carlos Blanco”, La República. Montevideo, 1 de abril de 2003. Sección Política 3.
- S/A, “La sentencia judicial que confirma el proceso del canciller de la dictadura”, La República. Montevideo, 3 de abril de 2003. Documento 10.
- S/A, “Defensa de Blanco basará alegato en el memorándum secreto de la cancillería”, La República. Montevideo, 10 de mayo de 2003. Política 3.
- S/A, “Justicia aceptó como probada la muerte de Elena Quinteros y excarceló a Blanco”, La República. Montevideo, 10 de mayo de 2003. Política 3.

## Revistas

- CARDOZO de DA SILVA, Elsa, “Democracia y Política Exterior en Latinoamérica: Necesidad de Reinterpretación” en *Política Internacional*, Caracas, Número 36, octubre-diciembre de 1994, pp. 4-11; p.32.

- GIESEN, Bernhard, “La construcción pública del mal y del bien común. Sobre héroes, víctimas y perpetradores”, en Puentes, Año 2, Nro. 5, octubre de 2001, p.16 y ss.
- KAPLAN, Marcos, “Aspectos Políticos del Diálogo Norte –Sur”, en Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), Número 33, mayo-junio 1983, pp. 187-205.
- LOZOYA, Jorge Alberto, “El Diálogo Norte-Sur y la Diplomacia multilateral” en Nueva Imagen, abril-junio de 1981, pp. 428-441.
- ROMERO, María Teresa, “Estrategias de Promoción de la Democracia en la Política Exterior de Venezuela” en *Política Internacional*, Caracas, Número 49, enero-marzo de 1998, pp. 23-28; p. 28.
- PEREZ, Carlos Andrés, “El diálogo Norte-Sur” en Nueva Sociedad. Caracas, Número 51, noviembre-diciembre de 1980, pp. 33-46.

#### **Fuentes Orales**

- Entrevista al Excanciller Simón Alberto Consalvi, Caracas, 25-5-2001.

#### **FUENTES SECUNDARIAS:**

##### **Internet:**

- Página oficial del Diario ABC. Disponible en: [www.abc.es](http://www.abc.es)  
Consultado en fecha 30 de mayo de 2010.